

ESTUDIO DE CASO PLANEACIÓN TRIBUTARIA EN IMPUESTO DE IVA BAJO EL  
SISTEMA DE A.I.U PARA LA EMPRESA SOLUCIONES S.I. S.A.S. PARA EL AÑO 2018

LÓPEZ OLAYA DABIER SEBASTIÁN

MORALES ORTIZ NEYLA ESTHER

UNIVERSITARIA AGUSTINIANA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

ESPECIALIZACIÓN PLANEACIÓN TRIBUTARIA

BOGOTÁ D.C.

2018

ESTUDIO DE CASO PLANEACIÓN TRIBUTARIA EN IMPUESTO DE IVA BAJO EL  
SISTEMA DE A.I.U PARA LA EMPRESA SOLUCIONES S.I. S.A.S. PARA EL AÑO 2018

LÓPEZ OLAYA DABIER SEBASTIÁN

MORALES ORTIZ NEYLA ESTHER

Asesor de Trabajo

WILLIAM DEIVIS ROJAS GUTIÉRREZ

Trabajo de opción de grado para optar al título de Especialista en Planeación Tributaria

Especialización en Planeación Tributaria

UNIVERSITARIA AGUSTINIANA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

ESPECIALIZACIÓN PLANEACIÓN TRIBUTARIA

BOGOTÁ D.C.

2018

**Nota de aceptación de jurados**

---

---

---

---

---

---

Firma de Jurado

---

Firma de Jurado

---

Firma de Jurado

### **Resumen**

La empresa SOLUCIONES S.I. S.A.S. es una empresa de construcción, dedicada a labores de mano de obra y adecuaciones locativas que están a cargo de ingenieros y maestros de obras cuyo objetivo social se despliega en trabajos de obras civiles, montajes, fabricación de estructuras metálicas, fachadas de aluminio y mampostería. A pesar de su corta trayectoria y amplio conocimiento en su actividad, no cuenta con un mecanismo para un procedimiento tributario en su función social el cual requiere presentar un proyecto de Planeación Tributaria.

Este proceso se basa en fases en abarcar aspectos como la construcción de un marco de conocimiento, recopilación de la información, conocimiento de la empresa, para así determinar cuáles son las principales necesidades y aspectos más importantes para mejorar, con el fin de llevar a cabo de la mejor manera de calcular el IVA que tiene características específicas conforme a la normatividad y que de esta manera el desarrollo practico sea parte de un plan de mejoras continuas.

**Palabras claves:** Impuestos, Planeación, Entorno, Conocimiento, Practicidad

### **Abstract**

The company SOLUCIONES S.I. S.A.S. is a company that is part of the construction business, where its economic environment is dedicated to labor and locative adjustments that are in charge of engineers, and master builders, whose social objective is deployed in different jobs such as civil works, assemblies, manufacture of metal structures and aluminum facades. Despite its short history and extensive knowledge in its activity, it doesn't have an adequate mechanism for a tax procedure in all its administrative process which generates a need to present a Tax Planning project.

This process of Tax Planning is based on phases that cover aspects such as the construction of a knowledge framework, compilation of most recent and financial information to determine what are the main needs and most important aspects that need to be improved, in order to carry out in the best way the determination of the value added tax which has specific characteristics according to the tax regulations and that in this way the empirical development of the organization is part of a plan of continuous improvements.

**Key Words:** Tax, Planning, Environment, knowledge, empirical.

## Tabla de contenido

Nota de aceptación de jurados.....	III
Resumen.....	IV
Abstract .....	V
Introducción .....	8
Planteamiento del problema.....	10
Objetivos .....	14
Objetivo General .....	14
Objetivos Específicos .....	14
Justificación.....	15
Marco de referencia.....	17
Marco conceptual .....	18
Marco legal.....	33
Antecedentes investigativos .....	38
Marco institucional.....	42
Metodología .....	45
Construcción Y Diseño De Caso.....	48
Recopilación De Información.....	49
Análisis De La Información .....	54
Redacción Del Informe.....	59
Diseminación.....	60
Análisis de la información .....	61
Documentación solicitada .....	66
Resolución facturación .....	66
Registro único tributario (RUT) .....	67
Cuentas por pagar .....	68

Facturas de venta generadas a clientes .....	69
Liquidación de nómina de empleados .....	70
Presupuesto .....	71
Documentos no suministrados .....	72
Declaraciones de IVA .....	73
Declaración IVA III Bimestre.....	74
Declaración IVA IV Bimestre .....	77
Declaración IVA V Bimestre.....	80
Declaración IVA VI Bimestre .....	82
Propósito .....	85
Manual de procedimientos conforme a la planeación tributaria .....	86
Calendario tributario .....	90
Alcance del A.I.U. ....	91
Modelo de costos .....	91
Facturación.....	92
Conclusiones y recomendaciones .....	93
Conclusiones académicas .....	93
Conclusiones del estudio de caso .....	94
Recomendaciones académicas.....	95
Recomendaciones estudio de caso.....	96
Bibliografía .....	98
Índice de ilustraciones, tablas y figuras .....	102
Índice de anexos .....	104

## Introducción

El sistema impositivo colombiano es amplio en toda su estructura, es así que constantemente cambia de acuerdo a las necesidades e impactos económicos que se dan en el país con el fin de cubrir necesidades que la administración de la nación requiere. Un ejemplo de esto es el sector de la construcción, que en materia tributaria es especial en su determinación, puesto que forma parte de una de las actividades económicas que aportan al crecimiento del P.I.B. que en cifras del DANE<sup>1</sup> y es desde esta que se conforman una serie de actividades como arquitectura, ingeniería, obras y aquellas dedicadas a producir materiales para la construcción.

A causa de esto, las organizaciones que se desempeñan en este sector requieren identificar distintos factores que son necesarios al momento de calcular los costos que se integran en los contratos, que es el (A.I.U.) Administración, Imprevistos y Utilidades, en sus siglas se desprenden la base gravable en impuestos y retenciones especial para concepción de los impuestos que se surjan en la ejecución de la obra.

Desde esta perspectiva se encuentra la organización SOLUCIONES S.I. S.A.S. dedicada a las actividades de obra civil, que por su naturaleza se acoge al cálculo especial de la base gravable en el Impuesto a las ventas IVA pero la apreciación empírica y tradicional demuestra la insuficiencia de planeación tributaria que en distintas situaciones las leyes tributarias se hacen extensas y en otras ocasiones complejas conforme a su concepción por características como deducciones, aplicaciones, hechos gravables, tarifas que muchas ocasiones son altas donde el desconocimiento ocasiona futuras consecuencias.

Con la problemática identificada la planeación tributaria se puede construir una herramienta indispensable para el beneficio de la organización respecto a las obligaciones impositivas y las ayudas que ofrece la ley; para llevar a cabo esto el acto seguido se basa en él (BID, Marzo de 2011)<sup>2</sup> y su publicación de pasos a seguir en el método el Estudio de Caso con el fin de identificar causas, consecuencias, hechos y circunstancias que ocurren a raíz de un fenómeno.

---

<sup>1</sup> DANE Dep. Nacional de Estadística. (2017). Boletín Técnico Cuentas Trimestrales Colombia Producto Interno Bruto Segundo Trimestre. Bogotá D.C.

<sup>2</sup> BID. (Marzo de 2011). Pautas para la elaboración de Estudios de Caso. Banco Interamericano de Desarrollo.

Que en primer lugar, describe el diseño que será el enfoque deseado incluyendo elementos como antecedentes que describen situaciones similares en el mismo contexto, indicando propósitos que justifiquen y a partir de estos generen objetivos y posibles receptores que se benefician del uso de la información, identificando la unidad de análisis a investigar cómo "que" o "quien", para que así se elaboren métodos e instrumentos de recolección de información que a partir de preguntas planteadas, darán veracidad a los resultados obtenidos.

Por consiguiente, se recopila la información como interacción de la investigación y las preguntas planteadas, es posible que en el proceso se replantee la investigación de acuerdo a la recopilación, tabulación y clasificación del material recolectado, para que asimismo se depure y categorice a través de un análisis que busque patrones similares, complementando la interpretación y avance en el cuestionamiento planteado dando paso a la redacción de un informe de forma clara para el público interesado que detalla respuestas y evidencias encontradas y así finalizar en la etapa de expandir lo aprendido como medio didáctico e incentivar la investigación publicación del medio.

## Planteamiento del problema

La ausencia de planeación tributaria indica un factor negativo que simboliza la inseguridad y la falta de gestión administrativa dentro de una organización, a razón de esto, no contar con un mecanismo que permita determinar razonablemente la carga impositiva puede causar errores de interpretación por el desconocimiento de incentivos que la normatividad ofrece, perdiendo el interés en el ahorro que puede generar el pago adecuado de impuestos y que impacta directamente en posibles proyectos de inversión que generan mayor valor y repartición de utilidades, a fin de orientar mejor este aspecto, (Escobar A. P., 2014) se enfoca en la importancia y necesidad de la planeación tributaria ya que “cubre especialmente dos de los campos del conocimiento: la ciencia económica y el derecho” aplicables afinadamente para este contexto, en efecto donde se desenvuelve como actividad económica y en el derecho como empresa sometida a la reglamentación tributaria; en otro aspecto (Cardona Cano & Orozco Henao, 2007) describen el continuo cambio tributario que se presenta en el entorno y exigiendo a las organizaciones a analizar los impactos mediante estrategias que reduzcan estos riesgos económicos.

Desde otro punto de vista, la base gravable especial para los impuestos al que pueden acogerse las empresas de construcción conocida como A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidades)<sup>3</sup>, no se encuentra sujeta a una ley específica o doctrina que de acuerdo con (Cristancho González & Suarez Ríos, 2013) actualmente el A.I.U. se determina de forma empírica conforme a la experiencia y la tradición sin examinar un lineamiento específico de métodos financieros, contables o en base a otros estudios. Esto indica que la dificultad surge a partir de la realización de procedimientos sin una base sustentada y sin aplicación específica del marco de conocimiento que puede dar orígenes a otros riesgos, como el impacto financiero en la determinación del impuesto de IVA que en la última reforma tributaria<sup>4</sup> su tarifa general paso del 16%<sup>5</sup> al 19% iniciando el año gravable 2017.

Una vez mencionados aspectos tales como la ausencia tributaria y la interpretación incorrecta en el A.I.U., desde el punto de vista de la empresa SOLUCIONES S.I. S.A.S. es imprescindible

---

<sup>3</sup> D. 1372 1992 Art.3 Por el cual la ley considera como base gravable de IVA la utilidad que se pacte con el contratista percibe y no la totalidad del contrato

<sup>4</sup> L. 1819/2016 Art. 184 por el cual modifica el artículo 468 del Estatuto Tributario

<sup>5</sup> E.T., art. 468

mencionar que su temprana edad dificulta un proceso de análisis regresivo y al no contar con un mecanismo de planeación formulado para procedimientos de tributación conforme al A.I.U del impuesto de IVA, es conveniente como una oportunidad para el diseño y desarrollo de métodos adecuados que permitan fijar estrategias y direccionamientos como alternativas a futuros conflictos como mencionan (Revelo Meneses, Jacanamijoy Chasoy, & Quiceno Ospina, 2009) donde la planeación tributaria es un recurso inicial que guía a las estrategias para alcanzar propuestas en un determinado tiempo. En otro aspecto (Corbacho, Fretes Cibilis, & Lora, 2013)<sup>6</sup> menciona la adaptación ante los cambios tributarios que llevan a una serie de incremento en los precios de bienes y servicios deben formar parte de los planes estratégicos con el fin de cumplir el objetivo social y persuadir posibles acciones alusivas a la evasión de impuestos, como también interpretaciones incorrectas de los beneficios fiscales y abusos en los incentivos que la ley otorga.

Para dar contextualización al planteamiento de la problemática es transcendental relacionar que individuos y sectores se muestran como afectados, en donde en primer lugar figura el Estado representado por la DIAN<sup>7</sup> que se encarga de regular, vigilar y recaudar; ocasionando detrimento directamente en los ingresos que presumen recibir a través de los impuestos bajo los parámetros establecidos, es así como se involucra la misión del Ministerio de Hacienda (Publico, 2017)<sup>8</sup> que enmarca la finalidad en la destinación de los recursos elaborando un presupuesto para la Nación que se ajusta con las fuentes de ingresos generados.

En este mismo sentido, para que el Estado pueda cumplir plenamente sus funciones a través de los pagos que recauda de los impuestos, está señalado en el artículo 95 de la Constitución Política<sup>9</sup> como el deber de contribuir al financiamiento de los gastos, inversiones y demás rubros necesarios que están dentro del marco de justicia y equidad, esto indica que a pesar de ser un deber fundamental se podría generar una cultura de incumplimiento afectando la redistribución y

---

<sup>6</sup> Publicación del BID Desarrollo de las Américas, Recaudar no Basta Los impuestos como instrumento de desarrollo

<sup>7</sup> Entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales surge en el Decreto 2117 de 1992

<sup>8</sup> La Misión del Ministerio de Hacienda está definido en Manual Corporativo como encargado de coordinar una política macroeconómica, fiscal que incide directamente en la economía del país, también gestiona los recursos públicos de la Nación.

<sup>9</sup> C.P. art. 95 Numeral 9

reinversión que se otorga a la sociedad es por esto que (Galvis Mesa, García Franco, & Carmona Loaiza, 2009) señalan el impacto que puede causar falta de cultura en el pago oportuno donde principalmente la inversión estatal es la menos beneficiada.

En segundo lugar se encuentra el cliente que contrata los servicios, el cual involucra la transparencia y veracidad de la propuesta que determina los costos y cargas fiscales de un proyecto, la falta o nulidad de planeación desencadenaría en la pérdida de una licitación generando un mal precedente para la compañía en el mercado, porque el planteamiento de este determina la consecución del proyecto y efectividad en futuros negocios para la compañía, de este modo afectaría la conexión que hay con el Estado al momento de cruzar y verificar la información financiera que se reporta a través de los medios magnéticos que controlan y fiscalizan los tributos<sup>10</sup> de las compañías y terceros que forman parte de la actividad económica en el periodo determinado.

En tercer lugar, las consecuencias que la (DIAN, Concepto Unificado sobre Procedimiento Tributario y Regimen Tributario Sancionatorio, 2017) enuncia como conductas sancionatorias que ante una inminente ausencia de planeación tributaria, la empresa estaría expuesta a riesgos en términos de sanciones como la corrección<sup>11</sup> que lleva a corregir la declaración después del vencimiento del plazo estipulado para declarar equivalente en un 10%, 20% y hasta 100%, respecto a la diferencia entre la corrección y la declaración inmediatamente anterior, así también se produce una sanción por extemporaneidad en la presentación que consiste en presentar una declaración tributaria que vencido su plazo<sup>12</sup> esta deberá liquidarse una sanción por cada mes de demora equivalente al 5% del total del impuesto, también se incurren sanciones por correcciones aritméticas<sup>13</sup> adicionalmente, valores diferentes en cálculo de tarifas como operaciones incorrectas que implique o incida un menor valor a pagar y comprendiendo generara una sanción del 30% del mayor valor a pagar o menor saldo a favor en este sentido sanciones representadas por inexactitudes<sup>14</sup> como omisión de ingresos, inclusión de costos inexistentes o inexactos y demás rubros que carezcan de sustento económico y contable que afecten el valor a pagar de los

---

<sup>10</sup> Res. DIAN 68/ 2016 Menciona la facultad de exigir información de acuerdo al E.T., art. 631

<sup>11</sup> E.T. Art. 644 y 647

<sup>12</sup> E.T. Art. 641, 642

<sup>13</sup> E.T. Art. 646 y 697

<sup>14</sup> E.T. Art. 647,647-1 y 648

impuestos será sancionado al 100% en la diferencia entre el saldo a pagar o saldo que se presente a su favor.

Finalmente se perjudica la categoría de la profesión contable que no es otra que aquellos actores que interpretan los hechos económicos, el efecto que puede generar en la sociedad y en mismo grupo de profesionales se da por su figura<sup>15</sup> poniendo en juego la fe pública que la ley otorga, la inmensa responsabilidad que puede simbolizar riesgos en interpretaciones y estimaciones empíricas, generalizando al profesional facultado como aquella persona que facilita cualquier proceso es por esto que interpreta un juego de criterios y a raíz de esto surge la necesidad de expandir más el conocimiento es así como (Romero León, 2014) aporta la necesidad de difundir la investigación y hacer la contabilidad un campo más amplio que contribuya a otras ciencias y fenómenos que permitan desarrollar de tal manera generar un cambio en la materia para persuadir estos inconvenientes.

Por todo lo anteriormente mencionado se evidencia que actualmente la empresa estudio de caso requiere un diseño de planeación tributaria de tal forma que debe plantearse para superar percances como los ya previamente nombrados, es decir, estimaciones empíricas en conceptos de cualquier parte de las ejecuciones de las obras, sanciones, sobrecostos, disminución de ingresos, así como la toma de decisiones sin una previa consulta de conceptos ante un experto. En efecto, es necesario e imperativo el diseño eficaz que anticipe y sugiera un control desde el diseño de cada proyecto hasta el pleno conocimiento del impuesto en la liquidación, con el fin de evitar inconsistencias con todos los terceros involucrados, atendiendo todo eso el planteamiento consiste en:

¿Cómo diseñar una adecuada planeación tributaria del IVA en la modalidad de A.I.U. para la empresa Soluciones S.I. S.A.S. para el año 2018?

---

<sup>15</sup> L. 4371990 Art. 1 y Art. 10 Menciona a la persona natural como facultada en su profesión de hace presume que el acto respectivo cumple con los requisitos legales.

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Diseñar la Planeación Tributaria para la empresa Soluciones S.I. S.A.S. en la modalidad de A.I.U. del impuesto de IVA para la vigencia 2018 con el fin de brindar una herramienta de gestión empresarial que permita la correcta determinación tributaria.

### **Objetivos Específicos**

- Elaborar un marco de conocimiento sobre la planeación tributaria en el manejo de A.I.U. en el impuesto de IVA para las actividades en obras civiles de la empresa SOLUCIONES S.I. S.A.S.
- Recolectar suficiente información de la empresa que permita guiar el procedimiento de análisis en conformidad a la planeación tributaria.
- Plantear la necesidad a la administración de la empresa de planeación tributaria para la toma de decisiones.
- Suministrar una herramienta en materia de gestión empresarial para el pago correspondiente de los tributos.

## Justificación

El estudio de caso tiene como principal propósito contribuir al conocimiento desde una propuesta como mecanismo ante la problemática de resaltar la importancia de la falta de planeación tributaria en la empresa SOLUCIONES S.I. S.A.S. para que se anticipen sucesos que alteren la continuidad de las organización estableciendo sensatamente la carga impositiva que existe en la legislación tributaria, seguido de esto extender la interpretación adecuada que debe de tener del A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidades) que son los componentes que forman parte de un contrato para evitar el manejo empírico y tradicional que consecuentemente lleva a determinar el impuesto de IVA que está sujeto a una base gravable especial que la ley otorga con el objetivo de aportar e identificar la importancia del conocimiento que se debe de tener de un impuesto como obligación y sujeta a un ingreso percibido de una actividad gravada.

Ahora bien, con el fin de mitigar los posibles riesgos que surgen de la actividad, es a partir de la construcción del proceso de conocimiento del estudio de la empresa y su entorno que se constituye como un beneficio aplicando todos los ejes que generan dificultad en la función de la gestión administrativa que debe tener la organización, como establecer correctamente los impuestos evitando consecuencias que la ley impone en referencia a sanciones, intereses y demás procedimientos por mal cálculo, uso indebido de beneficios y correcciones que puedan generarse.

Como valor adicional la planeación tributaria de la empresa se fundamentara en el cumplimiento adecuado del pago de los impuestos para generar cultura tributaria y aportar al financiamiento de la nación en el acatamiento de la función constitucional y macroeconómica que tiene como fin mejorar la calidad de vida de la sociedad en razones como prosperidad y equidad para luchar contra la evasión optimizando la confianza que aporta a la educación fiscal en donde todos los contribuyentes pueden tomar como ejemplo el cumplimiento y así evitar el abuso indiscriminado normativo que genera riesgos para casos de elusión y evasión.

De aquí se emprende la intención que debe ser un potencial material para la profesión contable que finalmente es el grupo de expertos encargados de determinar, clasificar y medir todos los hechos económicos que se sustentan en la operación de la empresa y así comunicar la

importancia de un estudio de caso que coopera con el juego de criterios, evitando especulaciones y cantidades de afirmaciones sin sustento investigativo.

Por todos estos motivos es determinante realizar un estudio de caso, que permita verificar e identificar los potenciales impactos y alternativas que nacen a partir de un marco de conocimiento que hay tras una planeación tributaria, el A.I.U., Impuesto de IVA y todo el entorno que se desprende de estos conceptos; para despejar mitos e inquietudes que están enmarcadas por un procedimiento típico de forma empírica y así validar la importancia de planear consecuentemente futuras decisiones que benefician a la compañía.

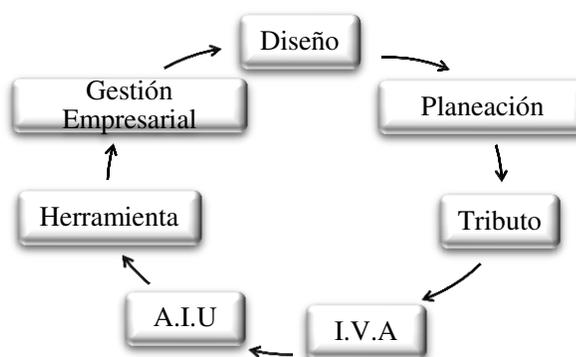
## Marco de referencia

De acuerdo con (Bermúdez & Rodríguez, 2013) el marco de referencia representa el análisis bajo el cual se desarrolla la exploración de fuentes necesarias para el Estudio de Caso, el cual brinda la oportunidad de tener claro el planteamiento del problema y así implementar los objetivos, dicho esto los submarcos están compuestos de la siguiente manera:

- Marco Conceptual.
- Marco Institucional.
- Marco Legal.
- Antecedentes Investigativos.

Por tanto, el desarrollo del planteamiento de este trabajo estará desarrollado especificando cada marco para comprensión e identificación de sus ejes, al brindar información que contextualice el problema planteado del presente trabajo es necesario detallar cada componente del objetivo “Diseñar la planeación Tributaria Para La Empresa Soluciones S.I. S.A.S. en la modalidad de A.I.U del Impuesto De IVA Para la vigencia 2018 con el fin de brindar una herramienta de gestión empresarial”

Ilustración 1: Lineamiento de referencia



Fuente: Propia

Es así que las uniones de los componentes conceptuales forman la comprensión necesaria para la construcción y elaboración del estudio de caso que implementa la Planeación Tributaria del

Impuesto del Valor Agregado sobre la base gravable del A.I.U., diseñando una herramienta acorde a la necesidad de la empresa dado el desarrollo empírico que actualmente desempeña.

### **Marco conceptual**

En primer lugar, el elemento teórico está basado a partir de metodologías que permiten llegar a la obtención de los objetivos planteados, es por esto que se expone desde el punto de vista de autores y trabajos relacionados con la investigación para lo cual se desarrollan conceptos de la siguiente manera:

El diseño bajo la perspectiva de (Rodio & Peñalva, 2002) se deduce como el proceso de crear e inventar con el objetivo esencial de resolver problemas concretos, en el que se debe tener presente el conocimiento general, el conocimiento de las expresiones y el conocimiento específico, los cuales son de suma importancia para identificar las necesidades básicas de las organizaciones y suplirlas en su mayoría, no obstante (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010) contemplan al diseño como el plan o estrategia que se desarrolla para obtener la información que se desea el cual debe ser ajustable ante contingencias.

Como se ha mostrado anteriormente el diseño es el resultado de un proceso el cual debe ser adaptable ante la posibilidad de eventualidades, adicionalmente debe aspirar a encontrar soluciones a distintas problemáticas y de ahí responder preguntas que a su vez resuelven diferentes necesidades concretas, para lo que es necesario la aplicación de múltiples métodos o técnicas y asimismo el pleno conocimiento del entorno. Así, este facilita el análisis y la solvencia de ideas a través de la recopilación de información ajustando, proyectando y programando una serie de actividades las cuales pueden ser llevadas a la realidad, es por esto que el diseño desempeña un papel fundamental para anticipar toma de decisiones en la planeación.

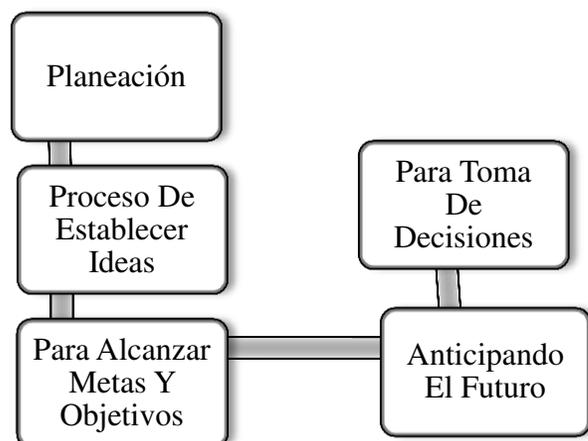
Para continuar con la línea de descripción del marco se procede a la explicación de la planeación la que según (Goodstein, Nolan, & Pfeiffer, 1998) consiste en el procedimiento donde se establecen objetivos seleccionando los medios para el cumplimiento de los mismos antes de

iniciar la gestión, término en el que también se apoya en el autor Russell Ackoff<sup>16</sup> profesor de la Wharton Business School como la anticipación a la toma de decisiones (Ackoff, 1998).

En contraste con esto (Revelo Meneses, Jacanamijoy Chasoy, & Quiceno Ospina, 2009) definen la planeación como recurso principal e inicial que requiere una organización para elaborar alguna estrategia, como evaluar las condiciones futuras y aquellas herramientas para que funcionen y se ejecuten eficazmente.

Para agregar la planeación es el resultado de organizar una serie de actividades por lo que es considerada como el proceso mediante el cual se identifican los principales obstáculos, por esa razón es empleada para anticipar objetivos específicos desde una visión prospectiva que en su esencia permite evaluar y analizar los hechos antes de efectuarse, para de este modo generar acciones y decisiones fundamentales que servirán como herramienta para alcanzar metas previamente establecidas a través del aprovechamiento eficiente de los recursos a disposición, así en resumen la planeación es aquella que sirve para analizar hechos transformarlos y redireccionarlos para obtener el fin deseado.

Ilustración 2: Síntesis De Planeación



Fuente: Propia

Ahora bien, vista la figura 1 se procederá a revisar los modelos de planeación en su forma general de modo que la aplicación de la planeación a partir de la teoría a la práctica se expone en una serie de modelos que se utilizan como ejes de análisis, de acuerdo a varios autores:

<sup>16</sup>Ackoff, R. L. (1998). Un Concepto de Planeación de Empresas. Editorial Limusa.

Con respecto al modelo de, (Yavitz & Newman, 1985) el proceso de planeación se deriva de la teoría administrativa clásica, no obstante, se divide en etapas específicas las cuales son: diagnóstico del problema, determinación de soluciones optativas, pronóstico de resultados, y la elección del plan a seguir. De esta forma este modelo se centra en determinar soluciones a las actividades de planeación y así formular el objetivo estratégico para cada acción.

Por el contrario (Banghart & Trull, 1972) proporciona un modelo el cual muestra una idea del proceso y las implicaciones de la planeación, este modelo se divide en un total de 5 fases las cuales son las siguientes: definición del problema, conceptualización del problema y diseño de planes o alternativas, evaluación de planes o de alternativas, selección de planes o de alternativas, instrumentación del plan o de la alternativa y retroalimentación. En este sentido precisa una herramienta para sanear las deficiencias que se puedan presentar en la implementación de la planeación, facilitando de esta forma una previa evaluación la que permitirá elegir la mejor posibilidad antes varias alternativas.

Finalmente (Lambert, 2000) plantea un modelo innovador que incorpora métodos y estrategias que al modificarse no alteran el enfoque deseado, así se debe partir del hoy y del ahora hasta el futuro ideal este modelo parte de establecer la visión, define la situación actual, crea su misión, desarrolla objetivos, genera alternativas, selecciona estrategias las convierte en tácticas y por consiguiente elabora el plan táctico. De este modo brinda un modelo sumamente completo que involucra todos los planes y cultura de la organización con el fin de llegar hacia el futuro ideal de la misma. Por lo cual se ha determinado este modelo como el modelo a desarrollar en el estudio de caso ya que es el que más se asemeja a lo buscado.

De acuerdo a lo anteriormente mencionado los modelos de planeación son piezas claves que generan retroalimentación de acciones por lo cual son considerados herramientas que permiten identificar falencias, diagnosticar problemas y reaccionar ante contingencias, empleando diferentes soluciones a distintas problemáticas, de este modo permiten aprovechar al máximo el potencial generando ventajas competitivas y a su vez ayuda a diseñar el plan o el futuro deseado. Entonces, los modelos de planeación son fundamentales ya que a través de ellos se logrará plasmar el proceso de forma didáctica completa y bien definida, proporcionando lineamientos para lograr un proceso claro, inteligente y preciso.

Una vez expuesta la planeación, sus características y modelos se continuara con la explicación del termino impuesto, el cual desde la perspectiva colombiana se fundamenta de acuerdo a la Constitución política en su artículo 95 numeral noveno, en el que se determina “el deber de contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad”<sup>17</sup>.

Por otra parte el termino impuesto es descrito a partir de (Crespo, 2010) como aquella prestación obligatoria y necesaria a favor del Estado como también a las personas jurídicas que indique el mismo. Afectando el patrimonio de aquellos obligados para destinar a la financiación de los fines estatales, término que también está respaldado por el Modelo de Código Tributario del CIAT (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias)<sup>18</sup> que detalla el impuesto como las prestaciones en dinero que el Estado demanda en función de su facultad de crear las obligaciones como consecuencia al hecho imponible<sup>19</sup> descrito en la ley, siendo su razón pecuniaria para constituirse como eje de financiación para el funcionamiento de aquellas actividades que el Estado debe realizar. A partir de ahí, los tributos se clasifican entre Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. (Autores, 2015), los cuales se procederán a precisar mediante la siguiente ilustración:

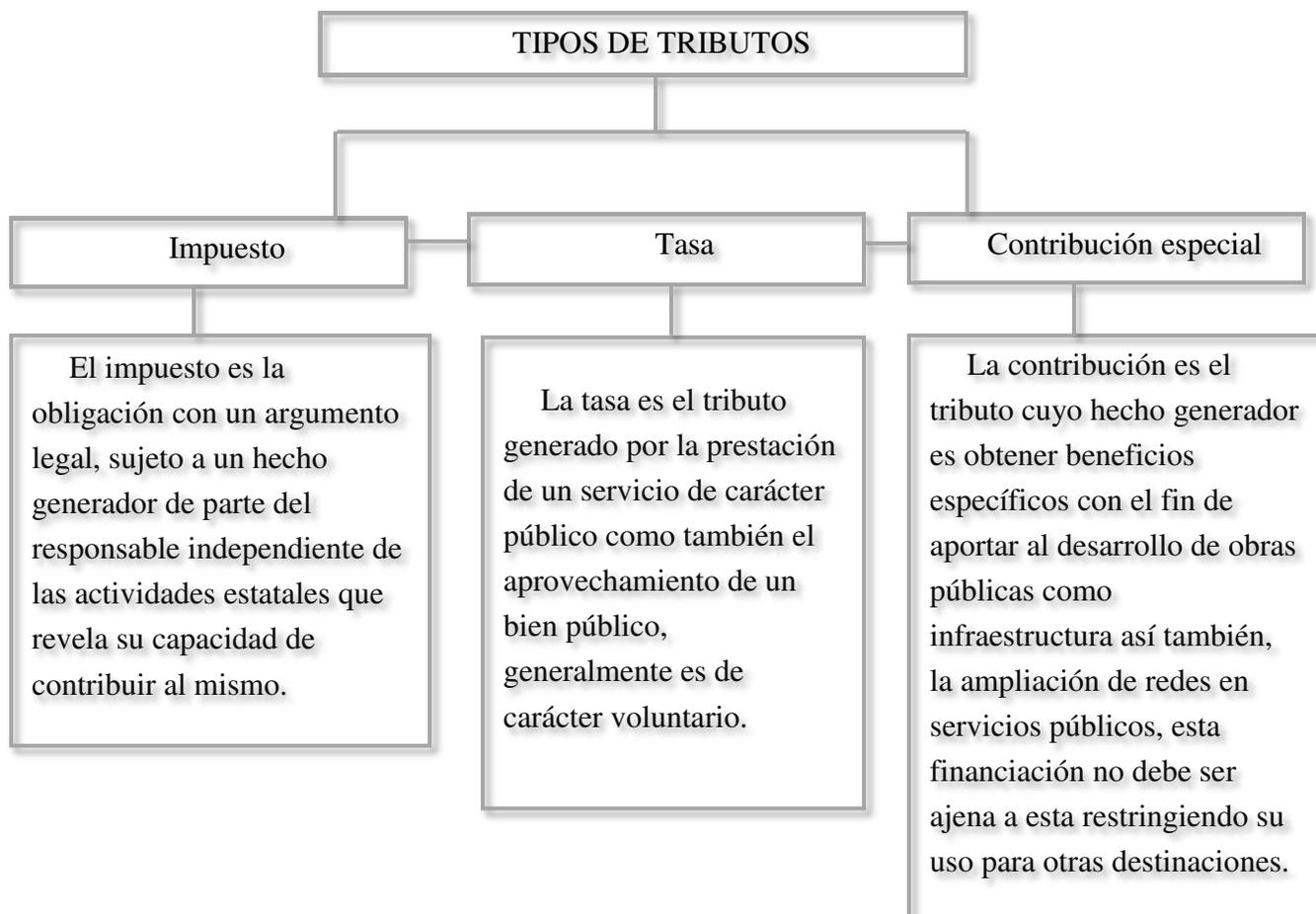
---

<sup>17</sup> C.P. art.95 N. 9.

<sup>18</sup> CIAT es un organismo internacional público, encargado de asistir de forma especializada y técnica en materia tributaria aportando a la actualización del derecho tributario, actualmente cuenta con 40 países miembros en todo el mundo.

<sup>19</sup> El hecho imponible hace referencia al momento en que efectivamente ocurre un hecho causante de una obligación de tributación con el estado. Varios. (18 de Abril de 2017). [www.actualicese.com](http://actualicese.com). Obtenido de Actualicese: <http://actualicese.com/2017/04/18/hecho-generador-hecho-imponible-y-causacion-del-impuesto/>

Ilustración 3: Clasificación De Los Tributos

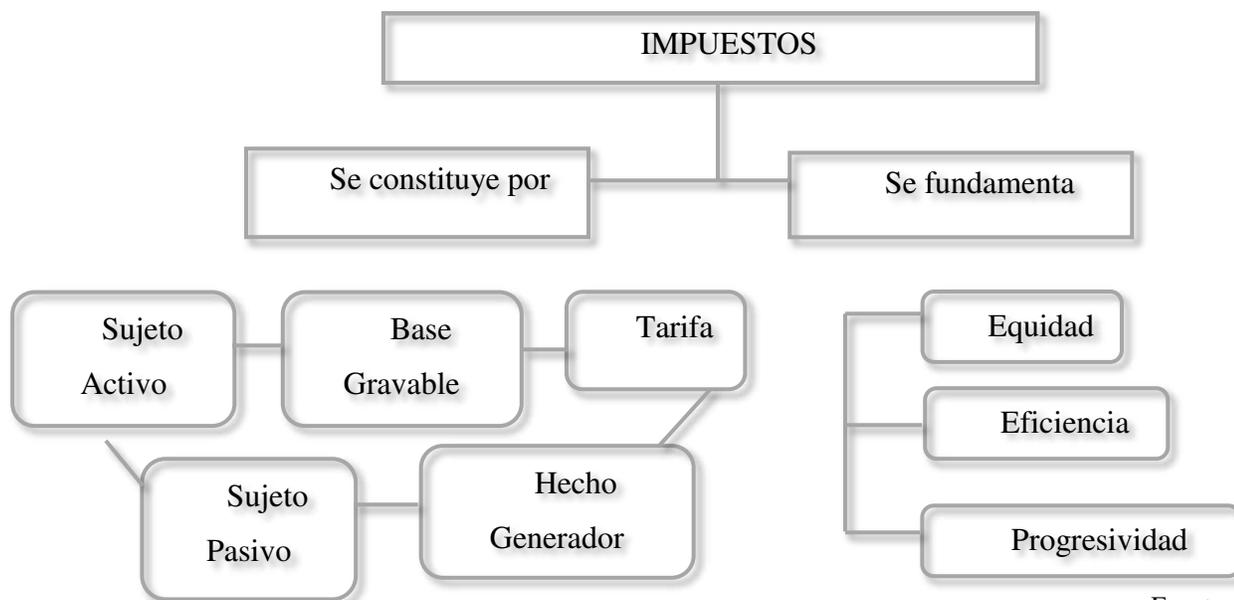


Fuente: propia

Dicho de otro modo, el impuesto es el aporte que se debe pagar al Estado para ayudar con su financiación como fuente de contribución continua, estos pagos obligatorios son exigidos a personas naturales tanto como a jurídicas, del mismo modo se caracterizan por no tener contraprestación directa y surgen de la obligación que tiene como hecho generador una actividad económica, son recaudados de acuerdo a la capacidad de tributación del contribuyente y son categorizados entre directos e indirectos, en este sentido los impuestos directos son las obligaciones que recaen estrictamente sobre la persona o renta de forma tal que se aplican y recaudan sobre el ingreso o el patrimonio gravado, de igual manera se encuentran los impuestos

indirectos los cuales se aplican a bienes, servicios, transacciones e importaciones, de tal forma que recaen sobre el consumidor final y por consecuencia no miden su capacidad de tributación.

Ilustración 4: Mapa Mental Impuesto



Fuente: propia

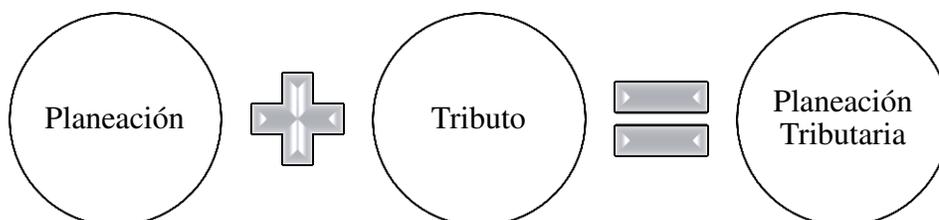
En este orden de ideas vista la ilustración 3 y ya aclarado el término del tributo a continuación se procederá a expandir cada uno de sus elementos esenciales teniendo en cuenta los conceptos empleados por el derecho tributario, desde el punto de vista de (Chavarro Cadena, 2012), con el fin de aclarar que para que exista el impuesto este mismo no debe carecer de alguno de sus componentes.

Para empezar, se encuentra el **sujeto activo** el cual es entendido como a quien corresponde exigir el pago del tributo facultado por la ley para administrarlos y recaudarlos, normalmente el sujeto activo recae sobre el estado, sin embargo, este mismo puede atribuirle esta condición a otros entes o entidades públicas. En segundo lugar, se halla el **sujeto pasivo** determinándose como la persona natural o jurídica deudora de la obligación tributaria. A partir de ahí se fija el **hecho generador** el cual se precisa como el evento económico que da origen a la obligación sustancial, de esta forma surge la **base gravable** la que es entendida como el valor monetario o cuantificación económica del hecho imponible, que, en otras palabras, se refiere al valor sobre el

cual se aplicará la respectiva **tarifa** la que para concluir se refiere al porcentaje que se debe emplear sobre la base gravable.

Luego de haber determinado la Planeación y el Tributo, la figura 4 expone como esta unión de términos genera un nuevo elemento que es necesario para la contribución en el estudio de caso.

Ilustración 5: Unión De Conceptos



Fuente: propia

La Planeación tributaria es el procedimiento desde el punto de vista de la organización mediante el cual, a través de fijación de metas y objetivos se fija razonablemente el nivel de tributación de la empresa dentro del marco legal por el cual se rige, esto quiere decir (Escobar, 2014) que en vista de una rentabilidad esperada se busca que mediante una planeación se cumpla estos propósitos, desde la perspectiva económica que se presente, presupuestando ingresos y gastos, como el desempeño legal en la optimización de las cargas impositivas. Concepto similar planteado por (Cardona Cano & Orozco Henao, Planeación Tributaria un Beneficio para las Organizaciones, 2007) que aporta a las decisiones administrativas como el cumplimiento oportuno determinando correctamente las obligaciones por pagar optimizando los beneficios que la misma ley ofrece.

Es decir, que la planeación se rige bajo los mismos términos de la teoría administrativa de modo que permiten anticipar acciones donde se fijan metas y una serie de procesos por alcanzar, desde la perspectiva tributaria e impositiva en la que se encuentra una organización a través del trabajo mancomunado de toda una empresa para responder de forma eficiente y correcta las obligaciones impuestas a través de los tributos de acuerdo al contexto económico que también previamente el ente económico analizó para que siga generando utilidades y a su vez se mantenga el cumplimiento a los impuestos establecidos.

Así mismo, la concepción de los términos unificados (Planeación y Tributos) surgen modelos de planeación para aplicar a los tributos los cuales están previamente señalados en el Estatuto Tributario<sup>20</sup> y sus características más notables están atendidas de la siguiente tabla:

Tabla 1: Impuestos para aplicar Planeación

Impuestos de Renta y Complementarios	Que en su concepto extenso grava los ingresos que percibe un contribuyente y en su procedimiento de liquidación requiere de una revisión extensa en proporción a las deducciones y limitaciones que finalmente conforman la utilidad neta del ejercicio.
Patrimonio	Corresponde al procedimiento de determinar el impuesto que equivalga al patrimonio líquido del contribuyente y también se compone de limitaciones y deducciones en pasivos que se obtienen como activos adquiridos
Ganancias Ocasionales	Consiste en los ingresos sobre actividades extraordinarias y distintas a la principal del objetivos social, la ley determina en casos particulares como activos fijos, loterías, acciones , herencias y utilidades que surjan de liquidaciones de empresas contribuyentes
Recaudo anticipado de Impuesto de Renta e IVA	Son aquellos mecanismos anticipados de impuestos como Renta y el Impuesto a las Ventas que dada su periodicidad surge la necesidad de que se recauden mensualmente y están sujetos a bases y hechos gravables con procedimientos específicos para su liquidación
Impuesto a las Ventas	Sobre este impuesto recae el consumo de bienes y servicios. Se distingue porque se aplica el impuesto en etapas del ciclo económico como la producción, distribución, circulación o venta. Donde el ciclo se descuenta de acuerdo a los cargos aplicados para producir este bien o servicio.

Fuente: Propia basado en (DIAN, Generalidades sobre Impuestos Internos: DIAN, 2006)

Siendo el último, el Impuesto a las Ventas el específico a desarrollar mediante el modelo de planeación de (Lambert, 2000) dicho anteriormente, porque inicia estableciendo la visión, siguiendo con la definición de la situación actual, alcanzando la creación de una misión, siguiendo desarrollando los objetivos, para generar alternativas, que seleccionando las estrategias adecuadas las convierte en tácticas y por consecuente de esto diseñar y elaborar el plan táctico. Este modelo es completo involucrando todos los planes y la organización con el fin de llegar hacia el futuro ideal de la misma. Motivo por el cual se ha seleccionado como Modelo a

<sup>20</sup> Decreto 624 de 1989 Artículo 1: Por el cual expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

desarrollar en el estudio de caso ya que es el que más acorde al desarrollo previo que se tiene de los materiales desarrollados.

Ahora bien, una vez comprendida la planeación tributaria como una herramienta para la optimización de impuestos e influencia para la toma de decisiones se continuará a esclarecer el impuesto al valor agregado (IVA) y sus principales características las cuales se enunciarán a través de la siguiente ilustración.

Ilustración 6: Características del IVA

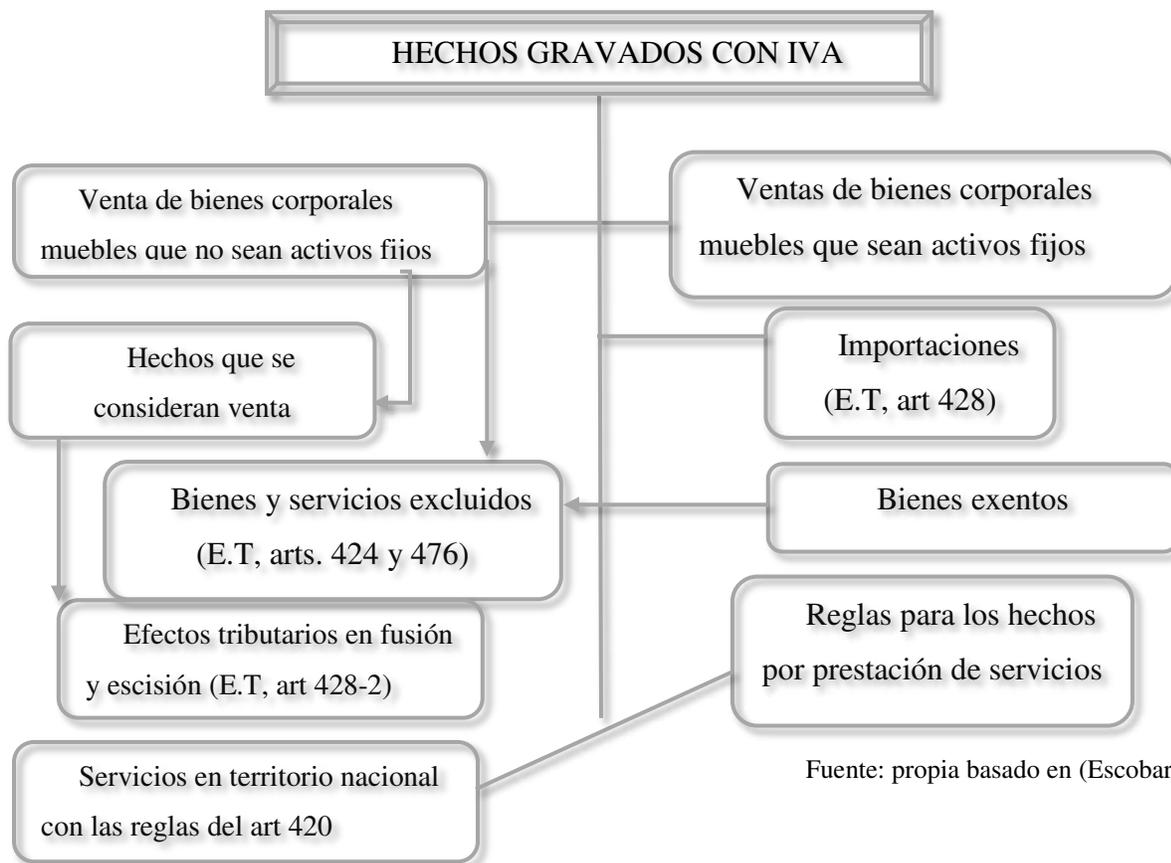


Fuente: Propia basado en (Escobar, 2014)

La ilustración 5 muestra los elementos que forman parte del Impuesto a las ventas para que sea constituido como tributo en Colombia, detallando la tarifa, base gravable, hechos generadores, sujeto activo y sujeto pasivo que conforma su ciclo.

Actualmente, el impuesto de IVA conocido mundialmente como Impuesto al Valor Agregado se cobra sobre un porcentaje a los bienes de consumo y servicios, de acuerdo a una tarifa que se fija en el valor de la mercancía o servicio siendo indirecto al verse reflejado en el valor de la transferencia, así no discrimina la capacidad económica de quien lo adquiere esto quiere decir que es regresivo, este concepto es apoyado por (Republica S. d., 2015) argumentando autores como McCONNELL, Campbell R. y BRUE, Stanley L. para explicar el contexto económico y la importancia de este impuesto.

De acuerdo, con la (DIAN, Declaración del impuesto sobre las Ventas -IVA, 2009) el Impuesto Sobre las Ventas, frecuentemente conocido como impuesto al valor agregado (IVA), es un impuesto de orden nacional e indirecto, en este sentido es un gravamen que es empleado en las diferentes etapas del ciclo económico (producción, distribución, comercialización e importación). Al ser un tributo de clase impuesto, tiene los elementos que sustentan su legalidad y su determinación se da de acuerdo al impuesto de IVA pagado menos el IVA en las ventas realizadas.



Entre otros aspectos, la operación que resulta del impuesto generado por las ventas, el Estatuto Tributario señala en el Artículo 484<sup>21</sup> que se pueden aplicar como deducciones las correspondientes devoluciones de los bienes y servicios prestados, como también anulaciones, finalizaciones de algún acuerdo o contrato en el periodo correspondiente, estos deben estar respaldados y soportados en la contabilidad de los contribuyentes responsables. También no deja de lado el Artículo 485 del mismo Estatuto Tributario<sup>22</sup> el impuesto descontable facturado en compras de bienes corporales muebles, servicios y en importaciones de bienes muebles, pero midiendo la proporcionalidad a gastos que directamente incidieron con los honorarios o la utilidad pactada al momento de negociar el valor del servicio, que formo la base gravable del impuesto esto lo indica el Artículo 3 del Decreto 1372 de 1992<sup>23</sup>, esta razón se debe al beneficio que otorga la ley en disminuir la base gravable y considerando que es mínima en comparación a otros servicios que son plenamente sometidos a la base completa, como lo resalta (Trujillo, 2015).

Después de los elementos que complementan el Impuesto a las Ventas, la siguiente figura a mencionar es la Retención en la fuente de IVA que con el fin de anticipar el recaudo de la carga impositiva de los contribuyentes el Artículo 437-1 del Estatuto Tributario<sup>24</sup> se practica el equivalente del 15% del valor del impuesto al momento de realizarse el pago o abono en cuenta y que estará a cargo de los contribuyentes responsables del tributo mencionado se podrá llevar como menor valor del saldo a pagar o mayor valor del saldo a favor que sean sujetos de dicha retención en el periodo oportuno que efectuó esta operación y hasta el plazo de llevarlo los dos siguientes periodos fiscales inmediatamente siguientes en conformidad al Artículo 484-1<sup>25</sup> del mismo Estatuto Tributario.

En resumen, el IVA es un impuesto que se genera a través de la importación de bienes físicos, sobre la venta de estos bienes dentro del país y sobre la prestación de servicios dentro del territorio nacional y algunos en el exterior. En suma, recae sobre el consumo de bienes y servicios por esa razón, es considerado de naturaleza real. Por otro lado, para la aplicación de

---

<sup>21</sup> E.T. Art.484

<sup>22</sup> E.T. Art. 485

<sup>23</sup> D 1372 1992 Art. 3

<sup>24</sup> E.T. Art. 437-1

<sup>25</sup> E.T. Art. 484-1

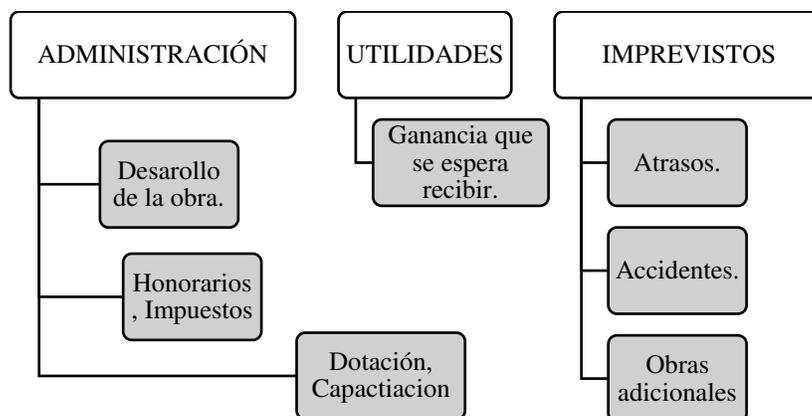
dicho impuesto los bienes y servicios se clasifican en gravados, exentos y excluidos. Es decir, los bienes o servicios gravados son aquellos regidos en su mayoría por una tarifa general del 19%, del mismo modo se encuentran los bienes exentos los cuales están gravados a una tarifa del 0% y finalmente los bienes excluidos considerados como no causantes del impuesto.

Para entender la posición del contexto del IVA en el entorno económico de la empresa, existen clasificaciones de IVA mencionadas anteriormente Excluidos, Exentos y Gravados donde se determina su Hecho generador que sujeto como un Servicio, se presta dentro del territorio nacional bajo una base gravable especial conocida como A.I.U.

Las siglas de A.I.U. son componentes esenciales dentro de un contrato, porque están compuestos por los costos indirectos al momento de la ejecución, hasta la fecha no existe un argumento o concepto jurídico, pero si existen múltiples estudios y desarrollo jurisprudencial de acuerdo con (Márquez Arenas, 2016), están implícitamente dentro los contratos públicos como privados desarrollo similar que emitió como Concepto 017713 del 6 de Julio de 2010 la Subdirección de Fortalecimiento Institucional Territorial del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los costos y gastos indirectos que se ejecutan en la obra se consideran como Administración en orden consecuencia a las siglas, las medidas y posibles hechos que afecten la continuidad de la obra son los Imprevistos y la Utilidad es la ganancia correspondiente que ganara los contratos en su contrato.

Ilustración 7: Concepto De A.I.U. Grafico



Fuente: Propia

Para la práctica de la figura del A.I.U. se tienen en cuenta elementos que complementan las disposiciones, negociaciones y características dentro del contrato como (Trujillo, 2015) indica: en Colombia los contratos de arquitectura y en concordancia se siguen bajo el decreto 2090 de 1989 que reglamenta los honorarios para los trabajos de arquitectura y dictamina a la Sociedad Colombiana de Arquitectos como ente de carácter consultivo del Gobierno<sup>26</sup>, en el cual, se dictan las reglas para los contratos de construcción por administración delegada, precio global fijo y precios unitarios.

Se determina que el contrato de precio global fijo, también conocido como contrato a todo costo el cual se puede fijar por un precio total fijo, también se puede celebrar con un análisis de costos unitarios, muy usado para aquellos contratos que su unidad de medida es el peso del material, caso tales como los de estructuras metálicas y/o proyectos de metal-mecánica, en esta modalidad el contratista asume todas las responsabilidades por sus actividades y su personal.

Los contratos por administración delegada, son contratos en los que un personal o empresa capacitada se postula para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier trabajo de material, arquitectura u obra civil, en el que el dueño del proyecto encomienda al delegado la ejecución total de dicho proyecto asumiendo el cargo y la responsabilidad total por los resultados de dicha ejecución, en el contrato también se pactan los honorarios del delegado generados por la administración, y dependiendo de la negociación se puede pactar un A.I.U.

Por otro lado, también existen contratos sin administración delegada, donde el contratista realiza las actividades sin este ejercer ninguna representación del dueño, pero con toda la responsabilidad por las tareas por el ejecutadas. El contrato de precios unitarios, es en el cual se fijan los valores de cada actividad sin que importe la cantidad de veces que esta se ejecute, y el valor del contrato se determinara por los valores establecidos por cada una de las veces que la actividad se llevó a cabo.

Para concluir, sin importar la modalidad de contrato usado por las empresas del sector de la construcción estos están facultados para hacer el cobro del A.I.U., ya que esto permitirá grabar

---

<sup>26</sup> Decreto 2089 de 1989. (1989). Por el cual se aprueba el reglamento de honorarios para los trabajos de arquitectura. Bogotá D.C., Colombia.

con el impuesto a las ventas el valor efectivamente cobrado por concepto de honorarios de la compañía, sin grabar doble vez aquellos artículos, ya sean materiales e insumos puesto que muchos de estos ya se encuentran gravados y la responsabilidad de estos impuestos reposa en cabeza de los diferentes proveedores que se encuentran en el mercado, al igual que no se gravaría el valor cobrado por mano de obra, que esencialmente corresponde al valor completo de la nómina del personal empleado para el desarrollo de las diferentes actividades contratadas por las empresas de este sector. Como se ha mencionado anteriormente el A.I.U. corresponde a Administración, Imprevistos y Utilidad, y en su respectiva definición se enmarca que son rubros cobrados para el desarrollo de estas actividades, que efectivamente significan lo que la empresa gana más allá del aseguramiento de las obligaciones para con los empleados asignados a dicha actividad y el presupuesto de los insumos o materiales si es el caso.

Ahora bien ya concluido el término de AIU sus componentes y características de aplicación se procederá a contextualizar la gestión empresarial la cual es la que maximiza de forma eficiente los recursos que se emplearan en las estrategias empresariales a través de la planificación, ejecución y supervisión, así lo plantea (Escobar J. H., 2013) , con el fin de incorporar nuevas tendencias que el mercado establece, constituyendo de esta manera una vía para obtener la satisfacción de los clientes, empleados, accionistas y sociedad en general. También es considerada como herramienta que contribuye a alcanzar los objetivos de la empresa que de acuerdo a (Perez, 2008), de esta manera permite analizar el grado de consecución de los mismos asegurando que los recursos adquiridos son empleados de manera eficaz y eficiente.

En efecto la gestión empresarial influye en cada una de las etapas del proceso administrativo las cuales son planificación, organización, ejecución y control permitiendo un diseño eficaz de estrategias y planes trazados que permitan generar competitividad y de esta forma adquirir distintos enfoques que incluyen desde el entorno hasta la cultura, así la gestión empresarial busca mejorar la productividad y la competencia de las compañías, involucrando a cada uno de los miembros que conforman la actividad económica y así crear un pensamiento corporativo que guía las decisiones y objetivos que se plantean en un determinado tiempo.

Luego de la contextualización de cada uno de los componentes del marco conceptual por último se procederá a mencionar los escenarios esperados para el 2018, es en este año que se espera un crecimiento en la economía a corto plazo, debido al bajo crecimiento del PIB de 2016

(según Ministerio de Hacienda información que brinda el Banco de la Republica) se demuestra que la economía y las dinámicas del Estado para mantener estable el crecimiento, a través de planes de apoyo a las actividades económicas, pero esto lleva a revisar panoramas como las afecciones en los precios internacionales como el petróleo y materias primas durante el 2014. Ahora reglamentada la última Reforma Tributaria contemplada en la Ley 1819 de 2016 la comisión de estudios, analizan planteamientos realizados por el Gobierno Nacional para definir e implementar medidas frente a la situación de Ingresos y Gastos Públicos, para asegurar una reducción significativa en la deuda favoreciendo el PIB.<sup>27</sup>

A medida de funcionalidad y de un estudio este periodo para Gobierno será analizado para determinar la viabilidad de otra reforma tributaria, aún es incierto si el proceso de paz ha sido un eje tan fundamental para otras cargas de a través de impuestos pese a que este sea recién implementado, pero basado en la política actual de Gastos se busca austeridad, pero existirán hechos de forma como revisiones a definiciones y modificaciones a métodos de deducciones de impuestos. Por lo cual el panorama tributario puede mantenerse bajo este mismo régimen impositivo, de lo contrario implicara que planifique una herramienta estratégica para prevenir cambios significativos.

Como base de anticipación la revisión de la Regla Fiscal es necesaria porque señala el control del endeudamiento que es conocido también como déficit fiscal y que se rige por la Ley 1473 de 2011 (Gandini, 2017).

---

<sup>27</sup>Hacienda, M. d. (2017). *Presupuesto General de la Nacion*. Bogotá D.C.

## Marco legal

En la temática de Planeación Tributaria es elemental reconocer la variedad de normas, leyes y decretos que aportan al conocimiento dando validez y sustento legal para para la correspondiente aplicación, es aquí donde están las pautas para determinar los impuestos, limitaciones, disposiciones y conceptos con el fin de determinar razonablemente los impuestos, Bases gravables especiales, reglamentos de honorarios, como actividades autorizadas y sanciones a través de las fuentes de derecho descritas a continuación:

Tabla 2: Marco Legal Constitución Política

Título	Año	Norma	Estructura	Material de estudio
Constitución Política	1991	Artículo 95 Numeral 9	Título 1: De los derechos, garantías y deberes	Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.
		Artículo 338	Título 12: Del régimen económico y de la hacienda pública	Determina la facultad del Congreso para imponer Impuestos. Fijando, directamente, sujeto activo, pasivo, hecho generador, bases gravables y tarifas de los impuestos. La ley, ordenanzas y acuerdos pueden permitir que se fije la tarifa correspondiente a cobrar a los contribuyentes.
		Artículo 363	Título 12: Del régimen económico y de la hacienda pública	El sistema tributario funciona bajo los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad, es decir a hechos que han tenido lugar con anterioridad a su promulgación.
		Artículo 150 Numeral 11 y 12	Título 6: De la rama legislativa	Mediante el cual el congreso está facultado para determinar la renta nacional y los gastos administrativos, como también establecer impuestos.

Tabla 3: Marco Legal Estatuto Tributario

Título	Año	Norma	Estructura	Material de estudio
Estatuto Tributario	1989	Decreto 624 de 1989 Artículo 1		Se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
		Artículo 420	Libro III Título I: Hecho generador	La ley determina los hechos que generen el IVA los servicios prestados en el territorio nacional relacionados con bienes inmuebles prestados en la determinada ubicación.
		Artículo 429	Libro III Título II: Causación del Impuesto	Señala que el impuesto se causara en las prestaciones de servicios en la fecha que se emite la factura o en la fecha que finalizan los servicios prestados o del pago o abono en cuenta.
		Artículo 437	Libro III Título III: Responsables del Impuesto	Determina la responsabilidad de quienes pertenecen al Régimen Común en la prestación de servicios y hechos similares a los que realicen los comerciantes
		Artículo 468	Libro III Título V: Tarifas	Dispone la tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%)
		Artículo 462-1	Libro III Título IV: Base Gravable	Por el cual se menciona aquellas actividades que están sujetas a una base gravable especial del IVA: Servicios de aseo, cafetería, vigilancia, servicios temporales autorizados por el Ministerio de Trabajo y empresas de tipo cooperativo vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria.
		Artículo 600	Libro V Título II	Dictamina la periodicidad bimestral de acuerdo a los ingresos brutos del periodo inmediatamente anterior iguales o superiores a 92.000 UVT y cuatrimestral para los ingresos brutos iguales o inferiores a 92.000 UVT
		Artículo 601	Libro V Título II	La obligación de presentar la declaración y pago del impuesto sobre las ventas de acuerdo a la periodicidad que indica el Art. 600 del E.T. Quienes son responsables del impuesto
		Artículo 615	Libro V Título II	Para aquellas entidades que tenga la calidad de comerciante, deben expedir y guardar copias de facturación que se emita.
		Artículo 617	Libro V Título II	La ley solicita requisitos para la emisión de facturación como, resolución de facturación, nombre, NIT, datos completos de la empresa que emite la factura, como discriminar el valor del Impuesto de IVA, fecha de expedición, denominación de FACTURA DE VENTA con su consecutivo y todos lo demás datos que suministren con el fin de control los tributos
Artículo 631	Libro V Título II	la Dirección de impuestos podrá solicitar a personas o entidades, contribuyentes y no contribuyentes información con el fin de estudiar y cruzar información fundamental para el control de los tributos		

Tabla 4: Marco Legal Estatuto Tributario y Leyes adicionales

Título	Año	Norma	Estructura	Material de estudio
Estatuto Tributario	1989	Artículo 641	Libro V Título III	El presente determina la extemporaneidad en la presentación de la declaración fuera del plazo estipulado representa una sanción de 5% del valor del impuesto a declarar por cada mes de retardo y sin exceder el 100%
		Artículo 642	Libro V Título III	Es cuando responsable de la declaración tiene que cumplir con su obligación y la DIAN verifique que si existe dicha obligación, se profiere un emplazamiento para declarar de no cumplirse en el plazo determinado la sanción por extemporaneidad será de un 10% del total del impuesto sin exceder el 200%.
		Artículo 643	Libro V Título III	La sanción por no declarar el impuesto de IVA estará dada por el 10% de las consignaciones bancarias o ingresos brutos, como un 10% ingresos brutos que se fijaron en la declaración inmediatamente anterior.
		Artículo 644	Libro V Título III	Aplicación de sanciones a correcciones de declaraciones del 10 % de la diferencia entre la declaración presente a comparación a la anterior, también aplica una sanción del 20 % cuando hay emplazamiento por parte de la autoridad de impuestos.
		Artículo 646	Libro V Título III	En el caso de que la Administración de Impuestos realice una revisión y liquidación por corrección aritmética en alguna declaración que implique un mayor valor a pagar del impuesto o un menor saldo a favor de compensación aplicara una sanción del 30% del concepto mencionado anteriormente.
		Artículo 647	Libro V Título III	El artículo considera inexactitud en omisión de ingresos, no incluir retenciones aplicadas, costos o deducciones inexistentes, incurrir en datos falsos, compras a proveedores ficticios.
		Artículo 648	Libro V Título III	la sanción para aplicar del artículo anterior será del 100% del impuesto a pagar o saldo a favor, como también puede equivaler por alguno de los ítems mencionados anteriormente del 200%, 160%, 20% y 50%.
		Artículo 697	Libro V Título IV	Existe el caso de la presentación correcta de la declaración en hechos imposables o bases gravables, si existe alguna valor equivocado al resultado, al aplicar tarifas correctas, resulta un valor diferente al que debe resultar y al efectuar cualquier operación que resulte un valor incorrecto implicando un menor valor a pagar en el impuesto o mayor saldo a favor para compensación o devolución.
Ley 1819 de 2016 Reforma Tributaria	2016	Artículo 148		La tarifa general del impuesto de IVA es del 19%
Decreto 2090 de 1989	1989			Por el cual se aprueba el reglamento de honorarios para los trabajos de arquitectura
Decreto 1372 de 1992	1992	Artículo 3		A partir de este artículo se reglamentan los contratos de construcción de bienes inmuebles para establecer el impuesto de IVA la base será a partir de los ingresos correspondientes a los honorarios obtenidos por el constructor. De no pactarse los honorarios la base gravable serán las utilidades esperadas previo señalamiento en los contratos. Señalando también la solicitud de IVA descontable en gastos directamente relacionados en la utilidad.

Tabla 4: Marco Legal adicional del Estatuto Tributario

Título	Año	Norma	Estructura	Material de estudio
Estatuto Tributario	1989	Artículo 437-1	Libro III Título III: Responsables del Impuesto	La Retención en la fuente de IVA se crea con el fin de anticipar el recaudo de la carga impositiva de los contribuyentes será equivalente al 15% del valor del impuesto al momento de realizarse el pago o abono en cuenta y que estará a cargo de los contribuyentes responsables del tributo.
		Artículo 484	Libro III Título VII: Determinación del Impuesto a cargo del Responsable del Régimen Común	Este indica la aplicación de deducciones las correspondientes devoluciones de los bienes y servicios prestados, como también anulaciones, finalizaciones de algún acuerdo o contrato en el periodo correspondiente, que fielmente debe soportar la contabilidad del contribuyente responsable.
		Artículo 484-1	Libro III Título VII: Determinación del Impuesto a cargo del Responsable del Régimen Común	Estarán a cargo de la retención en la fuente de IVA los contribuyentes de IVA se podrá llevar como menor valor del saldo a pagar o mayor valor del saldo a favor que sean sujetos de dicha retención en el periodo oportuno que efectuó esta operación y hasta el plazo de llevarlo los dos siguientes periodos fiscales inmediatamente siguientes.
		Artículo 485	Libro III Título VII: Determinación del Impuesto a cargo del Responsable del Régimen Común	El impuesto descontable facturado por compras de bienes corporales muebles, servicios y en importaciones de bienes muebles.
		Artículo 483	Libro III Título VII: Determinación del Impuesto a cargo del Responsable del Régimen Común	Este indica la aplicación de deducciones las correspondientes devoluciones de los bienes y servicios prestados, como también anulaciones, finalizaciones de algún acuerdo o contrato en el periodo correspondiente, que fielmente debe soportar la contabilidad del contribuyente responsable.

La normatividad que rodea el estudio de caso parte desde la constitución política como el principio fundamental de los impuestos en cumplimiento al uso y destinación que tiene, como la facultad para la creación, implementación y otorgar características con el fin de cumplir propósitos de equidad para toda la sociedad, eficiencia para aplicarlos correctamente y cumpliendo a la justicia.

El siguiente grupo que identifica el marco normativo está en base al Estatuto Tributario reglamentando el Impuesto de IVA como su hecho generador, causación del impuesto,

procedimiento de facturación, reconocimiento del hecho generador, tarifa y la obligación de declarar los tributos generados a través de formatos de declaración, consecuentemente la importancia del pago razonable de los impuestos a través de la planeación tributaria es ineludible la explicación de las sanciones más representativas en el ejercicio de las cargas impositivas para así evitar estas cargas negativas que afectan considerablemente el flujo de efectivo que hacen reflexionar a las organizaciones antes de cometer los mismo errores.

Y complementando el marco legal, las leyes y reglas complementarias que se encuentran al final de la tabla son adiciones que conforman la definición legal que hay en la actividad de la construcción y la base gravable sobre honorarios o utilidad que se pactan en los contratos en base a la figura de A.I.U. (Administración, Utilidades e Imprevistos) que incurre en la determinación del impuesto, como el aumento que está sujeta la tarifa del IVA, de aquí la unión de las normas crea un conjunto necesario para determinar las interpretaciones correctas y aprobadas por la ley para tomar decisiones basadas en los beneficios tributarios.

### Antecedentes investigativos

Los antecedentes investigativos son la referencia analítica de trabajos previos que aportan la base del direccionamiento del tema tratado en el estudio de caso, es así que existen diversas fuentes que aportan a un punto en concreto a partir del título del documento reconociendo así la relación de las temáticas con el valor acreditado, es por esto que están compuestos de la siguiente manera:

Tabla 5: Antecedente Investigativo 1

Título Del Estudio	Incidencia del impuesto al valor agregado IVA en las utilidades de las empresas de Dragado e Ingeniería Allmar S.A.S.
Autor	Alejandro Trujillo
Medio De Publicación	Revista Corporación Universitaria Rafael Núñez
Año De Publicación	2015
Objetivos	Reflejar las consecuencias en la aplicación del IVA sobre A.I.U. y sobre los ingresos totales durante un periodo específico para la comparación en la determinación de las utilidades tomando como base una empresa como sujeto de estudio (Dragado e Ingeniería Allmar S.A.S.).
Conclusiones	La investigación concluyo que bajo la simulación de un ejercicio de liquidación del Impuesto de IVA bajo el sistema de A.I.U. y de ingresos totales, las utilidades se ven disminuidas en el A.I.U. ya que a pesar de ser un beneficio tributario el IVA descontable se limita a la proporción de generación del A.I.U. es decir componentes administrativos (como servicios públicos, gastos administrativos) y al ser un mayor valor de gasto afecta el PYG de una compañía en relación de sus ingresos y así mismo su utilidad. Por otro lado la determinación del IVA sobre los ingresos totales representa una mejor utilidad pero representa un excesivo cargo del impuesto a las ventas que afecta el flujo de caja y la misma competitividad de la empresa por estos dos factores, recomendando así el A.I.U. como más beneficiosa para la empresa.
Relación Con El Estudio	La construcción del concepto del IVA y A.I.U. aplicado a partir un ejercicio, como examen elemental que una empresa requiere para la diferenciación de tipos de servicios, cuando es aplicable el A.I.U. y la importancia que incide en el flujo de caja y las utilidades finales que espera una organización.

Tabla 6: Antecedente Investigativo 2

Título Del Estudio	Estudio sobre la estimación del A.I.U. (Administración, Utilidades e Imprevistos) en empresas que desarrollan proyectos de ingeniería civil en la ciudad de Bogotá
Autor	Cristian Alexander Cistancho González y Juan Miguel Suarez Ríos
Medio De Publicación	Universidad Católica de Colombia
Año De Publicación	2013
Objetivos	Identificar y estudiar argumentos del sector de la construcción para estimar correctamente el A.I.U.
Conclusiones	La estimación del A.I.U se hace compleja por la cantidad de variables que se involucran, demostrando que los imprevistos que se pueden presentar en un proyecto son disminuidos por la experiencia y conocimiento que las empresas tienen, también definiendo la gran diferencia en la aplicación nula de impuestos cuando un contrato es pactado con una entidad pública.
Relación Con El Estudio	El siguiente trabajo construye un marco de conocimiento para detallar el concepto del A.I.U. desde las características de normativas, tipos de contratos, conceptos complementarios para así aplicar una metodología a través de la obtención de datos buscando resultados desde un punto de vista de ingeniería y administrativo.

Tabla 7: Antecedente Investigativo 3

Título Del Estudio	Planeación Tributaria un Beneficio para las Organizaciones
Autor	Leidy Johanna Cardona Cano y Sandra Milena Orozco Henao
Medio De Publicación	Revista de la Universidad de Antioquia
Año De Publicación	2007
Objetivos	Detalla el cumplimiento oportuno de las obligaciones impositivas determinando adecuadamente el impuesto que se debe pagar.
Conclusiones	La Planeación Tributaria es el elemento esencial que toda organización debe acogerse aprovechando los beneficios tributarios que la ley otorga al momento de determinar el Impuesto, este proceso se determina desde el análisis del entorno, conocimiento de las actividades y así tomar planes de acciones efectivos y guiados a los resultados esperados.
Relación Con El Estudio	Comprender la importancia de planear estratégicamente las características de los impuestos para determinarlos correctamente, desde el concepto que el documento describe como Planeación, los beneficios que menciona como un factor positiva en la perspectiva de la administración teniendo en cuenta los cambios económicos que se presentan en el medio para adaptarse a posibles cambios.

Tabla 8: Antecedente Investigativo 4

Título Del Estudio	Pautas para la Elaboración de Estudios de Caso
Autor	Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
Medio De Publicación	Publicaciones del BID
Año De Publicación	2011
Objetivos	Compartir el documento como instrumento de estudio y abstracción para identificar, evidenciar y difundir las lecciones que resulten facilitando y mejorando el flujo y uso del conocimiento. Que surge a partir de un proyecto o una problemática para resolver.
Conclusiones	La elaboración de estudio de caso según el BID permite identificar cada etapa de elaboración de una investigación como aporte al conocimiento y que exista un procedimiento que ayude a quienes requieren un modelo a seguir.
Relación Con El Estudio	Las pautas que el BID sugiere para un estudio de caso es una herramienta ideal para estudiar un caso y aportar posibles soluciones a partir de una serie pasos con el fin de identificar, recolectar, analizar, desarrollar y publicar los resultados y conclusiones que se obtienen.

Tabla 9: Antecedente Investigativo 5

Título Del Estudio	La Estrategia Y La Planeación Tributaria Como Parte Integral De La Planeación Organizacional De Las Empresas Colombianas
Autor	Revelo Meneses, Aylen Marcela; Jacanamijoy Chasoy, Rosa; Quiceno Ospina, Alexander
Medio De Publicación	Revista Universidad de Antioquia
Año De Publicación	2009
Objetivos	Conceder una cultura tributaria con el fin de involucrar la filosofía y los principios que se rigen en la compañía para contemplar la importancia de determinar correctamente los impuestos.
Conclusiones	La planeación debe comprender todos los aspectos que se rodean en el entorno de la organización para no limitar el análisis, con el fin de optimizar las decisiones a tomar y así concretar el estudio en la norma tributaria para evitar la falta de conocimiento como excusa ante la ley.
Relación Con El Estudio	Argumentar más la planeación tributaria a profundidad de los conceptos directamente relacionados con la determinación de un impuesto procesando minuciosamente los beneficios, limitaciones y conceptos que inciden para cada aspecto midiendo el riesgo que puede causar la nulidad de planeación y estrategias.

Los antecedentes mencionados anteriormente suponen una base teórica de posibles sucesos similares y que conforman material sustentado y suficiente para consultar criterios que puedan fundamentar correctamente la Planeación del impuesto a las ventas con el A.I.U. atendiendo la importancia de diseñar herramientas a partir del punto de vista de los autores y así precisar otros puntos de vista y argumentar aquellos que ya están.

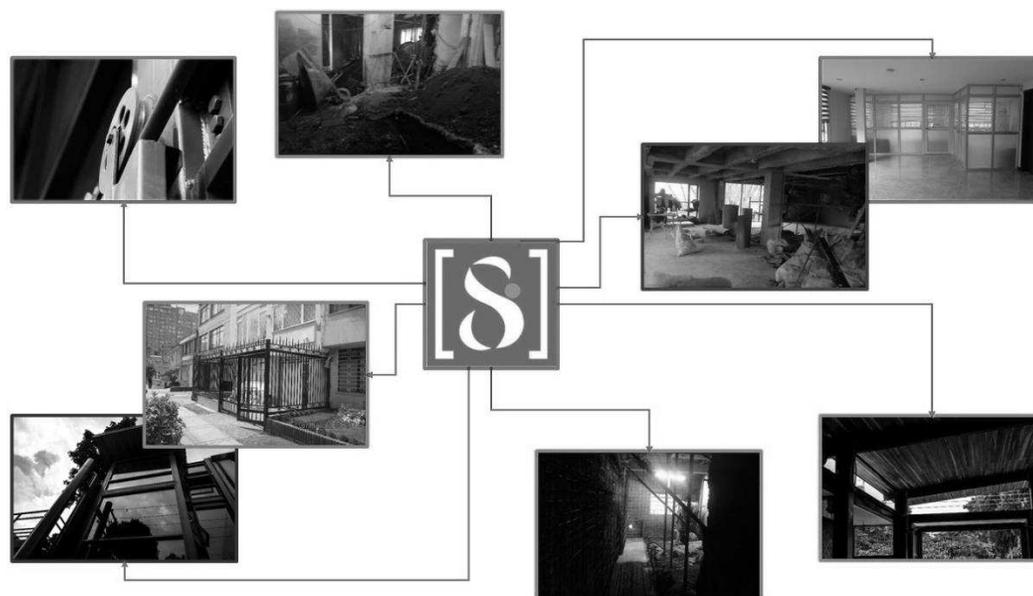
Estos documentos aportan a la construcción del Estudio de Caso partiendo de una idea principal como es la Planeación tributaria, para seguir la metodología para lograr los procesos necesarios para llegar a los propósitos y necesidades que surgen durante la construcción del conocimiento y así finalizar en investigaciones que basan características cuantitativas que comparan las incidencias económicas en el uso del A.I.U. que a falta de un método diseñado contable y financiero específicamente comprueba la afección en las utilidades; para que finalmente se demuestre como la planeación tributaria enseña todos los beneficios y complementos que la normatividad indica como aplicables en la liquidación de los impuestos.

## Marco institucional

Este marco proporciona la información relevante y necesaria para el conocimiento de la empresa objeto estudio de caso, desde su razón social hasta su composición organizacional y su importancia en el mercado.

De acuerdo a la información suministrada por Soluciones S.I. S.A.S, esta se constituye como una empresa del sector de la construcción que se desenvuelve en sus diferentes áreas tales como Obras civiles, Montajes, Fabricación de estructuras metálicas y Fachadas de Aluminio, la empresa presta servicios de obra civil y mampostería, que van desde la cimentación, pasando por la edificación de vigas, columnas y muros que se ajustan a todas las necesidades del cliente, también ofrece servicios de montajes de estructuras metálicas para diferentes usos, y adicionalmente ofrece servicios de carpintería de metales, como el hierro y el aluminio y a este último el suministro de vidrio de muchas especificaciones, se caracteriza por su experiencia y conocimiento, por la calidez de su equipo de trabajo y por el fuerte compromiso con sus clientes, las actividades mencionadas anteriormente se encuentran detalladas de acuerdo a la siguiente ilustración:

Ilustración 8: Tipos de actividades



Fuente: propia basada en actividad de Soluciones S.I. S.A.S.

Es así que su principal enfoque es ofrecer un servicio que satisfaga las necesidades de calidad y cumplimiento de sus clientes proporcionando de esta forma un valor agregado, lo cual les permitirá proyectarse a largo plazo como una empresa líder en el sector de la construcción y todas aquellas que de allí se derivan, y así construir alianzas con los diferentes profesionales que laboran en su entorno económico.

Por lo tanto, más allá de lo económico y teniendo en cuenta que toda empresa tiene como finalidad un lucro, la compañía también persigue otros aspectos u otros objetivos, tales como la generación de empleo, la generación de valor agregado, el liderazgo en el mercado, la inclusión y oportunidad a talentos jóvenes, a medida que la compañía crece, por lo cual se han fijado una serie de objetivos los cuales son:

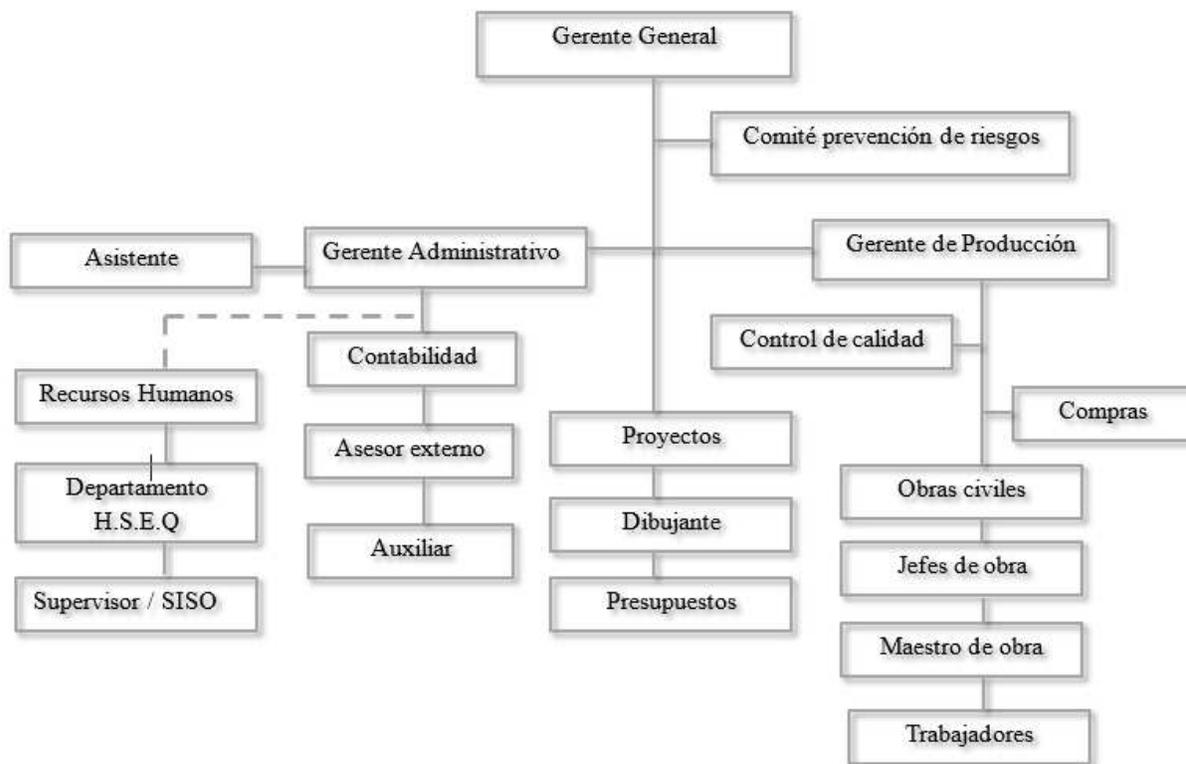
- a) a corto plazo la empresa tiene como objetivo la adquisición de equipos entre los que se destacan herramientas de trabajo pesado,
- b) A mediano plazo la empresa se ha trazado como objetivo la compra de vehículos para trabajo por ejemplo camioneta para transporte de materiales o en su defecto un camión de mediana envergadura para el traslado de materiales y perfilarias de grandes dimensiones,
- c) Y finalmente a largo Plazo a futuro la empresa tiene como objetivo la compra de propiedades para el trabajo y almacenamiento de materiales de construcción y los diferentes materiales usados para otras labores y de manera consecuente la adquisición de maquinaria pesada para la obra civil.

Por otro lado frente al mercado, la empresa se ubica en un sector altamente competitivo, ya que este sector de la economía colombiana es uno de los que genera más ingresos para el crecimiento económico de la nación, en base a esto existe una segmentación de los clientes que depende de factores que no son medibles económicamente hablando, uno de los factores claves es la confianza, por lo que el cliente manifiesta la necesidad del servicio a proveedores y/o empresas que se encuentren referenciadas por personas o contactos de confianza. Asimismo, la trayectoria de la compañía, es uno de los métodos con los que cuenta el cliente para escoger a la empresa que le prestara el servicio, es la revisión de la trayectoria y la experiencia con la que esta cuenta un factor que va de la mano con el de la confianza, porque son complemento el uno del otro.

Para contrastar esto, el proceso de contratación con los proveedores es simple para los proyectos actuales de la empresa, ya que se mueve en la modalidad de mano de obra, el cliente es quien asume todo el proceso de compra de materiales, para esto la organización presta asesoría para guiar al proveedor con los mejores precios del mercado realizando diferentes cotizaciones y luego en un proceso comparativo en cuanto al precio y al servicio a partir de ahí se escoge el más ideal.

En este sentido es de suma importancia recalcar que la estructura organizacional está conformada por personas que conocen ampliamente el sector en el que se desenvuelven, es así que cada integrante del equipo de trabajo cumple una función fundamental para el buen desempeño de la compañía dentro del mercado laboral, de tal forma que la siguiente ilustración de muestra la estructura organizacional donde se observa la proyección jerárquica de la compañía, donde cada funcionario es fuente de forma directa o indirecta en la toma de decisiones. (Soluciones S.I. S.A.S. 2017)

Ilustración 9: Organigrama Empresarial Soluciones S.I. S.A.S



Fuente: Organigrama de actividades de Soluciones S.I. S.A.S.

## Metodología

Una vez comprendidos los marcos de referencia que sustentan el proceso de aprendizaje de un entorno, la Metodología consistirá en una serie de instrucciones encargadas de desplegar evidencias y análisis cuyo objetivo es orientar a la resolución de la problemática planteada y así identificar aspectos importantes que se atiendan de manera práctica a través de acciones que mejoren aquellos procesos que actualmente tiene la compañía.

Así mismo para poner en contexto la Metodología, autores como (Bermúdez & Rodríguez, 2013) se refieren al estudio de caso como el análisis a un elemento específico dentro de un universo poblacional y la Metodología consistirá en el recorrido que se lleva a cabo para cumplir los propósitos planteados que surgen tras una problemática identificada. En otras palabras, esta etapa es un acumulado de técnicas y procedimientos los cuales facilitan la recolección, clasificación y validación de datos lo que permite agilizar el análisis y la descripción del problema a través de distintos procedimientos específicos, por lo general se desarrolla al describir cada uno de los componentes necesarios y seleccionados para cumplir con un objetivo ya planteado.

Por otro lado, (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010) describen la metodología como el conjunto de procesos ordenados, críticos y rutinarios que aplican al momento de realizar el estudio de algún suceso anómalo que a lo largo de la historia de la ciencia y la investigación se exploran diferentes maneras de llegar al conocimiento, fortaleciendo así dos corrientes que sustentan maneras para indagar desde los enfoques cuantitativo y cualitativo teniendo en común fases como: la observación, ideas que surgen a partir de la observación, indicar el grado de fundamentación y sustento que cuentan las ideas, examinando a partir de pruebas de análisis con la condición de proponer observaciones y evaluaciones que resuelvan más inquietudes estableciendo nuevas ideas y generar alternativas de conclusiones.

Con la intención de retroalimentar lo anteriormente mencionado, la Metodología es una herramienta aplicable como un proceso conveniente en una investigación que desea resolver una problematización de un componente concreto enmarcado en un conjunto específico, a través de la recolección de información relevantemente necesaria en donde se diseña, el tipo de investigación, selección de población y toma de muestras técnicas que se requieren para

responder y así ejecutar los datos obtenidos bajo un análisis la incidencia que aporta en el contexto del marco teórico para agrupar, conceptualizar, consolidar, organizar y sustentar probando la veracidad que requiera, y de esta forma elaborar un reporte que refleje las conclusiones y recomendaciones que buscan la opción más óptima y es este proceso que puede describir mediante las experiencias otras posibles dificultades que originen para dar conocimiento ante el documento final que surge como resultado al compartir o publicar ante un medio.

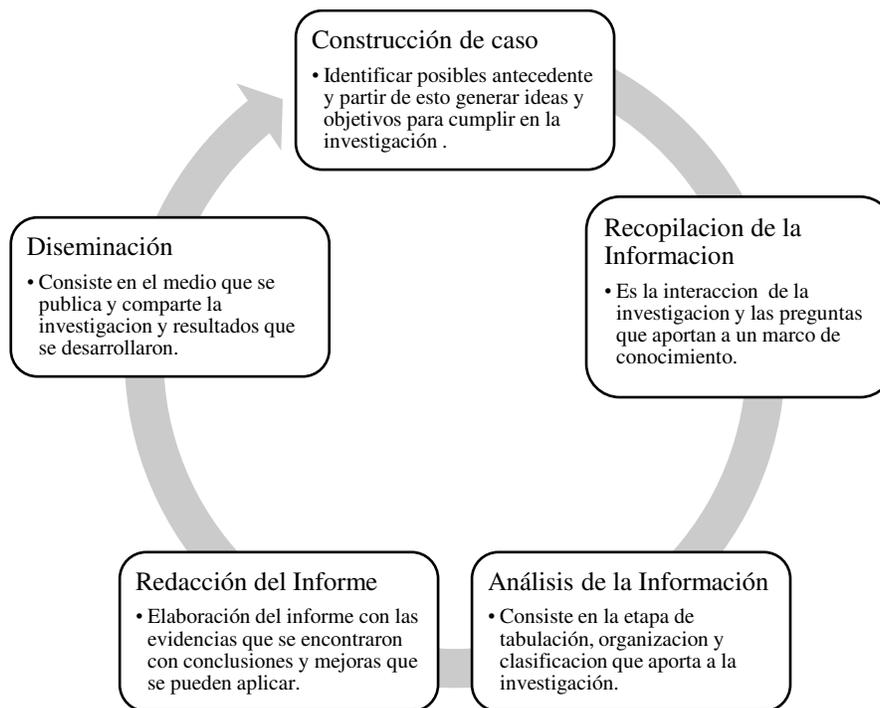
Ahora bien, una vez dada la construcción de la Metodología con la intención de desarrollar el objetivo de una Planeación Tributaria en impuesto de IVA bajo el sistema de A.I.U. para la empresa soluciones S.I. S.A.S. para el año 2018, el Banco Interamericano de Desarrollo, publicó a través del Sector de Conocimiento y Aprendizaje<sup>28</sup> una serie de pautas para la elaboración de estudios de caso conforme a un marco donde las instituciones aprendan, generen, compartan, difundan, y apliquen conocimiento para así guiar un proceso de investigación eficiente con la intención de cumplir los objetivos planteados en base a un argumento problemático el cual se ajusta a las necesidades que la compañía requiere para explorar en una dificultad ya sea desde sus causas hasta posibles soluciones.

Para entender e igualmente justificar esta Metodología como la indicada para el Estudio de Caso estas pautas (BID, Marzo de 2011) sugieren que el esparcimiento de conocimiento debe ser fundamentado en un transcurso investigativo en el cual las etapas de su preparación se identifiquen: antecedentes, sujetos y contextos para entender la razón que se genera y así factores, resultados y aspectos para tener en cuenta. Es en esta parte que la elaboración de estudio de caso el Banco determina cinco pasos en donde se pueden usar diferentes fuentes para evidenciar los procesos y que están determinados de la siguiente manera:

---

<sup>28</sup> El BID trabaja en América Latina y el Caribe ayudando a mejorar la salud, la educación y la infraestructura apoyando con recursos financieros y técnicos a los países que buscan reducir la pobreza y la desigualdad.

Figura 1: Pasos para elaboración de Estudio de caso



Fuente: Descripción propia basada en el (BID, Marzo de 2011)

La figura 1 comprende el ciclo que tiene el Estudio de Caso bajo el modelo del BID que una vez se identifica el estudio a realizar, se construye un caso formando un argumento sustentado que a partir de la información que se obtenga será necesaria para seguir con un procedimiento de analizar, clasificar y tabular dicha información, que proporcionara material necesario para elaborar un informe de forma clara y concisa para ultimar con la publicación y comunicación de los resultados logrados como propuesta ante organizaciones e instituciones a mejorar la toma de decisiones adecuadas que requieren corregir algún aspecto ya que se sistematiza a través de un periodo de tiempo resolviendo dificultades no solo en un individuo sino en un grupo en particular, para dar amplio progreso a la Metodología. En concordancia con las pautas anteriormente descritas sigue el esparcimiento de cada una de ellas:

## **Construcción Y Diseño De Caso**

En primer lugar el estudio de caso se construyó desde la concepción de ideas principales como la Planeación Tributaria que toda empresa contribuyente y obligada a pagar impuestos debe de contar e implementar, con este primer punto logrado lo siguiente para el equipo de trabajo consistió en la selección de la organización conforme a necesidad de implementar herramientas tributarias y dada la facilidad de obtener la información, a partir de esto fue seleccionada la empresa Soluciones S.I. S.A.S. que realiza labores de construcción, la cual tiene fuentes suficientes para desarrollar un proceso de indagación para identificar posibles problemáticas y elementos que tan pronto fue seleccionada el paso a seguir fue generar una lluvia de ideas para identificar principales y notables características tales como la figura de A.I.U., manejo especial del IVA, la base gravable en obras de construcción, que en consecuencia crea un impacto financiero y contable que está implicado en una dificultad por la interpretación que existe en la normatividad de esta actividad y de esta manera descartar otras temáticas que pueden representar confusiones y enfoques diferentes a una Planeación o impacto económico de alguna actividad económica que pueda realizar la organización que no son viables como estudios que no puedan sustentarse o implementar aún más.

A partir de esto, el siguiente paso radicó en la selección de un diseño que consta de varios componentes para plantear la problematización que desde el punto de vista la empresa el enfoque esta intrínseco en la ausencia de Planeación Tributaria, además de problemas en una incorrecta interpretación que pueden surgir en la representación del A.I.U. como base gravable conforme a la ley que consecuentemente se refleja el pago del impuesto sin dejar de lado a otros sectores son perjudicados; a consecuencia de esto surgieron una serie de objetivos para atender este inconveniente planteado en base a la Planeación Tributaria con el fin de brindar un mejor mecanismo en la tributación de la organización que del mismo modo plantea las razones esenciales que formaron la justificación.

Por otra parte, en todo suceso de exploración de estudios de caso se tiene como base primordial el apoyo bibliográfico encargado de contribuir material investigativo que respalda los conocimientos previos como son los antecedentes, enfocados en la relevancia de implementar Planeación Estratégica y Tributaria, el impacto directo en las utilidades, la finalidad en el principio de favorabilidad en cargas impositivas como la evidencia del manejo práctico de la

liquidación del Impuesto, a causa de esto se logra establecer un marco teórico para fortalecer la definición y formación de nuevos conceptos que son útiles para la comprensión específica de la Planeación, Diseño, Impuesto de IVA, Base gravable especial de A.I.U., como la gestión administrativa y empresarial para la toma de decisiones, seguido de un marco legal encargado que sustentará las interpretaciones de los hechos económicos y aplicaciones en los registros contables que están reglamentados desde la constitución política, decretos reglamentarios, leyes y principalmente el Estatuto Tributario, para finalizar la identificación de la empresa que se diseñó un marco institucional que accede a brindar la información necesaria para conocer las actividades que desempeña y la incidencia con los otros marcos de conocimientos.

### **Recopilación De Información**

Una vez descrita la construcción del Estudio de Caso, la siguiente etapa consistirá en el planteamiento de las técnicas pertinentes para recopilar la información necesaria que con todo el esquema de caso elaborado para la construcción total del estudio de caso; siguiendo las diferentes propuestas de metodología y teniendo en cuenta las características del presente estudio de caso, son elegidas las siguientes técnicas:

1. Observación: El propósito es indagar con la recolección de información a través de la percepción y análisis de los sucesos, esto permitirá que la información sea utilizada para reconocer el objeto social de la compañía soluciones S.I, y asimismo identificar cada etapa del proceso productivo, como las tareas diarias referentes al manejo de la contabilidad tanto como el marco tributario, esta observación será simple con el propósito de no alterar ninguna función en la organización y de esta misma forma permitirá el acceso a la información relevante que mediante encuestas los trabajadores no estarían dispuestos a revelar, esto con el fin de recabar información real y sin alteraciones, de modo que se obtendrá como resultado un informe mucho más preciso y valioso; antes de la concepción del informe y posteriores recomendaciones.
2. Entrevistas: una forma muy práctica de recolección de datos, es la entrevista a las personas involucradas en el proceso para determinar el A.I.U dentro de la organización ya

sea de forma directa y/o indirecta, la entrevista consta de una serie de preguntas cuidadosamente formuladas de la cual los datos recopilados serán el resultado de preguntas abiertas de las cuales se generarán respuestas libres, lo cual beneficiara el estudio de caso ya que el entrevistado no estará limitado a una respuesta fija y de esta manera proporcionara información objetiva y real.

#### Ilustración 10: Formato Entrevista para obtención de Información

<p>Entrevista al responsable del área de encargada de la elaboración de los contratos de servicios que prestara la compañía.</p> <hr/> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿En la negociación con el cliente cuál de las dos partes fija el porcentaje de AIU?</li> <li>2. ¿Quién define los alcances del contrato?</li> <li>3. ¿En la negociación se acuerda el cobro de IVA sobre AIU?</li> <li>4. ¿En qué casos la compañía no hace cobro de IVA por AIU?</li> <li>5. ¿En base a qué criterios determinan que pueden hacer el cobro de IVA por AIU?</li> <li>6. ¿Bajo qué circunstancias hacen cobro del IVA de forma plena?</li> <li>7. ¿Al momento de realizar el contrato tienen en cuenta la norma para el IVA y los demás impuestos que de este se derivan?</li> <li>8. Cuando realizan los contratos ¿Qué factores entran en juego?</li> <li>9. ¿Qué aspectos tienen en cuenta para los imprevistos?</li> <li>10. En los presupuestos ¿Se tienen en cuenta las condiciones climáticas?, ¿incide en los costos o el mismo A.I.U. el ambiente donde se realiza el trabajo?</li> <li>11. ¿Se someten bajo algún proceso licitatorio para ofrecer propuestas?</li> </ol> <p>Entrevista con el responsable de la Facturación y de la Presentación de los impuestos.</p> <hr/> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Qué participación tiene su opinión en la elaboración de los contratos?</li> <li>2. ¿Para el cálculo del IVA que datos tiene en cuenta? ¿Descontable?</li> <li>3. ¿En las facturas hace la aclaración del cobro del IVA por AIU?</li> <li>4. ¿Que otro impuesto se ve afectado por el manejo del AIU?</li> <li>5. ¿Ha presentado inconvenientes en la presentación de los impuestos?</li> <li>6. ¿Tiene en cuenta la normatividad a la hora de factura y calcular los impuestos?</li> <li>7. ¿Lleva algún procedimiento para separar el proceso de costeo?, por ejemplo, centros de costos.</li> <li>8. ¿Aplican o le han aplicado retenciones de IVA?</li> </ol>
---

Fuente propia

El formato descrito anteriormente es pertinente para el conocimiento ya que permite obtener de cada etapa de contratación, negociación, cotización y facturación cuantías que la empresa espera obtener en el proceso de realización del trabajo hasta el recaudo que se obtenga por el servicio contratado, construyendo una principal fuente de conocimiento en el negocio interno

como el flujo de información y presupuesto que está a disposición para llegar al valor del impuesto calculado.

3. Encuesta: esta técnica en conjunto con la entrevista permitirá sacar el mayor provecho del tiempo compartido con los funcionarios de la organización que serán entrevistados y a partir de los resultados tabular las respuestas para analizar el grado de conocimiento, La encuesta permitirá recolectar las respuestas otorgadas y así tabular la información para percibir desde el punto de vista de los trabajadores de la empresa sujeta del estudio de caso de modo tal que se facilita el diagnóstico conforme al grado de conocimiento tributario y las incidencias que estén implicadas en este aspecto.

Ilustración 11: Formato de Encuesta

**ENCUESTA**

---

**1. ¿Tiene conocimiento del A.I.U.?**

1. Ni idea  
 2. Básico  
 3. Intermedio  
 4. Avanzado

**2. ¿Ha consultado las normas contables para el manejo de AIU?**

1. Nunca  
 2. A media  
 3. Una sola vez  
 4. Varias veces

**3. ¿Los procesos de la empresa, para el manejo del AIU son claros?**

1. No muy claro  
 2. Un poco  
 3. Bastante  
 4. Excelente

**4. ¿Ha solicitado ayuda profesional para este tema (IVA, A.I.U)?**

1. Nunca  
 2. De 1 - 15 veces  
 3. De 16 - 49 veces  
 4. Más de 50 veces

**5. ¿Cuántas veces le han solucionado tu consulta?**

1. Nunca  
 2. A media  
 3. Varias veces  
 4. Siempre

**6. ¿En qué tiempo hábil le han solucionado su consulta?**

1. Nunca  
 2. Más de 24 horas  
 3. De 13 - 24 horas  
 4. De 1 - 12 horas

**7. ¿Ha Realizado la presentación de IVA?**

1. Si  
 2. No

**8. ¿Ha presentado problemas a la hora de realizar la presentación del IVA?**

1. Si  
 1. No

**9. ¿La compañía tiene políticas definidas para el manejo del IVA?**

2. Si  
 1. No

**10. ¿Cuál es el nivel de aplicación de la norma tributaria en la determinación del IVA?**

1. Básico  
 2. Promedio  
 3. Intermedio  
 4. Avanzado

Fuente: Propia

4. Carta de solicitud de documentos: Es el documento para solicitar formalmente ante la administración de la empresa documentos para analizar el cumplimiento de la normatividad que las empresas deben de seguir y así analizar la naturaleza de sus actividades.

## Ilustración 12: Carta Solicitud Documentos

Bogotá D.C. Febrero 23 de 2017	
<b>Señores</b> <b>SOLUCIONES S.I. S.A.S</b> <b>Ciudad.</b>	
<b>Asunto:</b> Solicitud Inicial de Documentos	
<p>Con el fin de desarrollar el Estudio de caso pertinente a la Planeación Tributaria del IVA bajo el sistema de A.I.U. por medio de este documento y de manera muy cordial hacemos la solicitud de copia de los documentos mencionados a continuación, estos brindaran una mayor comprensión de la actividad de la empresa en el ámbito impositivo y así desarrollar el objetivo planteado del ejercicio teniendo en cuenta el previo consentimiento del señor <b>Jairo Siabato, representante legal de la compañía.</b></p> <p>Los documentos a solicitar son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia del Rut.</li> <li>2. Resolución de facturación.</li> <li>3. Un balance de prueba de las cuentas del grupo 2408, 41, de la cuenta 5 y 6 del sistema contable, desde el inicio de actividades de la organización.</li> <li>4. Facturas de venta generadas a clientes.</li> <li>5. Cuentas por pagar y facturas recibidas y contabilizadas correspondientemente, de proveedores y otros contratistas.</li> <li>6. Contratos de empleados que hagan parte de manera directa o indirecta en la incidencia del cálculo del A.I.U. en la contratación de servicios de construcción.</li> <li>7. Formatos de liquidación de nómina de empleados.</li> <li>8. Contratos celebrados con los clientes para prestación de servicios de obra civil.</li> <li>9. Presupuestos anexados a los contratos con el costeo detallado.</li> <li>10. Copia de las declaraciones de IVA con los correspondiente soportes.</li> </ol> <p>En espera de sus comentarios y aclaraciones,</p> <p>Agradecemos su atención prestada.</p>	
<hr/> Dabier Sebastián López Olaya C.C: 1.020.764.233	<hr/> Neyla Esther Morales Ortiz C.C: 1019103015

Fuente: Propia

Con la documentación obtenida el paso a realizar será la revisión de las operaciones y transacciones realizadas con el fin de obtener las cifras reflejadas en la contabilidad y en las declaraciones, así mismo evaluar la actualidad contable con el fin de identificar el conocimiento de la organización en este aspecto adicionalmente, mediante la comunicación del requerimiento de la documentación son relacionados los diferentes documentos que son calificados como necesarios para darle apoyo y soporte a la descripción que surja al presentar evidencias coherentes con lo que se espere obtener, esto conforme a las técnicas en la obtención y recolección de la información que está directamente relacionado con la declaración del impuesto de IVA.

## **Análisis De La Información**

Esta fase consistirá en la interacción que existe en la información obtenida con el conocimiento previo respaldado por el apoyo bibliográfico elemental. Que una vez concluida la etapa de recopilación de la información, continuara con la categorización de forma cualitativa por su aspecto perceptivo y de consultas conforme a entrevistas, encuestas de opiniones, observaciones y de obtención de información en aspectos verbales, por otro lado la obtención de información cuantitativa contendrá un análisis numérico como se obtiene en la encuesta que tabulara un resultado que al graficar las respuestas indicara una medida del conocimiento para interpretar como la organización está incluida por el conocimiento del negocio de sus empleados, como el seguimiento y calculo, del mismo modo con la solicitud de documentación el análisis es cuantificable en la medida que se obtiene información numérica como son las declaraciones de IVA, libros auxiliares, Facturas, y entre otros similares para así comparar puntos en común y aspectos medibles, de ahí las características de la información recopilada que salga, la apropiación que y relevancia que esté implicada va directamente relacionada con la calidad de la información para el estudio de caso.

Por esa razón, con los métodos de obtención de información relacionados en el punto anterior, el siguiente paso consiste en el lineamiento de la sistematización de la documentación, es decir que a partir de este punto será la descripción, análisis, medición categorizando de para así, identificar y medir estándares más reconocibles que va surgiendo en cada etapa del estudio de caso. En lo que respecta al análisis, los siguientes documentos hacen parte de esta etapa del estudio de caso que describirán las características evidenciadas de la organización.

### Ilustración 13: Hojas de Trabajo de Respuestas de las Entrevista

Entrevista al responsable del encargado de la elaboración de los contratos de servicios que prestara la compañía.

.	¿En la negociación con el cliente cuál de las dos partes fija el porcentaje de AIU?
	Respuesta:
	Observaciones:
.	¿Quién define los alcances del contrato?
	Respuesta:
	Observaciones:
.	¿En la negociación se acuerda el cobro de IVA sobre AIU?
	Respuesta:
	Observaciones:
.	¿En qué casos la compañía no hace cobro de IVA por AIU?
	Respuesta:
	Observaciones:
.	¿En base a qué criterios determinan que pueden hacer el cobro de IVA por AIU?
	Respuesta:
	Observaciones:
.	¿Bajo qué circunstancias hacen cobro del IVA de forma plena?
	Respuesta:
	Observaciones:
.	¿Al momento de realizar el contrato tienen en cuenta la norma para el IVA y los demás impuestos que de este se derivan?
	Respuesta:
	Observaciones:
.	Cuando realizan los contratos ¿Qué factores entran en juego?
	Respuesta:
	Observaciones:
.	¿Qué aspectos tienen en cuenta para los imprevistos?
	Respuesta:
	Observaciones:
0.	En los presupuestos ¿Se tienen en cuenta las condiciones climáticas?, ¿incide en los costos o el mismo A.I.U. el ambiente donde se realiza el trabajo?
	Respuesta:
	Observaciones:
1.	¿Se someten bajo algún proceso licitatorio para ofrecer propuestas?
	Respuesta:
	Observaciones:

Fuente: Propia

## Entrevista con el responsable de la Facturación y de la Presentación de los impuestos.

1	¿Qué participación tiene su opinión en la elaboración de los contratos?
	Respuesta:
	Observaciones:
2	¿Para el cálculo del IVA que datos tiene en cuenta? ¿Descontable?
	Respuesta:
	Observaciones:
3	¿En las facturas hace la aclaración del cobro del IVA por AIU?
	Respuesta:
	Observaciones:
4	¿Que otro impuesto se ve afectado por el manejo del AIU?
	Respuesta:
	Observaciones:
5	¿Ha presentado inconvenientes en la presentación de los impuestos?
	Respuesta:
	Observaciones:
6	¿Tiene en cuenta la normatividad a la hora de factura y calcular los impuestos?
	Respuesta:
	Observaciones:
7	¿Lleva algún procedimiento para separar el proceso de costeo?, por ejemplo, centros de costos.
	Respuesta:
	Observaciones:
8	¿Aplican o le han aplicado retenciones de IVA?
	Respuesta:
	Observaciones:

Fuente: Propia

Con las respuestas brindadas por el personal encargado de la determinación del IVA bajo A.I.U. se emitirán una serie de observaciones a fin de identificar y explorar si en alguna etapa del cálculo de los impuestos, facturación o contratación existe un desconocimiento o aspecto para mejorar, adicional el material brindado será parte de recomendaciones y características que en el ejercicio pueden mejorar.

La reunión consiente indagar más allá de lo que se puede entender en la observación, las respuestas subjetivas atienden a interrogantes que son fáciles de detectar y son específicas como

aquella persona encargada de la facturación o quien negocia la contratación, las observaciones pueden ser contrastadas con la normatividad o el marco aplicable para su veracidad y comparar si la aplicación y el entendimiento es el correcto.

Ilustración 14: Hoja de Trabajo Revisión Documentación Solicitada

Ítem	Documento	Cumple	Detalle	Relevancia	Observación
1	Registro Único Tributario (RUT).				
2	Resolución de facturación.				
3	Un balance de prueba de las cuentas del grupo 2408, 41, de la cuenta 5 y 6 del sistema contable, desde el inicio de actividades de la organización.				
4	Facturas de venta generadas a clientes.				
5	Cuentas por pagar y facturas recibidas y contabilizadas correspondientemente, de proveedores y otros contratistas.				
6	Contratos de empleados que hagan parte de manera directa o indirecta en la incidencia del cálculo del A.I.U. en la contratación de servicios de construcción.				
7	Formatos de liquidación de nómina de empleados.				
8	Contratos celebrados con los clientes para prestación de servicios de obra civil.				
9	Presupuestos anexados a los contratos con el costeo detallado.				
10	Copia de las declaraciones de IVA con los correspondiente soportes.				

Fuente: Propia

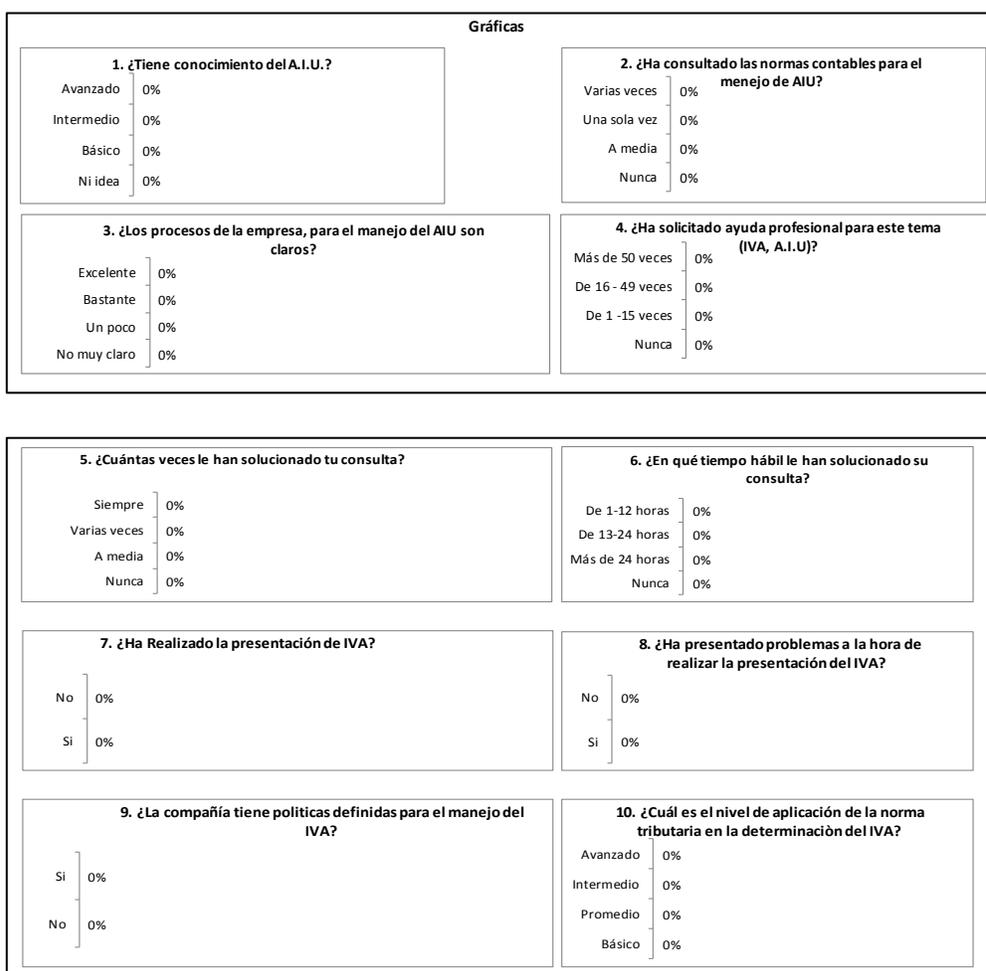
Con la documentación suministrada por la empresa, la medición de los datos cuantificables, son los principales elementos de evaluación del procedimiento tributario que actualmente se maneja, en la hoja de trabajo contiene como primer ítem si cumple, esto quiere decir que efectivamente fue suministrado el documento para su estudio, el segundo ítem es el detalle que describirá el concepto del documento, el tercer ítem es la relevancia en relaciona la planeación tributaria y el grado con el que se tendrá en cuenta el cálculo del impuesto y como último ítem las observaciones que son aquellas características más notables, como saldos, anexos y si el cumplimiento de los documentos son de acuerdo a lo esperado y solicitado.

Ilustración 15: Tabulación Respuestas Obtenidas de Encuesta

Preguntas	Respuestas				Por ciento			
	1	2	3	4	1	2	3	4
1. ¿Tiene conocimiento del A.I.U.?	0	0	0	0	0%	0%	0%	0%
2. ¿Ha consultado las normas contables para el manejo de AIU?	0	0	0	0	0%	0%	0%	0%
3. ¿Los procesos de la empresa, para el manejo del AIU son claros?	0	0	0	0	0%	0%	0%	0%
4. ¿Ha solicitado ayuda profesional para este tema (IVA, A.I.U)?	0	0	0	0	0%	0%	0%	0%
5. ¿Cuántas veces le han solucionado tu consulta?	0	0	0	0	0%	0%	0%	0%
6. ¿En qué tiempo hábil le han solucionado su consulta?	0	0	0	0	0%	0%	0%	0%
7. ¿Ha Realizado la presentación de IVA?	0	0			0%	0%		
8. ¿Ha presentado problemas a la hora de realizar la presentación del IVA?	0	0			0%	0%		
9. ¿La compañía tiene políticas definidas para el manejo del IVA?	0	0			0%	0%		
10. ¿Cuál es el nivel de aplicación de la norma tributaria en la determinación del IVA?	0	0	0	0	0%	0%	0%	0%

Fuente: Propia

Ilustración 16: Estadísticas de Respuestas Tabuladas.



Fuente: Propia

Por otro lado, la encuesta medirá porcentualmente el conocimiento la falta de este mismo que se requiere reforzar para los integrantes de la empresa, de estos resultados también aportará material para la redacción de recomendaciones y conclusiones.

Con los papeles de trabajo expuestos anteriormente, el análisis de información será en crear una herramienta teniendo en cuenta cada aspecto a mejorar para el cálculo del IVA con la base gravable especial del A.I.U., por otro lado en la determinación del IVA para facturar también se examinara y planteara mediante una suposición el cálculo de componentes de Administración, Imprevistos y Utilidades como mecanismo ante otra opción de calcular el impuesto ya sea disminuyendo o aumentado el valor a pagar.

Estos formatos aportaran de forma más precisa estudiar el proceso que lleva la organización que involucra desde la concepción del proyecto y hasta los topes permitidos para facturar sin omitir detalles, con esto la herramienta para sugerir puede ser útil para que aquellos clientes se interesen en una oferta más conveniente y con impuesto considerable aprovechando las ventajas que brinda la ley.

### **Redacción Del Informe**

Para la redacción del informe, es importante tener en cuenta la audiencia a la cual se presentará dicho documento por lo tanto la mejor opción es emplear un vocabulario simple y común; sin recurrir a demasiados términos técnicos para evitar confusiones innecesarias en la audiencia. Se hará uso de citas y/o referencias si el documento en sí mismo lo permite, que apoyen las conjeturas, los resultados y las conclusiones obtenidas. En su estructura se hará una breve introducción, una narración del caso incluyendo datos puntuales y relevantes incluyendo los resultados obtenidos y posteriormente se harán las recomendaciones del caso en base a la información recopilada y su análisis. Así, esta última parte de las recomendaciones, se conformará por la opinión de los participantes. En los anexos se presentarán copias de los papeles de trabajo, y copias de los demás documentos como carta, solicitudes y/o peticiones

realizados a la compañía que soporte y evidencien de igual forma la gestión y el buen manejo de los tiempos y del cronograma.

### **Diseminación**

Para la diseminación se tendrá en cuenta la audiencia, se hará uso de medios y una presentación a los funcionarios de la compañía, presentando los hallazgos y las conclusiones finalizando con la presentación del modelo de planeación tributaria. Ya que es un estudio de caso muy puntual no se hará uso de otro medio de comunicación o diseminación de dichos hallazgos sin una previa autorización de la compañía por tratarse de temas de manejo administrativo y comercial.

### Análisis de la información

La recolección de información bajo el método de observación se prescinde ya que este no logra ser sintetizado al no existir oficina física de contabilidad debido a que todo el proceso de facturación, registro y contabilización, se realiza directamente en los lugares donde se desarrollan las obras, de este modo se hace imposible la verificación observacional la cual permite recolectar información sin ningún tipo de modificación lo que conlleva a la no obtención de información veraz y enriquecedora.

Con la entrevista planteada, la primera hace parte de la persona encargada de la elaboración de los contratos las respuestas obtenidas son las siguientes:

Tabla 10: Respuestas Entrevista

	<b>¿Qué participación tiene su opinión en la elaboración de los contratos?</b>
	<b>Respuesta:</b> En medio de la negociación el contratista presenta una propuesta del porcentaje del A.I.U. pero se determina en común acuerdo con el cliente.
	<b>Observaciones:</b> Se tiene en cuenta a los contratistas en todo el proceso y las etapas de liquidación relacionadas con el A.I.U, se evidencia que de esta forma se pacta un porcentaje que beneficie a ambas partes
	<b>¿Para el cálculo del IVA que datos tiene en cuenta? ¿Descontable?</b>
	<b>Respuesta:</b> Inicialmente el cliente o solicitante del servicio es quien determina el alcance del contrato; el contratista tiene la potestad de emitir opinión y aceptar o no dichos alcances.
	<b>Observaciones:</b> No se manifestó concretamente que datos se tienen en cuenta al momento de calcular y liquidar el IVA y su incidencia en la determinación del A.I.U. De esta manera tampoco se especificó el manejo del IVA descontable
	<b>¿En las facturas hace la aclaración del cobro del IVA por A.I.U?</b>
	<b>Respuesta:</b> El cobro del IVA por A.I.U está directamente relacionado con la negociación o definición del porcentaje de A.I.U a convenir.
	<b>Observaciones:</b> El valor del A.I.U. es intrínseco tanto en los contratos, como en la facturación, sin embargo al revisar detalladamente las facturas suministradas se encuentra que el A.I.U, no se detalla de forma específica.
	<b>¿En qué casos la compañía no hace cobro de IVA por AIU?</b>
	<b>Respuesta:</b> En casos en los que el servicio se limita a actividades relacionadas con la construcción de manera indirecta, tales como suministro de materiales y/o productos no fabricados o transformados por la compañía.
	<b>Observaciones:</b> Hay conocimiento técnico y legal al comparar la limitación tributaria del servicio prestado.
	<b>¿En base a qué criterios determinan que pueden hacer el cobro de IVA por AIU?</b>
	<b>Respuesta:</b> Generalmente el criterio usado corresponde a los alcances de la obra, a las dimensiones económicas del contrato y al uso recurrente de la figura del AIU en los contratos de construcción.
	<b>Observaciones:</b> Más allá del criterio propio se deben tener presentes los aspectos legales los cuales establecen el alcance y en qué casos específicos se puede facturar el IVA bajo A.I.U
	<b>Bajo qué circunstancias hacen cobro del IVA de forma plena?</b>
	<b>Respuesta:</b> Bajo circunstancias en las cuales el cobro del AIU no es meritorio del contrato o de la actividad a realizar
	<b>Observaciones:</b> Se deduce que no todos los servicios facturados se realizan bajo la modalidad de A.I.U, dado que no precisamente todas las actividades realizadas se desprenden de la ingeniería civil o están conectadas.
	<b>¿Al momento de realizar el contrato tienen en cuenta la norma para el IVA y los demás impuestos que de este se derivan?</b>
	<b>Respuesta:</b> Generalmente se tiene en cuenta el impuesto del IVA, que es el directamente relacionado con el contrato y sopesa en lo económico para el bolsillo del cliente; los demás impuestos que se deriven se asumen o se

	causan de forma debida sin mayor relevancia.
	<b>Observaciones:</b> El A.I.U. tiene una gran ventaja en cuanto a su tratamiento tributario el cual permite que la base gravable sea la misma para ciertos impuestos de esta forma y de acuerdo a la ley 1819 del 2016 además del impuesto al valor agregado (IVA) también se tiene que tener presente para efecto de la base gravable especial A.I.U. el impuesto de industria y comercio (ICA) y a su vez la retención en la fuente del impuesto sobre la renta y de la retención en la fuente sobre el impuesto de industria y comercio, ya que la anteriormente base especial mencionada representa el sustento para liquidar dichos impuestos
	<b>Cuando realizan los contratos ¿Qué factores entran en juego?</b>
	<b>Respuesta:</b> Entran en juego Factores tales como, Ubicación; Duración del contrato; Actividades; Costo; Permisos legales; Personal requerido etc...
	<b>Observaciones:</b> Si bien es indispensable tener en cuenta factores tales como Costo; Permisos legales; Personal requerido también es importante que en cada contrato quede estipulado los alcances de ambas partes de esta manera con la figura A.I.U., se lograran reconocer de manera anticipada los costos o gastos de realización indirectos de un proyecto lo cual permitirá hacer las reservaciones pertinentes para cubrir los posibles imprevistos.
	<b>¿Qué aspectos tienen en cuenta para los imprevistos?</b>
	<b>Respuesta:</b> Se tiene en cuenta el factor Humano; el cual es determinante en la labor de la construcción.
	<b>Observaciones:</b> La respuesta otorgada no suministra información relevante ya que no se considera aspectos tales como los presupuestos, riesgos ordinarios, normales y previsibles que normalmente asumen los contratistas en la ejecución de los contratos
	<b>En los presupuestos ¿Se tienen en cuenta las condiciones climáticas?, ¿incide en los costos o el mismo A.I.U. el ambiente donde se realiza el trabajo?</b>
	<b>Respuesta:</b> Dependiendo de la actividad y la ubicación de la misma, se tiene en cuenta el factor climático dentro de los Imprevistos.
	<b>Observaciones:</b> Efectivamente al realizar los presupuestos de elaboración de contratos se hace indispensable realizar un rubro destinado a los imprevistos ya sean previsibles o no por lo tanto esta cantidad estimativa servirá para mitigar las posibles contingencias o riesgos como en este caso retrasos por factores climáticos
	<b>¿Se someten bajo algún proceso licitatorio para ofrecer propuestas?</b>
	<b>Respuesta:</b> Dependiendo del cliente, la labor y su alcance, existen diferentes procesos para licitar o cotizar
	<b>Observaciones:</b> Es necesario comprender la magnitud de parte de la empresa cuando el ofrecimiento del trabajo requiere una propuesta económica de acuerdo al grado de la labor para ejecutar

Fuente: propia de acuerdo a las respuestas entregadas por Soluciones S.I. S.A.S

Ahora, continuando con las entrevistas planteadas continúan las respuestas de la persona responsable de la facturación:

Tabla 11: Segunda parte de Entrevista

	<b>Qué participación tiene su opinión en la elaboración de los contratos?</b>
	<b>Respuesta:</b> Mi opinión es fundamental ya que en mi cargo está la elaboración de los presupuestos y/o cotizaciones de los trabajos que se van a facturar eventualmente.
	<b>Observaciones:</b> Siempre es necesaria la participación de todos los involucrados en la función de la actividad social como un “engranaje” todos deben tener su punto de vista de las situaciones.
	<b>¿Para el cálculo del IVA que datos tiene en cuenta? ¿Descontable?</b>
	<b>Respuesta:</b> Teniendo, el IVA facturado, en el caso del IVA facturado por AIU no se tiene en cuenta ningún descontable; y los casos que se factura IVA pleno se maneja un descontable proporcional al mismo.
	<b>Observaciones:</b> Se debe tener presente que el IVA no se debe liquidar sobre el valor bruto del contrato de construcción si no sobre la utilidad o los honorarios que perciba el contratista, así que de dicha forma el IVA descontable será el generado en los gastos directamente relacionados con los honorarios o la utilidad obtenida y así en ningún caso se podrá descontar el IVA pagado por los costos o gastos propios de la construcción pues estos deben considerarse mayor valor del costo.
	<b>¿En las facturas hace la aclaración del cobro del IVA por AIU?</b>
	<b>Respuesta:</b> Si. Dentro del cuerpo de la factura.

	<b>Observaciones:</b> De acuerdo se debe discriminar de forma informativa el valor del A.I.U y además de esto los porcentajes que son manejados para cada contrato, con el fin que el cliente y las autoridades administrativas tengan toda la información pertinente en caso de necesitarse.
.	<b>¿Ha presentado inconvenientes en la presentación de los impuestos?</b>
	Respuesta: A la fecha ningún contratiempo.
	<b>Observaciones:</b> Una de las razones esencial de la planeación tributaria es analizar que dificultades se puedan presentar así no sean detectables a primera vista.
.	<b>¿Tiene en cuenta la normatividad a la hora de factura y calcular los impuestos?</b>
	Respuesta: Si
	<b>Observaciones:</b> El encargado informa que consulta casos particulares y se mantiene un orden estructural para el cálculo del impuesto.
.	<b>¿Lleva algún procedimiento para separar el proceso de costeo?, por ejemplo, centros de costos.</b>
	Respuesta: Si se maneja centro de Costos
	<b>Observaciones:</b> También un mecanismo como el punto de equilibrio para incluir todos los costos en especial cuando son por valores unitarios, de no ser así, el ejercicio se iría directamente a pérdida.
.	<b>¿Aplican o le han aplicado retenciones de IVA?</b>
	Respuesta: a la fecha solo se nos han practicado las retenciones en la fuente y la retención de ICA.
	<b>Observaciones:</b> Cuando se efectúen negocios con los clientes es fundamental conocer el régimen para anticipar futuras retenciones por IVA.

Fuente: propia de acuerdo a las respuestas entregadas por Soluciones S.I. S.A.S

Dada la entrevista, la persona encargada de estas funciones requieren un mayor apoyo intelectual con el fin de no quedar solo en la gestión tributaria y contable, a pesar del conocimiento que tiene del tema es necesario un procedimiento de comunicación y de consultas externas para evitar posibles riesgos y errores en la determinación del impuesto, pero esto no indica que se estén llevando mal las ejecuciones y registros, desde el punto de vista de las respuestas contrastadas.

Los siguientes resultados corresponden a las respuestas tabuladas de la encuesta propuesta que ayuda a determinar el grado de conocimiento:

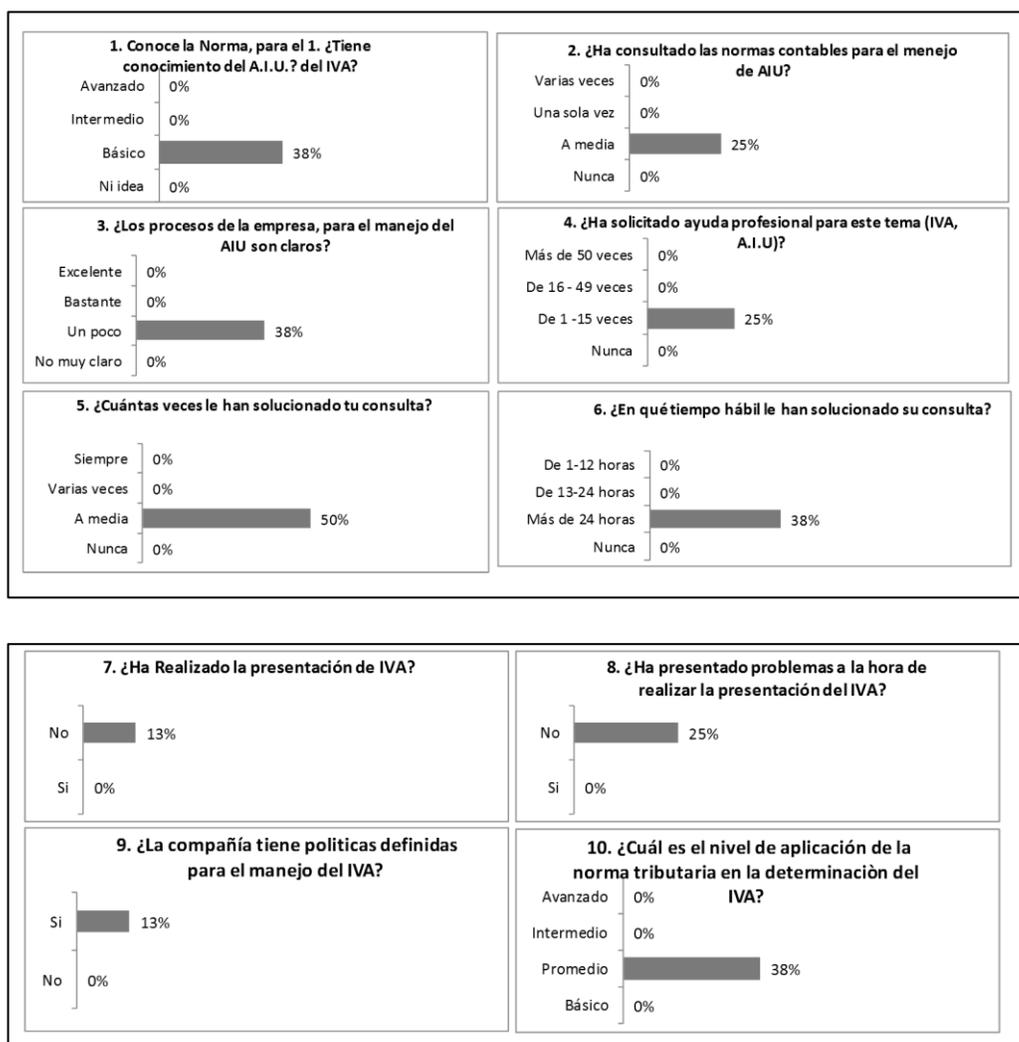
Ilustración 17: Respuestas Encuesta

<p><b>1. ¿Tiene conocimiento del A.I.U.?</b></p> <p><input type="radio"/> 1. Ni idea</p> <p><input type="radio"/> 2. Básico</p> <p><input checked="" type="radio"/> 3. Intermedio</p> <p><input type="radio"/> 4. Avanzado</p> <p><b>2. ¿Ha consultado las normas contables para el manejo de A.I.U.?</b></p> <p><input type="radio"/> 1. Nunca</p> <p><input checked="" type="radio"/> 2. A media</p> <p><input type="radio"/> 3. Una sola vez</p> <p><input type="radio"/> 4. Varias veces</p> <p><b>3. ¿Los procesos de la empresa, para el manejo del A.I.U. son claros?</b></p> <p><input type="radio"/> 1. No muy claro</p> <p><input type="radio"/> 2. Un poco</p> <p><input checked="" type="radio"/> 3. Bastante</p> <p><input type="radio"/> 4. Excelente</p> <p><b>4. ¿Ha solicitado ayuda profesional para este tema (IVA, A.I.U.)?</b></p> <p><input type="radio"/> 1. Nunca</p> <p><input checked="" type="radio"/> 2. De 1 - 15 veces</p> <p><input type="radio"/> 3. De 16 - 49 veces</p> <p><input type="radio"/> 4. Más de 50 veces</p>	<p><b>5. ¿Cuántas veces le han solucionado su consulta?</b></p> <p><input type="radio"/> 1. Nunca</p> <p><input type="radio"/> 2. A media</p> <p><input type="radio"/> 3. Varias veces</p> <p><input checked="" type="radio"/> 4. Siempre</p> <p><b>6. ¿En qué tiempo hábil le han solucionado su consulta?</b></p> <p><input type="radio"/> 1. Nunca</p> <p><input type="radio"/> 2. Más de 24 horas</p> <p><input checked="" type="radio"/> 3. De 13 - 24 horas</p> <p><input type="radio"/> 4. De 1 - 12 horas</p> <p><b>7. ¿Ha Realizado la presentación de IVA?</b></p> <p><input checked="" type="radio"/> 1. Si</p> <p><input type="radio"/> 2. No</p> <p><b>8. ¿Ha presentado problemas a la hora de realizar la presentación del IVA?</b></p> <p><input type="radio"/> 1. Si</p> <p><input checked="" type="radio"/> 1. No</p> <p><b>9. ¿La compañía tiene política definida para el manejo del IVA?</b></p> <p><input checked="" type="radio"/> 2. Si</p> <p><input type="radio"/> 1. No</p> <p><b>10. ¿Cuál es el nivel de aplicación de la norma tributaria en la determinación del IVA?</b></p> <p><input type="radio"/> 1. Básico</p> <p><input type="radio"/> 2. Intermedio</p> <p><input checked="" type="radio"/> 3. Intermedio</p> <p><input type="radio"/> 4. Avanzado</p>
---	---

Fuente: propia de acuerdo a las respuestas entregadas por Soluciones S.I. S.A.S

Con las respuestas tabuladas, la encuesta es el complemento de la entrevista otorgando un porcentaje al nivel de las respuestas que son tan ineludibles para la misma empresa para el conocimiento retrospectivo de su situación real, es así, que sus resultados son similares a las respuestas dadas por la entrevista ya que el concepto requiere un refuerzo y que todos los miembros de la organización conozcan su relevancia y no quede a cargo de una sola persona, también el conocimiento y la investigación que tiene que darse es más necesaria por un entendimiento empírico refuerza el tecnicismo de aportar más al conocimiento y las políticas que deben ejercerse para la facturación y determinación del tributo.

Ilustración 18: Tabulación Respuestas Obtenidas



Fuente: propia de acuerdo a las respuestas entregadas por Soluciones S.I. S.A.S

El refuerzo debe darse en el grado que supere todas las expectativas y no quedar en una opinión particular y no pueda ser sustentable por eso las consultas externas y que toda o la mayoría del personal conozca cómo y que limitantes pueden darse en la estimación de la base gravable especial del A.I.U. apoyando también los términos legales que constantemente van cambiando.

## Documentación solicitada

Siguiendo el orden de elaboración de estudio de caso bajo los parámetros del BID, la información solicitada fue contrastada y revisada de acuerdo a lo planeado, por consiguiente, se organizó de tal manera que lograra ser clasificada y permitiera de esta forma contrastarla con la realidad de la organización. Para cada ítem se anotó la información correspondiente a observaciones, relevancia y el detalle a cada una de tal forma que está plenamente identificada. No hay documentos fuera en regla o con procedencia diferente a la actividad de la empresa.

## Resolución facturación

Ilustración 19: Resolución Facturación

Fuente: Información suministrada por Soluciones S.I. S.A.S

Cumple	Detalle	Relevancia	Observación
OK	Numero de formulario 18762003128402, formalizado el 03 de Marzo de 2017 mediante papel con la numeración desde el 1 hasta el 2000 con número de formato 1876.	El artículo 617 del E.T. no menciona la resolución de facturación, pero la DIAN sí lo exige en la resolución 3878 de 1996. Complementando los artículos 684, 684-1 y 684-2 del E.T. que está autorizada plenamente para su función y análisis desarrolle sus métodos que considere suficientes.	El documento está plenamente conforme a las características del formato mediante la modalidad de papel, autorizado y validado por la Dirección de Impuestos.



## Cuentas por pagar

Ilustración 21: Cuentas por pagar

BIMESTRE	CONCEPTOS	Columnal
III BIMESTRE	COMPRAS GRAVADAS IVA 19%	5.038.258
	IVA TARIFA DE 19%	957.269
	COMPRAS GRAVADA IVA 5%	34.539
	IVA TARIFA DE 5%	1.727
	BASE DEL IVA DESCONTABLE TARIFA G	-
	IVA PARA DESCONTAR TARIFA GENERAL	-
IV BIMESTRE	COMPRAS GRAVADAS IVA 19%	8.517.405
	IVA TARIFA DE 19%	1.618.307
	COMPRAS GRAVADA IVA 5%	34.539
	IVA TARIFA DE 5%	1.727
	BASE DEL IVA DESCONTABLE TARIFA G	3.491.788
	IVA PARA DESCONTAR TARIFA GENERAL	663.440
<b>Total COMPRAS GRAVADAS IVA 19%</b>		<b>13.555.663</b>
<b>Total IVA TARIFA DE 19%</b>		<b>2.575.576</b>
<b>Total COMPRAS GRAVADA IVA 5%</b>		<b>69.078</b>
<b>Total IVA TARIFA DE 5%</b>		<b>3.454</b>
<b>Total BASE DEL IVA DESCONTABLE TARIFA GENERAL</b>		<b>3.491.788</b>
<b>Total IVA PARA DESCONTAR TARIFA GENERAL</b>		<b>663.440</b>

Fuente: Propia basado en la Información suministrada por Soluciones S.I. S.A.S

Cumple	Detalle, Relevancia y Observación
OK	La empresa relaciona un control de compras y gastos para pagar, teniendo en cuenta que información contable no está disponible el registro de dichos gastos se encuentra registrado de forma controlada, pero representa un posible riesgo al no estar codificada.

## Facturas de venta generadas a clientes

## Ilustración 22: Facturas de venta generadas a clientes

		<b>FACTURA DE VENTA</b> 0001																					
		Documento Autorización No 18782008128402 de fecha 03/06/17 Autorizado del 0001 al 2000 No somos grandes contribuyentes No somos autotransferentes Actividad económica 2611-1 Tarifa 6,8 x 1000 IVA regimen común																					
NIT 901.074.177-0 DIRECCION CALLE 11 B BIS 80 B 32 TEL 9065409 CEL 310-3321685 BOGOTA, COLOMBIA www.soluciones.com																							
Nombre AGRINDUSTRIA LOS ROBLES SAS NIT 900.328.177-3 Direccion CLL 143 15A 97 Telefonos 6152072 Ciudad BOGOTA D.C. Fecha 4 de Mayo de 2017		forma de pago: Vencimiento: 20 5 2017																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Instalacion de Modulos en Perfilera de aluminio para Persianas.</td> <td>1,00</td> <td>4.196.080</td> <td>4.196.080</td> </tr> <tr> <td>Fabricacion e Instalacion de seguros para Persina Interior del Piso 8.</td> <td>1,00</td> <td>4.196.080</td> <td>4.196.080</td> </tr> <tr> <td>Instalacion de Modulos en Perfilera de aluminio para Persianas.</td> <td>1,00</td> <td>934.560</td> <td>934.560</td> </tr> <tr> <td>Fabricacion e Instalacion de seguros para Persina Interior del Piso 3.</td> <td>1,00</td> <td>934.560</td> <td>934.560</td> </tr> </tbody> </table>		DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	Instalacion de Modulos en Perfilera de aluminio para Persianas.	1,00	4.196.080	4.196.080	Fabricacion e Instalacion de seguros para Persina Interior del Piso 8.	1,00	4.196.080	4.196.080	Instalacion de Modulos en Perfilera de aluminio para Persianas.	1,00	934.560	934.560	Fabricacion e Instalacion de seguros para Persina Interior del Piso 3.	1,00	934.560	934.560		
DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL																				
Instalacion de Modulos en Perfilera de aluminio para Persianas.	1,00	4.196.080	4.196.080																				
Fabricacion e Instalacion de seguros para Persina Interior del Piso 8.	1,00	4.196.080	4.196.080																				
Instalacion de Modulos en Perfilera de aluminio para Persianas.	1,00	934.560	934.560																				
Fabricacion e Instalacion de seguros para Persina Interior del Piso 3.	1,00	934.560	934.560																				
SOL:		<table border="1"> <tbody> <tr> <td>VALOR BRUTO</td> <td>10.291.260,0</td> </tr> <tr> <td>DESCUENTOS</td> <td>0,0</td> </tr> <tr> <td>SUBTOTAL</td> <td>10.291.260,0</td> </tr> <tr> <td>I.V.A.</td> <td>1.948.843,0</td> </tr> <tr> <td>TOTAL VENTA</td> <td>12.210.823,0</td> </tr> <tr> <td>RET. EN LA FUENTE</td> <td>-206.226,8</td> </tr> <tr> <td>RETEIVA</td> <td>0,0</td> </tr> <tr> <td>RETEICA</td> <td>0,0</td> </tr> <tr> <td>TOTAL A PAGAR</td> <td>12.006.697,4</td> </tr> </tbody> </table>		VALOR BRUTO	10.291.260,0	DESCUENTOS	0,0	SUBTOTAL	10.291.260,0	I.V.A.	1.948.843,0	TOTAL VENTA	12.210.823,0	RET. EN LA FUENTE	-206.226,8	RETEIVA	0,0	RETEICA	0,0	TOTAL A PAGAR	12.006.697,4		
VALOR BRUTO	10.291.260,0																						
DESCUENTOS	0,0																						
SUBTOTAL	10.291.260,0																						
I.V.A.	1.948.843,0																						
TOTAL VENTA	12.210.823,0																						
RET. EN LA FUENTE	-206.226,8																						
RETEIVA	0,0																						
RETEICA	0,0																						
TOTAL A PAGAR	12.006.697,4																						
SOLUCIONES S.I. s.a.s		ORIGINAL CLIENTE																					

Fuente: Información suministrada por Soluciones S.I. S.A.S

Cumple	Detalle	Relevancia	Observación
OK	La facturación inicia desde el 4 de Mayo del 2017 y se da un mes después de inicio de actividades conforme al RUT (12 de Abril de 2017) la facturación inicia desde la numero 001 y a corte del año 2017 está hasta la factura 036.	Las facturas cumplen los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario que son requisitos mínimos de las facturas de venta como son: nombre, NIT, datos de la empresa, el Impuesto de IVA, fecha de expedición, denominación de FACTURA DE VENTA con consecutivo.	No todos los servicios facturados están bajo la modalidad de A.I.U. dada según el servicio. Conforme al resto de facturas si están bajo modalidad de A.I.U. y en las facturas iniciales no se discrimina el mismo A.I.U. en las facturas posteriores se detalla, también hay facturas por conceptos de anticipos y adelantos para desarrollo de las construcciones

## Liquidación de nómina de empleados

Ilustración 23: Formato liquidación de nómina de empleados

SOLUCIONES S.I. s.a.s Nit: 901.074.177-0								
Nomina								
16/12/2017		31/12/2017						
NOMBRE	DIAS TRABAJADOS	SUELDO BASE	DEVENGADO	AUX TRANS	DESC EPS	DESC AFP	DESC PRESTAMOS	TOTAL APAGAR
OSCAR OROPEZA	15	850.000	425.000	41.570	- 17.000	-17.000	-	432.570
DEIVI ARGUELLO	15	850.000	425.000	41.570	- 17.000	-17.000	-	432.570
ANGELICA SIABATO	15	900.000	450.000	41.570	- 18.000	-18.000	-	455.570
RODRIGO LOPEZ	15	1.200.000	600.000	41.570	- 17.000	-17.000	- 100.000	507.570
JOSE MIGUEL CRUZ	11	1.900.000	696.667	-	-	-	-	696.667
AMADO SEGUNDO MONTES	14	850.000	396.667	38.799	- 17.000	-17.000	-	401.465
KEBIS ANDRES LOPEZ	15	850.000	425.000	41.570	- 17.000	-17.000	- 20.000	412.570
CRISTIAN LONDOÑO	14	850.000	396.667	38.799	- 17.000	-17.000	- 80.000	321.465
NELSON REYES NUÑEZ	15	850.000	425.000	41.570	- 17.000	-17.000	- 95.000	337.570
PEDRO LOPEZ	13	1.200.000	520.000	36.027	- 24.000	-24.000	-	508.027
ANIBAL SIABATO	15	1.800.000	900.000	DESCUENTO DEUDA			-	900.000

Fuente: Información suministrada por Soluciones S.I. S.A.S

Cumple	Detalle
OK	De acuerdo a la información suministrada la nómina está elaborada conforme a los parámetros legales y de esta manera se establece un pago quincenal, por otro lado, no se hace la clasificación entre empleados administrativos tanto como operativos, asimismo se encuentran rubros que dificultan el análisis, lo cual llegaría a generar malas interpretaciones en cuanto a la transparencia y veracidad de la información. Además de no especificar la liquidación de seguridad social, parafiscales y provisiones que pueden tenerse en cuenta para el coste unitario que implica la mano de obra en la ejecución de la construcción.

## Presupuesto

### Ilustración 24: Presupuesto

SOLUCIONES S.I. S.A.S					
Nit: 901.074.177-0					
PRESUPUESTO MANO DE OBRA					
CONSTRUCCIÓN Y REFORZAMIENTO XXXXXXXXX					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL PESOS
PRESUPUESTO MANO DE OBRA					
<b>1,00</b>	<b>VIGA CABEZAL</b>				
1,01	Escavacion de 56 mts3 aprox.	Mts3	56,00	42.929	2.404.020
1,02	Movimiento de tierra dentro de la obra y enlonado 56 x 1,3 = 72,8 Mts cubicos aprox.	Mts3	72,80	22.584	1.644.135
1,03	Fundida de concreto de limpieza	Mts	56,00	13.701	767.240
1,04	Hlncado de Varillas	Un	1,00	1.370.072	1.370.072
1,05	Sudmuracion	Un	1,00	913.382	913.382
1,06	Fabricacion de formaleta	Mts	75,60	20.539	1.552.764
1,05	Fabricacion (Amarre y Fundida) de Viga Cabezal, 25,48 Mts3 Aprox	Mts3	25,48	160.594	4.091.945
<b>TOTAL PARTIDA</b>					<b>12.743.559</b>

2,00 CAISSON DE APROXIMACION					
2,01	Escavacion de Caissons media luna de 3 mts de Profundidad	Mts3	299,36	46.464	13.909.233
2,02	Fabricacion (Amarre y Fundida) de Caissons, 97,99 Mts3 Aprox	Mts3	97,99	268.461	26.305.421
2,03	Fabricacion de formaleta	Mts	169,68	32.030	5.434.691
2,04	Movimiento de tierra dentro de la obra y enlonado 299,35 x 1,3 = 389,16 Mts cubicos aprox.	Mts3	389,16	26.757	10.412.763
<b>TOTAL PARTIDA</b>					<b>56.062.108</b>

COSTOS DIRECTOS				184.873.950
A		10%		18.487.395
I		6%		11.092.437
U		3%		5.546.218
COSTOS INDIRECTOS				36.126.050
SUBTOTAL				220.000.000
IVA 19% SOBRE UTILIDAD				1.053.782
TOTAL OBRA				221.053.781
OBSERVACIONES				
LOS TRABAJOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE PRESUPUESTO SERAN COTIZADOS Y COBRADOS POR APARTE				
NO INCLUYE				
EL PRESENTE PRESUPUESTO NO CONTEMPLA MATERIALES, TRANSPORTE NI NINGUN OTRO RUBLO QUE SE ENCUENTRA FUERA DE LA FIGURA MANO DE OBRA				
Elaboro:		Reviso:		
Gerente Administrativo. LUIS ALBERTO SIABATO IBANEZ.		Gerente General. JAIRO SIABATO FERNANDEZ.		

Fuente: Información suministrada por Soluciones S.I. S.A.S

Cumple	Detalle	Relevancia	Observación
OK	La empresa entrega un formato electrónico (Excel) del coste de las obras a realizar. En este se establecen los valores de cada actividad o material elaborado sin tener en cuenta que cantidad de veces se realiza.	A través de esta herramienta la empresa determina y calcula el coste total y unitario que la empresa propone, incluye cada etapa, así como cada ítem conforme al avance presentando. Es entonces, donde el valor del contrato se confirma por los valores estipulados dadas las cantidades para llevar a cabo.	Indagando con la compañía los costeos se determinan a través de precios unitarios como tipo de contrato para conocer individualmente el valor que tiene la construcción, facilitando un cálculo de punto de equilibrio y contratista que proyecta las mejores cifras.

### Documentos no suministrados

Ítem	Documento	Cumple	Detalle, Relevancia y Observación
1	Un balance de prueba de las cuentas del grupo 2408, 41, de la cuenta 5 y 6 del sistema contable, desde el inicio de actividades de la organización.	NO	La información solicitada, a la fecha no se encuentra disponible ya que la empresa se encuentra en etapa de procesos administrativos y no se ha llevado a cabo el registro contable de las operaciones desde el inicio de actividades de la compañía.
2	Contratos de empleados que hagan parte de manera directa o indirecta en la incidencia del cálculo del A.I.U. en la contratación de servicios de construcción.	N/A	Esta solicitud de documentación no será analizada ya que la revisión se hará directamente en las nóminas liquidadas y pagadas y harán una sobrecarga informativa que no conveniente en el desarrollo del ejercicio
3	Contratos celebrados con los clientes para prestación de servicios de obra civil.	NO	Los documentos solicitados se descartaron para la revisión correspondiente, a cambio de esto el análisis de documentación estará en las facturas y declaraciones de IVA con base gravable de A.I.U.

Los documentos relacionados que inicialmente serian fuente para el correspondiente análisis, son inmediatamente descartados, dada actualidad de la documentación de la empresa principalmente por la inexistencia del primer ítem mencionado (Balance de prueba de los ingresos, costos e IVA registrado), para el segundo y tercer ítem, no son requeridos puesto que, con los presupuestos y los contratos la liquidación están directamente reflejados en la facturación y totalización de las obras por realizar.

## Declaraciones de IVA

Cumple	Detalle	Relevancia	Observación
OK	Las Declaración de IVA están dese el tercer periodo gravable del año 2017, hasta el sexto periodo con numero de formulario 300.	Conforme al Artículo 600 del Estatuto Tributario la periodicidad es de forma bimestral acogiéndose al inicio de actividades donde los meses gravables serán los periodos Mayo-Junio, Julio Agosto, Septiembre-Octubre y Noviembre -Diciembre de 2017.	La empresa suministra los las declaraciones presentadas en la retroalimentación del desarrollo es necesaria la solicitud de los pagos debidamente soportados para el aseguramiento del pago puntual evitando cálculos por sanciones de extemporaneidad

Para contextualizar la periodicidad en las presentaciones y pagos del Impuesto al Valor Agregado, el Decreto 220 de 2017 Artículo 1.6.1.13.2.28. Para declaración y pago bimestral del impuesto, los vencimientos, serán programados de acuerdo al último dígito del NIT del contribuyente que aparece en el Registro Único Tributario (RUT) sin tener en cuenta el dígito de verificación.

### Ilustración 25: Calendario Tributario.

NIT SOLUCIONES S.I. SAS	901.074.17
	7
ULTIMO DIGITO DE VERIFICACION	7

	BIMESTRE	FECHA VENCIMIENTO	FECHA PRESENTACION
	ENERO/FEBRERO	13 de marzo de 2017	No aplica por inicio de actividades
	MARZO/ABRIL	12 de mayo de 2017	No aplica por inicio de actividades
	MAYO/JUNIO	14 de julio de 2017	14 de julio de 2017
	JULIO/AGOSTO	13 de septiembre de 2017	12 de septiembre de 2017
	SEPTIEMBRE/OCTUBRE	15 de noviembre de 2017	15 de noviembre de 2017
	NOVIEMBRE/DICIEMBRE	16 de enero de 2018	16 de enero de 2018

Asimismo, las liquidaciones y pagos del Impuesto de IVA observados y analizados determinan la siguiente información:

## Declaración IVA III Bimestre

Ilustración 26: Hoja de Trabajo III Bimestre

PERIODOS GRAVABLES	CONCEPTOS	
III BIMESTRE	INGRESO COMO NO GRAVADO	31.146.501
	INGRESO GRAVADO CON BASE PLENA	16.461.760
	IVA CON BASE PLENA	3.127.734
	INGRESO SOBRE BASE A.I.U.	951.374
	IVA SOBRE A.I.U.	180.761
	<b>Total INGRESO COMO NO GRAVADO</b>	<b>31.146.501</b>
<b>Total INGRESO GRAVADO CON BASE PLENA</b>	<b>16.461.760</b>	
<b>Total IVA CON BASE PLENA</b>	<b>3.127.734</b>	
<b>Total INGRESO SOBRE BASE A.I.U.</b>	<b>951.374</b>	
<b>Total IVA SOBRE A.I.U.</b>	<b>180.761</b>	

BIMESTRE	CONCEPTOS	
III BIMESTRE	COMPRAS GRAVADAS IVA 19%	5.038.258
	IVA TARIFA DE 19%	957.269
	COMPRAS GRAVADA IVA 5%	34.539
	IVA TARIFA DE 5%	1.727
	BASE DEL IVA DESCONTABLE TARIFA GENERAL	-
	IVA PARA DESCONTAR TARIFA GENERAL	-
<b>Total COMPRAS GRAVADAS IVA 19%</b>	<b>5.038.258</b>	
<b>Total IVA TARIFA DE 19%</b>	<b>957.269</b>	
<b>Total COMPRAS GRAVADA IVA 5%</b>	<b>34.539</b>	
<b>Total IVA TARIFA DE 5%</b>	<b>1.727</b>	
<b>Total BASE DEL IVA DESCONTABLE TARIFA GENERAL</b>	<b>-</b>	
<b>Total IVA PARA DESCONTAR TARIFA GENERAL</b>	<b>-</b>	

Fuente: Propia basado en la Información suministrada por Soluciones S.I. S.A.S

Ilustración 27: Declaración IVA III Bimestre

 <b>Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA</b>		PRIVADA	<b>300</b>																																																																																																																																																																																																																
1. Año: 2017		3. Período: 3																																																																																																																																																																																																																	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario: 3003604920256																																																																																																																																																																																																																	
																																																																																																																																																																																																																			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9010741770		6. Div:	7. Primer apellido:																																																																																																																																																																																																																
11. Razón social: SOLUCIONES S.I. SAS		8. Segundo apellido:	9. Primer nombre:																																																																																																																																																																																																																
12. Cód. Unión seccional: 32		10. Otras nombres:																																																																																																																																																																																																																	
24. Periodicidad de la declaración: Bimestral <input checked="" type="checkbox"/> Cuatrimestral <input type="checkbox"/>		25. Cód. Si es una corrección indique:																																																																																																																																																																																																																	
26. No. Formulario anterior:		27. No. Formulario anterior:																																																																																																																																																																																																																	
<table border="1"> <tr><td colspan="2">Ingresos</td></tr> <tr><td>Por operaciones gravadas al 5%</td><td>27</td><td>0</td></tr> <tr><td>Por operaciones gravadas a la tarifa general</td><td>28</td><td>16,464,000</td></tr> <tr><td>A.U. por operaciones gravadas (base gravable asociada)</td><td>29</td><td>158,000</td></tr> <tr><td>Por exportación de bienes</td><td>30</td><td>0</td></tr> <tr><td>Por exportación de servicios</td><td>31</td><td>0</td></tr> <tr><td>Por ventas a sociedades de comercialización internacional</td><td>32</td><td>0</td></tr> <tr><td>Por ventas a Zonas Francas</td><td>33</td><td>0</td></tr> <tr><td>Por juegos de suerte y azar</td><td>34</td><td>0</td></tr> <tr><td>Por operaciones exentas (Arts. 477, 478 y 481 del ET)</td><td>35</td><td>0</td></tr> <tr><td>Por venta de cosecha de producción nacional o extranjera</td><td>36</td><td>0</td></tr> <tr><td>Por venta de licores, aperitivos, vinos y similares</td><td>37</td><td>0</td></tr> <tr><td>Por operaciones exentas</td><td>38</td><td>0</td></tr> <tr><td>Por operaciones no gravadas</td><td>39</td><td>0</td></tr> <tr><td><b>Total Ingresos brutos</b></td><td><b>40</b></td><td><b>16,620,000</b></td></tr> <tr><td>Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas</td><td>41</td><td>0</td></tr> <tr><td><b>Total ingresos netos recibidos durante el período</b></td><td><b>42</b></td><td><b>16,620,000</b></td></tr> <tr><td colspan="2">Compras</td></tr> <tr><td colspan="2">Importación</td></tr> <tr><td>De bienes gravados a la tarifa del 5%</td><td>43</td><td>0</td></tr> <tr><td>De bienes gravados a la tarifa general</td><td>44</td><td>0</td></tr> <tr><td>De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas</td><td>45</td><td>0</td></tr> <tr><td>De bienes no gravados</td><td>46</td><td>0</td></tr> <tr><td>De bienes excluidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas</td><td>47</td><td>0</td></tr> <tr><td>De servicios</td><td>48</td><td>0</td></tr> <tr><td colspan="2">Nacionalidad</td></tr> <tr><td>De bienes gravados a la tarifa del 5%</td><td>49</td><td>35,000</td></tr> <tr><td>De bienes gravados a la tarifa general</td><td>50</td><td>5,038,000</td></tr> <tr><td>De servicios gravados a la tarifa del 5%</td><td>51</td><td>0</td></tr> <tr><td>De servicios gravados a la tarifa general (excluidos los bienes y servicios exentos, exentos y no gravados)</td><td>52</td><td>0</td></tr> <tr><td>De bienes no gravados</td><td>53</td><td>0</td></tr> <tr><td><b>Total compras e importaciones brutas</b></td><td><b>54</b></td><td><b>5,073,000</b></td></tr> <tr><td>Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este período</td><td>55</td><td>0</td></tr> <tr><td><b>Total compras netas realizadas durante el período</b></td><td><b>56</b></td><td><b>5,073,000</b></td></tr> <tr><td colspan="2">Liquidación de impuesto</td></tr> <tr><td>A la tarifa del 5%</td><td>57</td><td>0</td></tr> <tr><td>A la tarifa general</td><td>58</td><td>3,128,000</td></tr> <tr><td>Sobre A.U. en operaciones gravadas (base gravable asociada)</td><td>59</td><td>181,000</td></tr> <tr><td>En juegos de suerte y azar</td><td>60</td><td>0</td></tr> </table>		Ingresos		Por operaciones gravadas al 5%	27	0	Por operaciones gravadas a la tarifa general	28	16,464,000	A.U. por operaciones gravadas (base gravable asociada)	29	158,000	Por exportación de bienes	30	0	Por exportación de servicios	31	0	Por ventas a sociedades de comercialización internacional	32	0	Por ventas a Zonas Francas	33	0	Por juegos de suerte y azar	34	0	Por operaciones exentas (Arts. 477, 478 y 481 del ET)	35	0	Por venta de cosecha de producción nacional o extranjera	36	0	Por venta de licores, aperitivos, vinos y similares	37	0	Por operaciones exentas	38	0	Por operaciones no gravadas	39	0	<b>Total Ingresos brutos</b>	<b>40</b>	<b>16,620,000</b>	Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	41	0	<b>Total ingresos netos recibidos durante el período</b>	<b>42</b>	<b>16,620,000</b>	Compras		Importación		De bienes gravados a la tarifa del 5%	43	0	De bienes gravados a la tarifa general	44	0	De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	45	0	De bienes no gravados	46	0	De bienes excluidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas	47	0	De servicios	48	0	Nacionalidad		De bienes gravados a la tarifa del 5%	49	35,000	De bienes gravados a la tarifa general	50	5,038,000	De servicios gravados a la tarifa del 5%	51	0	De servicios gravados a la tarifa general (excluidos los bienes y servicios exentos, exentos y no gravados)	52	0	De bienes no gravados	53	0	<b>Total compras e importaciones brutas</b>	<b>54</b>	<b>5,073,000</b>	Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este período	55	0	<b>Total compras netas realizadas durante el período</b>	<b>56</b>	<b>5,073,000</b>	Liquidación de impuesto		A la tarifa del 5%	57	0	A la tarifa general	58	3,128,000	Sobre A.U. en operaciones gravadas (base gravable asociada)	59	181,000	En juegos de suerte y azar	60	0	<table border="1"> <tr><td colspan="2">Impuestos a pagar</td></tr> <tr><td>En venta de cosecha de producción nacional o extranjera</td><td>61</td><td>0</td></tr> <tr><td>En venta de licores, aperitivos, vinos y similares 5%</td><td>62</td><td>0</td></tr> <tr><td>En venta de inventario para artículos fijos, consumibles, sustratos, gastos adicionales IVA registrado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas</td><td>63</td><td>0</td></tr> <tr><td>IVA registrado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas</td><td>64</td><td>0</td></tr> <tr><td><b>Total impuesto generado por operaciones gravadas</b></td><td><b>65</b></td><td><b>3,309,000</b></td></tr> <tr><td colspan="2">Impuestos a recibir</td></tr> <tr><td>Por importaciones gravadas a tarifa del 5%</td><td>66</td><td>0</td></tr> <tr><td>Por importaciones gravadas a tarifa general</td><td>67</td><td>0</td></tr> <tr><td>De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas</td><td>68</td><td>0</td></tr> <tr><td>Por compras de bienes gravados a la tarifa 5%</td><td>69</td><td>2,000</td></tr> <tr><td>Por compras de bienes gravados a tarifa general</td><td>70</td><td>957,000</td></tr> <tr><td>Por licores, aperitivos, vinos y similares</td><td>71</td><td>0</td></tr> <tr><td>Por servicios gravados a la tarifa del 5%</td><td>72</td><td>0</td></tr> <tr><td>Por servicios gravados a la tarifa general</td><td>73</td><td>0</td></tr> <tr><td>Descuento IVA exploración hidrocarburos Art. 485-2 ET</td><td>74</td><td>0</td></tr> <tr><td><b>Total impuesto pagado o facturado</b></td><td><b>75</b></td><td><b>959,000</b></td></tr> <tr><td>IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no residentes. IVA retenido por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas</td><td>76</td><td>0</td></tr> <tr><td>Alícuota impuestas (sancionables (punitivas, futo o deudas en intereses))</td><td>77</td><td>0</td></tr> <tr><td><b>Total impuestos descontables</b></td><td><b>78</b></td><td><b>959,000</b></td></tr> <tr><td><b>Saldo a pagar por el período fiscal</b></td><td><b>80</b></td><td><b>2,350,000</b></td></tr> <tr><td><b>Saldo a favor del período fiscal</b></td><td><b>81</b></td><td><b>0</b></td></tr> <tr><td><b>Saldo a favor del período fiscal anterior</b></td><td><b>82</b></td><td><b>0</b></td></tr> <tr><td>Retenciones por IVA que la practicaron</td><td>83</td><td>0</td></tr> <tr><td><b>Saldo a pagar por impuesto</b></td><td><b>84</b></td><td><b>2,350,000</b></td></tr> <tr><td>Sanciones</td><td>85</td><td>0</td></tr> <tr><td><b>Total saldo a pagar por este período</b></td><td><b>86</b></td><td><b>2,350,000</b></td></tr> <tr><td><b>Total saldo a favor por este período</b></td><td><b>87</b></td><td><b>0</b></td></tr> <tr><td colspan="2">Compras e importaciones</td></tr> <tr><td>Saldo a favor susceptible de devolución y/o compensación por el presente período</td><td>88</td><td>0</td></tr> <tr><td>Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a regular en el período siguiente</td><td>89</td><td>0</td></tr> <tr><td>Saldo a favor sin derecho a dev. y/o compensación susceptible de ser imputado en el período siguiente</td><td>90</td><td>0</td></tr> <tr><td><b>Total saldo a favor a imputar al período siguiente</b></td><td><b>91</b></td><td><b>0</b></td></tr> </table>		Impuestos a pagar		En venta de cosecha de producción nacional o extranjera	61	0	En venta de licores, aperitivos, vinos y similares 5%	62	0	En venta de inventario para artículos fijos, consumibles, sustratos, gastos adicionales IVA registrado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas	63	0	IVA registrado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas	64	0	<b>Total impuesto generado por operaciones gravadas</b>	<b>65</b>	<b>3,309,000</b>	Impuestos a recibir		Por importaciones gravadas a tarifa del 5%	66	0	Por importaciones gravadas a tarifa general	67	0	De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	68	0	Por compras de bienes gravados a la tarifa 5%	69	2,000	Por compras de bienes gravados a tarifa general	70	957,000	Por licores, aperitivos, vinos y similares	71	0	Por servicios gravados a la tarifa del 5%	72	0	Por servicios gravados a la tarifa general	73	0	Descuento IVA exploración hidrocarburos Art. 485-2 ET	74	0	<b>Total impuesto pagado o facturado</b>	<b>75</b>	<b>959,000</b>	IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no residentes. IVA retenido por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	76	0	Alícuota impuestas (sancionables (punitivas, futo o deudas en intereses))	77	0	<b>Total impuestos descontables</b>	<b>78</b>	<b>959,000</b>	<b>Saldo a pagar por el período fiscal</b>	<b>80</b>	<b>2,350,000</b>	<b>Saldo a favor del período fiscal</b>	<b>81</b>	<b>0</b>	<b>Saldo a favor del período fiscal anterior</b>	<b>82</b>	<b>0</b>	Retenciones por IVA que la practicaron	83	0	<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	<b>84</b>	<b>2,350,000</b>	Sanciones	85	0	<b>Total saldo a pagar por este período</b>	<b>86</b>	<b>2,350,000</b>	<b>Total saldo a favor por este período</b>	<b>87</b>	<b>0</b>	Compras e importaciones		Saldo a favor susceptible de devolución y/o compensación por el presente período	88	0	Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a regular en el período siguiente	89	0	Saldo a favor sin derecho a dev. y/o compensación susceptible de ser imputado en el período siguiente	90	0	<b>Total saldo a favor a imputar al período siguiente</b>	<b>91</b>	<b>0</b>
Ingresos																																																																																																																																																																																																																			
Por operaciones gravadas al 5%	27	0																																																																																																																																																																																																																	
Por operaciones gravadas a la tarifa general	28	16,464,000																																																																																																																																																																																																																	
A.U. por operaciones gravadas (base gravable asociada)	29	158,000																																																																																																																																																																																																																	
Por exportación de bienes	30	0																																																																																																																																																																																																																	
Por exportación de servicios	31	0																																																																																																																																																																																																																	
Por ventas a sociedades de comercialización internacional	32	0																																																																																																																																																																																																																	
Por ventas a Zonas Francas	33	0																																																																																																																																																																																																																	
Por juegos de suerte y azar	34	0																																																																																																																																																																																																																	
Por operaciones exentas (Arts. 477, 478 y 481 del ET)	35	0																																																																																																																																																																																																																	
Por venta de cosecha de producción nacional o extranjera	36	0																																																																																																																																																																																																																	
Por venta de licores, aperitivos, vinos y similares	37	0																																																																																																																																																																																																																	
Por operaciones exentas	38	0																																																																																																																																																																																																																	
Por operaciones no gravadas	39	0																																																																																																																																																																																																																	
<b>Total Ingresos brutos</b>	<b>40</b>	<b>16,620,000</b>																																																																																																																																																																																																																	
Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	41	0																																																																																																																																																																																																																	
<b>Total ingresos netos recibidos durante el período</b>	<b>42</b>	<b>16,620,000</b>																																																																																																																																																																																																																	
Compras																																																																																																																																																																																																																			
Importación																																																																																																																																																																																																																			
De bienes gravados a la tarifa del 5%	43	0																																																																																																																																																																																																																	
De bienes gravados a la tarifa general	44	0																																																																																																																																																																																																																	
De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	45	0																																																																																																																																																																																																																	
De bienes no gravados	46	0																																																																																																																																																																																																																	
De bienes excluidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas	47	0																																																																																																																																																																																																																	
De servicios	48	0																																																																																																																																																																																																																	
Nacionalidad																																																																																																																																																																																																																			
De bienes gravados a la tarifa del 5%	49	35,000																																																																																																																																																																																																																	
De bienes gravados a la tarifa general	50	5,038,000																																																																																																																																																																																																																	
De servicios gravados a la tarifa del 5%	51	0																																																																																																																																																																																																																	
De servicios gravados a la tarifa general (excluidos los bienes y servicios exentos, exentos y no gravados)	52	0																																																																																																																																																																																																																	
De bienes no gravados	53	0																																																																																																																																																																																																																	
<b>Total compras e importaciones brutas</b>	<b>54</b>	<b>5,073,000</b>																																																																																																																																																																																																																	
Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este período	55	0																																																																																																																																																																																																																	
<b>Total compras netas realizadas durante el período</b>	<b>56</b>	<b>5,073,000</b>																																																																																																																																																																																																																	
Liquidación de impuesto																																																																																																																																																																																																																			
A la tarifa del 5%	57	0																																																																																																																																																																																																																	
A la tarifa general	58	3,128,000																																																																																																																																																																																																																	
Sobre A.U. en operaciones gravadas (base gravable asociada)	59	181,000																																																																																																																																																																																																																	
En juegos de suerte y azar	60	0																																																																																																																																																																																																																	
Impuestos a pagar																																																																																																																																																																																																																			
En venta de cosecha de producción nacional o extranjera	61	0																																																																																																																																																																																																																	
En venta de licores, aperitivos, vinos y similares 5%	62	0																																																																																																																																																																																																																	
En venta de inventario para artículos fijos, consumibles, sustratos, gastos adicionales IVA registrado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas	63	0																																																																																																																																																																																																																	
IVA registrado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas	64	0																																																																																																																																																																																																																	
<b>Total impuesto generado por operaciones gravadas</b>	<b>65</b>	<b>3,309,000</b>																																																																																																																																																																																																																	
Impuestos a recibir																																																																																																																																																																																																																			
Por importaciones gravadas a tarifa del 5%	66	0																																																																																																																																																																																																																	
Por importaciones gravadas a tarifa general	67	0																																																																																																																																																																																																																	
De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	68	0																																																																																																																																																																																																																	
Por compras de bienes gravados a la tarifa 5%	69	2,000																																																																																																																																																																																																																	
Por compras de bienes gravados a tarifa general	70	957,000																																																																																																																																																																																																																	
Por licores, aperitivos, vinos y similares	71	0																																																																																																																																																																																																																	
Por servicios gravados a la tarifa del 5%	72	0																																																																																																																																																																																																																	
Por servicios gravados a la tarifa general	73	0																																																																																																																																																																																																																	
Descuento IVA exploración hidrocarburos Art. 485-2 ET	74	0																																																																																																																																																																																																																	
<b>Total impuesto pagado o facturado</b>	<b>75</b>	<b>959,000</b>																																																																																																																																																																																																																	
IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no residentes. IVA retenido por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	76	0																																																																																																																																																																																																																	
Alícuota impuestas (sancionables (punitivas, futo o deudas en intereses))	77	0																																																																																																																																																																																																																	
<b>Total impuestos descontables</b>	<b>78</b>	<b>959,000</b>																																																																																																																																																																																																																	
<b>Saldo a pagar por el período fiscal</b>	<b>80</b>	<b>2,350,000</b>																																																																																																																																																																																																																	
<b>Saldo a favor del período fiscal</b>	<b>81</b>	<b>0</b>																																																																																																																																																																																																																	
<b>Saldo a favor del período fiscal anterior</b>	<b>82</b>	<b>0</b>																																																																																																																																																																																																																	
Retenciones por IVA que la practicaron	83	0																																																																																																																																																																																																																	
<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	<b>84</b>	<b>2,350,000</b>																																																																																																																																																																																																																	
Sanciones	85	0																																																																																																																																																																																																																	
<b>Total saldo a pagar por este período</b>	<b>86</b>	<b>2,350,000</b>																																																																																																																																																																																																																	
<b>Total saldo a favor por este período</b>	<b>87</b>	<b>0</b>																																																																																																																																																																																																																	
Compras e importaciones																																																																																																																																																																																																																			
Saldo a favor susceptible de devolución y/o compensación por el presente período	88	0																																																																																																																																																																																																																	
Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a regular en el período siguiente	89	0																																																																																																																																																																																																																	
Saldo a favor sin derecho a dev. y/o compensación susceptible de ser imputado en el período siguiente	90	0																																																																																																																																																																																																																	
<b>Total saldo a favor a imputar al período siguiente</b>	<b>91</b>	<b>0</b>																																																																																																																																																																																																																	
92. No. Identificación signatario		93. DV																																																																																																																																																																																																																	
94. Cód. Representación		95. Espacio para el recaudador																																																																																																																																																																																																																	
Firma del declarante o de quien lo representa																																																																																																																																																																																																																			
96. Código Contador o Revisor Fiscal		97. Fecha Acuse de Recibo																																																																																																																																																																																																																	
Firma Contador o Revisor Fiscal 304. Con salvedades																																																																																																																																																																																																																			
98. No. Tarjeta profesional		99. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo																																																																																																																																																																																																																	
																																																																																																																																																																																																																			
20171452459011		91000436703749																																																																																																																																																																																																																	
980. Pago total \$		0																																																																																																																																																																																																																	

Fuente: Soluciones S.I. S.A.S.

Ilustración 28: Soporte de Pago III Bimestre.

		<b>Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales</b>		PRIVADA	<b>490</b>
1. Año: 2017		2. Concepto: 5		3. Período: 3	
Espacio reservado para la DIAN			4. Número de formulario: 4910138345302		
5. Número de Identificación Tributaria: 9010741770		6. DV: 0		7. Primer apellido	
8. Segundo apellido		9. Primer nombre		10. Otros nombres	
11. Razón social: SOLUCIONES S.I. SAS					12. Cód. Dirección seccional: 3 2
24. ¿Es gran contribuyente, marque X?					
25. No. Título judicial		26. Fecha de depósito		27. Cód. No. 1	
28. Día		29. Mes		29. No. de formulario: 3003604920256	
30. No. Acto oficial		31. Fecha del acto oficial		32. Fecha para el pago de este recibo: 20170718	
33. Cód. Tipo (Uso del banco)		34. Valor pago sanción: 0			
35. Valor pago intereses de mora: 8,000		36. Valor pago impuesto: 2,350,000			
<p><b>Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servirle !</b></p> <p>(415)7707212489984(8020)75697100009610741770500(390)0000002358000(96)20170718</p>					
37. Tipo de		38. Número de Identificación Tributaria (NIT)		39. DV	
40. Primer apellido		41. Segundo apellido		42. Primer nombre	
43. Otros nombres		44. Razón social		45. Dirección	
46. Teléfono		47. Cód. Dpto.		48. No. de Ciudad/Municipio	
988. Código deudor		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad (Fecha efectiva de la transacción)		980. Pago total: 2,358,000	
Firma deudor solidario o subsidiario		996. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora (Número del)			
<p>Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de esta formulario.</p> <p><b>20171085679380</b></p>					

Fuente: Soluciones S.I. S.A.S.

## Declaración IVA IV Bimestre

Ilustración 29: Hoja de Trabajo IV Bimestre.

PERIODOS GRAVABLES	CONCEPTOS	
IV BIMESTRE	INGRESO COMO NO GRAVADO	43.697.663
	INGRESO GRAVADO CON BASE PLENA	4.033.613
	IVA CON BASE PLENA	766.386
	INGRESO SOBRE BASE A.I.U.	1.130.121
	IVA SOBRE A.I.U.	214.723
	<b>Total INGRESO COMO NO GRAVADO</b>	<b>43.697.663</b>
<b>Total INGRESO GRAVADO CON BASE PLENA</b>	<b>4.033.613</b>	
<b>Total IVA CON BASE PLENA</b>	<b>766.386</b>	
<b>Total INGRESO SOBRE BASE A.I.U.</b>	<b>1.130.121</b>	
<b>Total IVA SOBRE A.I.U.</b>	<b>214.723</b>	

BIMESTRE	CONCEPTOS	
IV BIMESTRE	COMPRAS GRAVADAS IVA 19%	8.517.405
	IVA TARIFA DE 19%	1.618.307
	COMPRAS GRAVADA IVA 5%	34.539
	IVA TARIFA DE 5%	1.727
	BASE DEL IVA DESCONTABLE TARIFA GENERAL	3.491.788
	IVA PARA DESCONTAR TARIFA GENERAL	663.440
<b>Total COMPRAS GRAVADAS IVA 19%</b>	<b>8.517.405</b>	
<b>Total IVA TARIFA DE 19%</b>	<b>1.618.307</b>	
<b>Total COMPRAS GRAVADA IVA 5%</b>	<b>34.539</b>	
<b>Total IVA TARIFA DE 5%</b>	<b>1.727</b>	
<b>Total BASE DEL IVA DESCONTABLE TARIFA GENERAL</b>	<b>3.491.788</b>	
<b>Total IVA PARA DESCONTAR TARIFA GENERAL</b>	<b>663.440</b>	

Fuente: propia Basado en la información suministrada por Soluciones S.I

Ilustración 30: Declaración IVA IV Bimestre.

		<b>Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA</b>			PRIVADA	<b>300</b>	
1. Año <b>2017</b>		3. Período <b>4</b>		4. Número de formulario <b>3003606811058</b>			
Espacio reservado para la DIAN							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) <b>9010741770</b>		6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
11. Razón social <b>SOLUCIONES S.I. SAS</b>						12. Cód. Dirección seccional <b>3 2</b>	
24. Periodicidad de la declaración: Bimestral <input checked="" type="checkbox"/> Cuatrimestral <input type="checkbox"/>							
Si es una corrección indique: 25. Cód.						26. No. Formulario anterior	
Ingresos	Por operaciones gravadas al 5%	27	0				
	Por operaciones gravadas a la tarifa general	28	4,034,000				
	A.I.U. por operaciones gravadas (base gravable general)	29	1,130,000				
	Por exportación de bienes	30	0				
	Por exportación de servicios	31	0				
	Por ventas a sociedades de comercialización internacional	32	0				
	Por ventas a Zonas Francas	33	0				
	Por juegos de suerte y azar	34	0				
	Por operaciones sueltas (Arts. 477, 478 y 481 del ET)	35	0				
	Por venta de cerveza de producción nacional o importada	36	0				
	Por venta de licores, aperitivos, vinos y similares	37	0				
	Por operaciones excludas	38	0				
	Por operaciones no gravadas	39	0				
	Total ingresos brutos	40	5,164,000				
	Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	41	0				
	Total ingresos netos recibidos durante el período	42	5,164,000				
	Importación	De bienes gravados a la tarifa del 5%	43	0			
		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	45	0			
		De bienes no gravados	46	0			
		De bienes excludas, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas	47	0			
De servicios		48	0				
De bienes gravados a la tarifa del 5%		49	0				
De bienes gravados a la tarifa general		50	3,492,000				
De servicios gravados a la tarifa del 5%		51	0				
De servicios gravados a la tarifa general		52	0				
De bienes y servicios excludas, exentos y no gravados		53	0				
Total compras e importaciones brutas	54	3,492,000					
Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este período	55	0					
Total compras netas realizadas durante el período	56	3,492,000					
Liquidación por ventas gravadas	A la tarifa del 5%	57	0				
	A la tarifa general	58	766,000				
	Sobre A.I.U. en operaciones gravadas (base gravable especial)	59	215,000				
	En juegos de suerte y azar	60	0				
Compras	De bienes gravados a la tarifa del 5%	61	0				
	De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	62	0				
	De bienes no gravados	63	0				
	De bienes excludas, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas	64	0				
	De servicios	65	981,000				
	De bienes gravados a la tarifa del 5%	66	0				
	De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	67	0				
	Por compras de bienes gravados a la tarifa del 5%	68	0				
	Por compras de bienes gravados a tarifa general	69	663,000				
	Por licores, aperitivos, vinos y similares	70	0				
	Por servicios gravados a la tarifa del 5%	71	0				
Por servicios gravados a la tarifa general	72	0					
Descuento IVA exploración hidrocarburos Art. 495-2 ET	73	0					
Total impuesto pagado o facturado	74	663,000					
IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no residentes IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	75	0					
Ajuste impuestos descontables (pérdidas, furto o castigo de inventarios)	76	0					
Total impuestos descontables	77	663,000					
Saldo a pagar por el período fiscal	78	318,000					
Saldo a favor del período fiscal	79	0					
Saldo a favor del período fiscal anterior	80	0					
Retenciones por IVA que la practicaron	81	0					
Saldo a pagar por impuesto	82	318,000					
Sanciones	83	0					
Total saldo a pagar por este período	84	318,000					
o Total saldo a favor por este período	85	0					
Saldo a favor susceptible de devolución y/o compensación por el presente período	86	0					
Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a imputar en el período siguiente	87	0					
Saldo a favor sin derecho a dev. y/o compensación susceptible de ser imputado en el período siguiente	88	0					
Total saldo a favor a imputar al período siguiente	89	0					
Total saldo a favor a imputar al período siguiente	90	0					
Total saldo a favor a imputar al período siguiente	91	0					
92. No. Identificación signatario		93. DV		94. Recaudadores			
95. Cód. Representación		96. Espacio		97. Pago total \$			
Firma del declarante o de quien lo representa				98. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo			
99. Código Contador o Revisor Fiscal		2017-09-12 / 02:01:43 PM		9100448148965			
Firma Contador o Revisor Fiscal		Fecha Acuse de Recibo		2017/29/6429458			
100. Con salvedades		101. Con salvedades		102. Con salvedades			
103. No. Tarjeta profesional		104. No. Tarjeta profesional		105. No. Tarjeta profesional			

Fuente: Soluciones S.I. S.A.S.

Ilustración 31: Comprobante de Pago IV Bimestre.

DIAN		Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales			PRIVADA	490
1. Año: 2017		2. Concepto: 5		3. Período: 4		4. Número de formulario: 4910153023894
Espacio reservado para la DIAN						
5. Número de Identificación Tributaria: 9010741770		6. DV: 0		7. Primer apellido		8. Segundo apellido
9. Primer nombre		10. Otros nombres		11. Razón social: SOLUCIONES S.I. SAS		
12. Si es gran contribuyente, marque "X"		13. Cód. Dirección Sectorial: 3		14. Cód. Municipio: 2		
25. No. Título judicial		26. Fecha de depósito		27. Ciudad		28. De: 1
29. No. de formulario: 3003606811058		30. No. Acto oficial		31. Fecha del acto oficial		32. Fecha para el pago de este recibo: 20170912
33. USO OFICIAL		34. Cód. Título (Tipo del sancio)		35. Valor pago sanción: 0		
36. Valor pago intereses de mora: 0		37. Valor pago impuesto: 318,000		38. Pago total: 318,000		
<p><b>Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servirle !</b></p>  <p>(415)7707212489984(8020)369557000009010741770500(3900)00000000318000(96)20170912</p>						
39. Tipo de		40. Número de identificación Tributaria (NIT)		41. DV		42. Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario
43. Razón social		44. Dirección		45. Teléfono		46. Cód. Ciudad/Municipio
47. Código deudor		48. Firma deudor solidario o subsidiario		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad (Fecha efectiva de la transacción)		998. Pago total: 318,000
999. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora (Número del)		Cotique el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario.				

20170135327958

Fuente: Soluciones S.I. S.A.S.

## Declaración IVA V Bimestre

Ilustración 32: Hoja de Trabajo V Bimestre.

PERIODOS GRAVABLES	CONCEPTOS	
V BIMESTRE	INGRESO COMO NO GRAVADO	115.798.861
	INGRESO GRAVADO CON BASE PLENA	-
	INGRESO SOBRE BASE A.I.U.	3.805.037
	IVA SOBRE A.I.U.	722.957
	IVA CON BASE PLENA	-
<b>Total INGRESO COMO NO GRAVADO</b>		<b>115.798.861</b>
<b>Total INGRESO GRAVADO CON BASE PLENA</b>		<b>-</b>
<b>Total INGRESO SOBRE BASE A.I.U.</b>		<b>3.805.037</b>
<b>Total IVA SOBRE A.I.U.</b>		<b>722.957</b>
<b>Total IVA CON BASE PLENA</b>		<b>-</b>

Fuente Propia basada en la información suministrada por Soluciones SI

Ilustración 33: Liquidación IVA V Bimestre.

**Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA**
PRIVADA

300

1. Año: 2017

3. Período: 5

4. Número de formulario: 3003609399458

5. Números de identificación Tributaria (NIT): 9010741770

6. DV: 0

7. Primer apellido: [ ]

8. Segundo apellido: [ ]

9. Primer nombre: [ ]

10. Otros nombres: [ ]

11. Razón social: SOLUCIONES S.I. SAS

12. Cód. Ubicación geográfica: 3 2

24. Periodicidad de la declaración: Bimestral  Cuatrimestral

25. Cód. [ ]

26. No. Formulario anterior: [ ]

Ingresos		Pagos		Liquidación	
27	Por operaciones gravadas al 5%	0	0	01	0
28	Por operaciones gravadas a la tarifa general	0	0	02	0
29	A.I.U. por operaciones gravadas	3,805,000	0	03	0
30	Por exportación de bienes	0	0	04	0
31	Por exportación de servicios	0	0	05	0
32	Por ventas a sociedades de comercialización	0	0	06	0
33	Por ventas a Zonas Francas	0	0	07	0
34	Por juegos de suerte y azar	0	0	08	0
35	Por operaciones especiales (Art. 477, 478 y 481 del E.C.)	0	0	09	0
36	Por venta de canasto de producción nacional o extranjera	0	0	10	0
37	Por venta de licores, aperitivos, vinos y similares	0	0	11	0
38	Por operaciones exentas	0	0	12	0
39	Por operaciones no gravadas	0	0	13	0
40	<b>Total Ingresos brutos</b>	<b>3,805,000</b>	0	14	0
41	Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o devueltas	0	0	15	0
42	<b>Total ingresos netos recibidos durante el período</b>	<b>3,805,000</b>	0	16	0
<b>Impuestos</b>		<b>Retenciones</b>		<b>Saldo a pagar por el período fiscal</b>	
43	De bienes gravados a la tarifa del 5%	0	0	17	0
44	De bienes gravados a la tarifa general	0	0	18	0
45	De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	0	0	19	0
46	De bienes no gravados	0	0	20	0
47	De bienes exentos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas	0	0	21	0
48	De servicios	0	0	22	0
49	De bienes gravados a la tarifa del 5%	0	0	23	0
50	De bienes gravados a la tarifa general	0	0	24	0
51	De servicios gravados a la tarifa del 5%	0	0	25	0
52	De servicios gravados a la tarifa general	0	0	26	0
53	De bienes y servicios exentos, exentos y no gravados	0	0	27	0
54	<b>Total compras e importaciones brutas</b>	0	0	28	0
55	Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o devueltas en este período	0	0	29	0
56	<b>Total compras netas realizadas durante el período</b>	0	0	30	0
<b>Liquidación</b>		<b>Saldo a favor</b>		<b>Saldo a favor del período fiscal anterior</b>	
57	A la tarifa del 5%	0	0	31	0
58	A la tarifa general	0	0	32	0
59	Sobre A.I.U. en operaciones gravadas (base gravable especial)	723,000	0	33	0
60	En juegos de suerte y azar	0	0	34	0

82. No. identificación signatario: [ ]

83. DV: [ ]

891. Cód. Representación: [ ]

997. Espacio: [ ]

990. Pago total \$: [ ]

892. Código Contador o Revisor Fiscal: [ ]

2017-01-16 12:12:10 PM

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo: 91000460652557

893. No. Tarjeta profesional: [ ]

2017/01/29 8:11:5

Fuente: Soluciones S.I. S.A.S.

Ilustración 34: Comprobante de Pago V Bimestre.

DIAN		Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales			PRIVADA	490
1. Año: 2017		2. Concepto: 5		3. Período: 5		4. Número de formulario: 4910171862594
Espacio reservado para la DIAN				 <small>(415)7707212489984(8020)2014370000901074170500(3900)0000000726000(96)20171121</small>		
5. Número de Identificación Tributaria: 9010741770		6. DV: 7. Primer apellido: 8. Segundo apellido: 9. Primer nombre: 10. Otros nombres:		12. Cód. Dirección especial: 3   2		
11. Razón social: SOLUCIONES S.I. SAS						
24. Si es gran contribuyente, marque "X"						
25. No. Título judicial:		26. Fecha de depósito: Año Mes Día		27. Cuesta No. 28. De 1   1		29. No. de formulario: 3003609399458
30. No. Acto oficial:		31. Fecha del acto oficial:		32. Fecha para el pago de este: 2017 07 21		33. Cód. Tipo: LIBRO OFICIAL
Pagos:		Valor pago sanción		34.		0
		Valor pago intereses de mora		35.		3,000
		Valor pago impuesto		36.		723,000
<p><b>Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servi</b></p>  <small>(415)7707212489984(8020)2014370000901074170500(3900)0000000726000(96)20171121</small>						
37. FSO 26 Documento:		38. Número de Identificación Tributaria (NIT):		39. DV: Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario		
44. Razón social:		40. Primer apellido: 41. Segundo apellido: 42. Primer nombre: 43. Otros nombres:				
45. Dirección:		46. Teléfono:		47. Cód. País: 48. Cód. Ciudad/Municipio:		
988. Código deudor: <input type="checkbox"/>		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción):		990. Pago total \$ 726,000		
Firma deudor solidario o subsidiario:		996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo:				
<p><small>Coloque el Símbo de la máquina registradora al dorso de este formulario</small></p> <p>2 0 1 7 2 9 2 9 6 2 0 5 8 7</p>						

Fuente: Soluciones S.I. S.A.S.

En los casos de las dos primeras declaraciones del año 2017, la evidencia que arroja el análisis a primera vista, es que no están relacionados los ingresos no gravados de la casilla 39 de la declaración que de acuerdo al instructivo anexo a la declaración del formulario 300, contextualiza que al llenar el valor de ingresos por AI.U., en la casilla 29, la diferencia debe ser llevada a los ingresos totales deben a la casilla anteriormente mencionada como ingresos no gravados, esto aplicando para todas las declaraciones. Adicionalmente hay valores inexactos que evaluados más a profundidad los impactos de las posibles correcciones tendrían que ser validados y modificados.



Ilustración 37: Comprobante de Pago VI Bimestre

DIAN		Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales		PRIVADA	490
1. Año 2017		2. Concepto 5		3. Período 6	
Espacio reservado para la DIAN			4. Número de formulario 4910181353701		
5. Número de Identificación Tributaria 9010741770		6. DV		7. Primer apellido	
8. Segundo apellido		9. Primer nombre		10. Otros nombres	
11. Razón social SOLUCIONES S.I. SAS					12. Cód. Dirección sectorial 32
24. Si es gran contribuyente, marque "X"					
25. No. Título judicial		26. Fecha de depósito		27. Cuota No. 1	
28. Año Mes Día		29. De 1		29. No. de formulario 3003611922757	
30. No. Acto oficial		31. Fecha del acto oficial		32. Fecha para el pago de este	
33. Cód. Título		USO OFICIAL		2017080118	
Pagos		Valor pago sanción		34 0	
Valor pago intereses de mora		35 0			
Valor pago impuesto		36 1,251,000			
<p>Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servi</p> <p>(415)770721248994(8020)09453600009010741770500(360)0000001251000(96)20180116</p>					
37. TGO 96 Documento		38. Número de Identificación Tributaria (NT)		39. DV	
40. Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario		41. Primer apellido		42. Segundo apellido	
43. Primer nombre		44. Otros nombres			
44. Razón social					
45. Dirección					
46. Teléfono				47. Cód. Dpto.	
48. Cód. Ciudad				49. Cód. Municipio	
988. Código deudor		989. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora		990. Pago total \$ 1,251,000	
Firma deudor solidario o subsidiario		(Fecha efectiva de la transacción)		996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo	
<p>Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario</p> <p>20180285380707</p>					

Fuente: Soluciones S.I. S.A.S.

Para finalizar, no se presentaron pagos fuera de los plazos que la ley estipula; pero, por otro lado, existen gastos y otros valores por IVA, que la empresa tomo como descontable los cuales deben ser soportados como un anexo para sustento de todos los beneficiarios de la información. Es posible que las declaraciones sean analizadas a profundidad por la Administración de Impuestos al momento de cruzar información exógena y encontrar cualidades anteriormente mencionado como lo son, la no inclusión de los Ingresos No gravado esta información declarada en los periodos III y IV, requieren una hoja de trabajo para complementar porque se llevaron dichos valores.

Estas declaraciones llevarían a programar correcciones en las informaciones declaradas, que en situaciones donde no origine un mayor valor a pagar o menor saldo a favor no es mayor inconveniente, pero en caso de que si se altere las correcciones deben ser programadas y efectuadas de forma inmediata con el fin de evitar requerimientos especiales por parte de la administración de impuestos que traen sanciones por inexactitud, liquidación de revisión, sanciones por errores aritméticos y entre otros.

Para programar las correcciones de las declaraciones tributarias los ingresos que no son gravados deben ser reportados en el formulario en la casilla de ingresos no gravados, indicación que esta notificada en el instructivo de declaración de IVA.

Como método de planificación de tributos y las gestiones administrativas que requieran este procedimiento las liquidaciones y programaciones de pagos de los impuestos debe tener una prioridad que al pagar se tenga suficiente tiempo para anticipar cualquier eventualidad tanto en la plataforma donde se declara como los medios de recaudo de la administración de impuestos. Esto no indica que se esté llevando de forma incorrecta la periodicidad de los pagos, pero anticiparse a las dificultades demostrara la planeación que hay en los sucesos futuros.

## **Propósito**

El propósito del presente estudio de caso es otorgar y proporcionar a la organización SOLUCIONES S.I. S.A.S, una herramienta a nivel de Gestión empresarial la cual ayude al correcto cálculo del IVA bajo la figura especial del A.I.U, y asimismo suministre la información pertinente que intervenga en la asertiva toma de decisiones a nivel tributario y por lo tanto facilite a la interpretación correcta de la normatividad y los alcances que se da en la ejecución de la obra civil.

Dando continuidad con la información previamente analizada, el enfoque a desarrollar será la retroalimentación y presentación de una herramienta que se desempeñe como un sistema de gestión empresarial, por lo cual se optó por diseñar y desarrollar un manual de procedimientos que guíe a la correcta y eficaz planeación tributaria.

## Manual de procedimientos conforme a la planeación tributaria

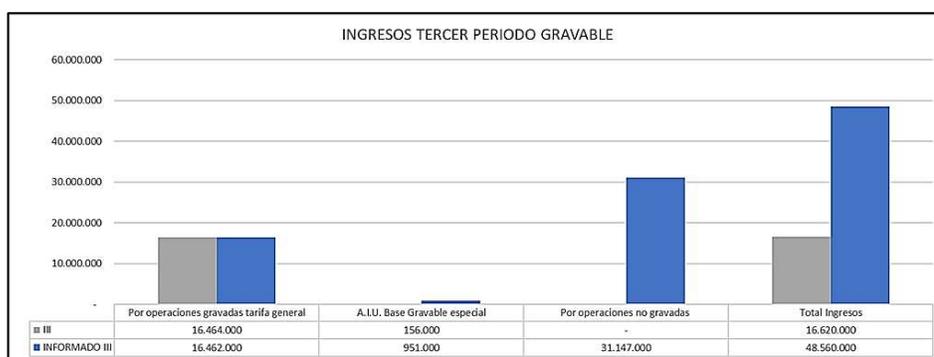
Con la metodología en curso, el procedimiento a paso por etapas de construcción, recolección, análisis y diseminación de los resultados el estudio de caso cumplió con su fin de desarrollar una Planeación Tributaria como herramienta de gestión administrativa empresarial.

El enfoque a desarrollar consistirá en la retroalimentación, diseñado así un manual de procedimientos que guíe a la correcta y eficaz planeación tributaria.

Para llevar a cabo una adecuada Planeación tributaria, la primera etapa de anticipación de los hechos económicos y tributarios consiste en programa de correcciones tributarias las cuales inicialmente fueron contrastadas y revisadas para que a partir de estas declaraciones subsanadas se siga como procedimiento un calendario tributario que determine el cálculo con tiempo un tiempo estimado que sea suficiente para el desarrollo, presentación, revisión y confirmación para el posterior pago del impuesto correspondiente, presentando así un esquema gráfico con las diferencias e impactos que ocasionan las diferencias declaradas y reflejadas en la información que reposa en la empresa.

### Comparación en Ingresos declarados contra Ingresos efectivamente realizados

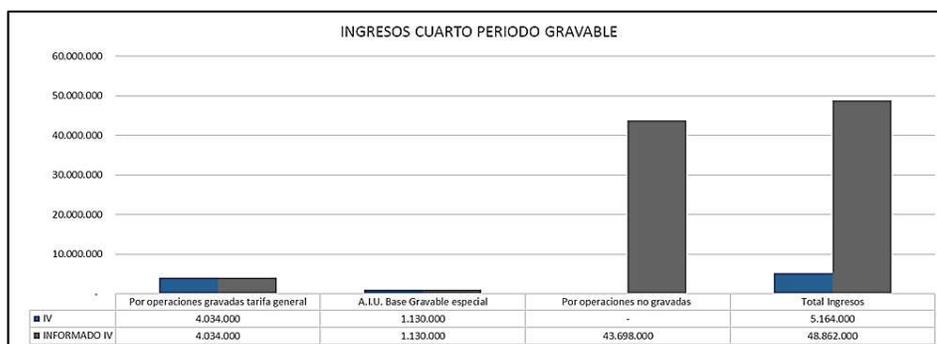
Figura 2: Ingresos tercer periodo gravable



Fuente: Información brindada de Soluciones S.I. S.A.S.

Para el primer periodo, la cuantía que más representa diferencia, es la operación no gravada la cual no fue declarada, al igual que ingreso por A.I.U. de base especial el cual no fue reportado correctamente.

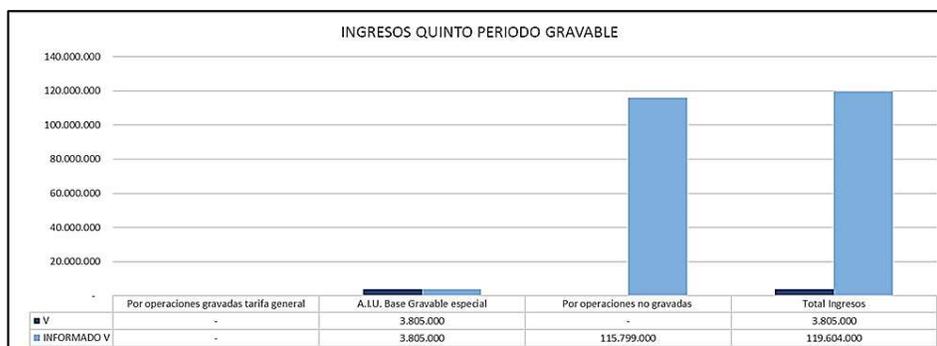
Figura 3: Ingresos cuarto periodo gravable



Fuente: Información brindada de Soluciones S.I. S.A.S.

Igualmente, para este periodo la diferencia se refleja en los ingresos no gravados que pese a su naturaleza de no gravado es de obligatorio reconocimiento.

Figura 4: Ingresos quinto periodo gravable



Fuente: Información brindada de Soluciones S.I. S.A.S.

En el quinto periodo, periodo la diferencia es la misma en relación a los ingresos no gravados que pese a su naturaleza de no gravado es de obligatorio reconocimiento.

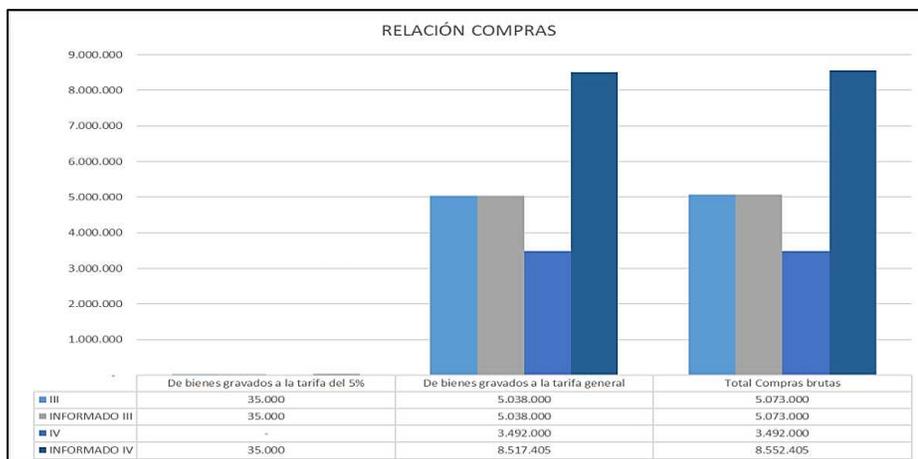
Figura 5: Ingresos sexto periodo gravable



Fuente: Información brindada de Soluciones S.I. S.A.S.

Y así sucesivamente con la declaración del último periodo del año 2017, que también se ve afectada por el ingreso no gravado que no fue reportado.

Figura 6: Relación de compras declarados



Fuente: Información brindada de Soluciones S.I. S.A.S.

En la comparación de las compras que son obligatorias de reportar, se desconoce el monto total lo que dificulta las observaciones complementarias, pero es importante resaltar que deben ser todas las operaciones y egresos generados en el periodo gravable, que en el IV periodo no coincide el reportado con el declarado.

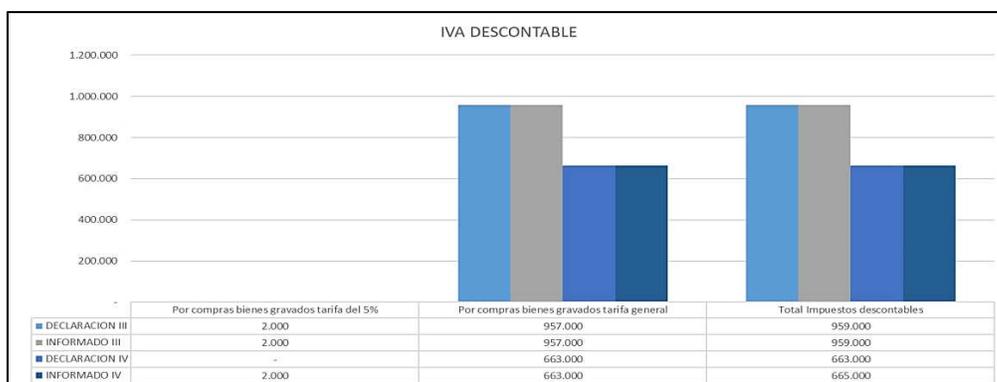
Figura 7: Impuesto Generado en las declaraciones



Fuente: Información brindada de Soluciones S.I. S.A.S.

En el cálculo del impuesto generado, no hay diferenciación, pero las bases si deben someterse a revisión más profunda, puesto que en el bimestre III se declaró 156.000 y el ingreso sujeto a impuesto correspondía a 951.000.

Figura 8: Impuesto descontable declarado



Fuente: Información brindada de Soluciones S.I. S.A.S.

Por último, el IVA que se deriva como descontable para reducir el impuesto a pagar puede estar a una revisión más exhaustiva por su incidencia y poca favorabilidad de descontar ya que se cuenta con una base muy disminuida que hace prácticamente nulo el descuento, pero si se toman bien los conceptos es posible determinar que valores descontar.

Teniendo en cuenta esto, el eje fundamental de la determinación de un impuesto consistirá en proyectar la corrección de las declaraciones mencionadas, por esto se debe programar el control para proceder a la respectiva verificación y cambio de los valores presentados y pagados.

Para proceder con esto es ideal cruzar la información contable la cual inicialmente, que deben ser contrastados por cada ítem y bimestre, dependiendo si los resultados que arrojen las respectivas correcciones determinar las sanciones por correcciones de los mayores valores a pagar o menores saldos a favor que por cada uno según resultado que den estas modificaciones.

Continuando, con el procedimiento de Planeación Tributaria seguirá con un calendario tributario que determine el cálculo del impuesto con un tiempo estimado que sea suficiente para el desarrollo, presentación, revisión y confirmación para el posterior pago del impuesto correspondiente.

## Calendario tributario

Para llevar a cabo una adecuada Planeación tributaria, la primera etapa de anticipación de los hechos económicos y tributarios consisten en tener un calendario tributario que determine el cálculo con tiempo un tiempo estimado que sea suficiente para el desarrollo, presentación, revisión y confirmación para el posterior pago del impuesto correspondiente.

Esto quiere decir que para este año 2018, tomando de base el Artículo 600 del Estatuto Tributario en el parágrafo 2 la periodicidad corresponderá a periodos cuatrimestrales teniendo en cuenta los ingresos brutos obtenidos durante el año gravable del 2017 sean inferiores a 92.000 (noventa y dos mil) UVT los meses gravables serán los periodos comprendidos de Mayo, Septiembre y Enero del año 2019.

El ejercicio inmediatamente anterior dio el siguiente resultado confirmando el nivel de ingresos que señala la ley:

TOTAL INGRESO COMO NO GRAVADO	418.798.795
TOTAL INGRESO GRAVADO CON BASE PLENA	20.495.373
TOTAL INGRESO SOBRE BASE A.I.U.	12.472.989
TOTAL INGRESOS DE LA OPERACIÓN DURANTE EL AÑO 2017	<b>451.767.157</b>

El calendario tributario para Soluciones S.I. S.A.S será el siguiente:

NIT SOLUCIONES S.I. SAS	901.074.177
ULTIMO DIGITO DE VERIFICACION	7

CUATRIMESTRE	FECHA VENCIMIENTO	FECHA RECOMENDADA
Enero/Febrero/Marzo/Abril	15 de Mayo de 2018	10 de Mayo de 2018
Mayo/Junio/Julio/Agosto	14 de Septiembre de 2018	09 de Septiembre de 2018
Septiembre/Octubre/Noviembre/Diciembre	16 de Enero de 2019	10 de Enero de 2019

Con el calendario tributario descrito, la organización tendrá en cuenta que dentro de las instrucciones en la determinación del impuesto debe estar elaborada en la fecha recomendada para pasar una etapa consecutiva de revisión detallada que confirme la calidad de la presentación de la declaración y así pagar anticipadamente dicho impuesto.

### **Alcance del A.I.U.**

Hay que tener presente la limitación en el costeo que pueda presentarse en las ofertas de construcción, por ejemplo, en el caso de que se estime un porcentaje bajo de imprevistos lo principal que el contratista tendrá en cuenta que pueden presentarse situaciones inesperadas o fuera del marco de una obra como el atraso en las obras por mal tiempo si este se ejecuta al aire libre, clausura de la obra por parte de alguna entidad pública, accidentes laborales o del ambiente, como efectos causados por la naturaleza, su grado de incertidumbre será la apreciación que las dos partes acuerden necesaria.

Por otro lado, el porcentaje de la administración lo conformara las erogaciones necesarias para el desarrollo y funcionamiento ordinario del contratista como impuestos, estudios, honorarios, diseños, pólizas y gastos de funcionamiento.

En el caso de la proporcionalidad de honorarios y utilidades, la organización debe enfatizar en los contratos pactados indicando los honorarios o utilidades, esto a razón de que no puede ser inferior o menor el momento de comparar frente a otros ponentes y que comercialmente a contratos y trabajos de iguales características.

### **Modelo de costos**

Es preciso la implementación de un método de costeo con el fin de que cada rubro tenga un soporte contable y de este modo tener un control preciso de cada contrato de construcción, es así que el manejo de un método de costeo suministra información la cual puede ser empleada para detectar y corregir falencias, ya que facilita la comparación de los costos reales de fabricación de un contrato de y los previamente determinados, es así que dicha implementación no solo garantiza la apropiada toma de decisiones para fijar precios si no que ayuda ahorrar tiempo y esfuerzos.

Mencionado lo anterior es necesario aclarar que los costos representan una herramienta indispensable ya que permiten medir los precios de los productos y la ejecución del trabajo por

lo tanto se logra obtener de esta forma un control real de los factores que intervienen en el proceso de producción, en concordancia son muchos los beneficios que esto conlleva ya que se pueden establecer desde márgenes de utilidad hasta elaborar proyectos y presupuestos de distintos contratos de construcción o de ingeniería civil este facilita la asignación de cada obra con su respectivo costo para identificar puntualmente cada rubro relacionado con la propuesta a facturar iniciando desde la numeración 1 hasta el número de obras que requieran en la medida del tiempo.

### **Facturación**

Detallar en cada documento el rubro correspondiente del A.I.U para que el cliente tenga la claridad y el pleno conocimiento de la equivalencia correspondiente del valor en el que incurre la empresa en administración, la proporcionalidad de los gastos por imprevistos que pueda presentar la obra y la utilidad que se pactó durante la negociación con el contratante.

Por otro lado, para registro y conocimiento completo de toda la operación en la contabilización del ingreso separar y clasificar cada tipo de ingreso, es decir registrar por separado el ingreso no gravado, el ingreso gravado (La utilidad pactada) los imprevistos y administración. También relacionarlo con el centro de costo para hacer el comparativo de los ingresos frente a los costos que se asumen durante la obra

## **Conclusiones y recomendaciones**

### **Conclusiones académicas**

Es necesario tener claridad del tema que se desea abordar ya que de esta forma se facilita y garantiza la obtención de información pertinente y relevante para el transcurso del desarrollo del estudio de caso, del mismo modo es un mecanismo de preparación para situaciones que se puedan presentar en el desarrollo laboral de cada especialista puesto que es una herramienta que se utiliza para la profundización y obtención de conocimiento enriquecedor.

En el transcurso de la especialización se logró observar que el trabajo autónomo por parte de los alumnos es fundamental ya que la exigencia es alta en el desarrollo del proyecto de seminario integrador, de igual manera es preciso la adecuada elección del equipo de trabajo ya que representa un factor fundamental en el pleno funcionamiento y puesta en marcha del proyecto a desarrollar. Respecto a la exigencia esta constituye un instrumento que prepara al especialista al trabajo en equipo y de igual forma al trabajo bajo presión ya que al establecerse fechas límites de entrega se crea el hábito de la puntualidad.

Finalmente es indispensable la asertiva comunicación con la administración de la empresa ya que esta es necesaria para la obtención de la información financiera, de igual manera es esencial conocer la Organización sujeta a estudio de caso antes de emprender el proceso de planeación en consecuencia es preciso el pleno conocimiento en la normatividad tributaria para así obtener resultados oportunos y precisos que satisfagan las necesidades de la administración.

## Conclusiones del estudio de caso

En primer lugar, para lograr generar el objetivo del estudio de caso es necesario conocer ampliamente la Organización, esto con el fin de reconocer en primera instancia las debilidades y convertirlas en oportunidades, para así de esta forma tener la posibilidad de generar un valor agregado que permita a la administración la consecución ágil de las metas y/o propósitos planteados. Es así, que en el presente Estudio de Caso se han logrado evidenciar las falencias en cuanto al manejo de A.I.U y sus implicaciones tributarias como consecuencia al no existir una normatividad, también carece de una doctrina o argumentación jurídica y legal que complemente dicha regulación, en este sentido se puede decir que el desarrollo de una efectiva planeación tributaria evita el manejo empírico y permite planear de manera anticipada las diferentes variables que pueden surgir en el transcurso del tiempo.

De manera que el estudio de caso como mecanismo investigativo de un asunto específico en el cual identifica las prácticas, situaciones, argumentos es absolutamente eficaz para integrar cada característica que se somete a estudiar y así brindar múltiples evidencias que otorgan las fuentes de información que desarrollan un previo informe y las lecciones aprendidas son fuentes que aportan al conocimientos y desarrollo de como nuevas fuentes de investigaciones.

Con el diseño de caso ya planteado, a medida que el proceso de obtención y análisis de la información surgieron inquietudes, específicamente en aspectos necesarios como llevar los libros de contabilidad, las declaraciones de impuesto a las ventas con bases y tarifas contrastadas que requieren una revisión, corrección y retroalimentación continua que pueden llevar a generar sanciones, y por otro lado la elaboración de nómina a falta de cálculo de parafiscales, seguridad social y provisión que son asumidas por el empleador requieren de una hoja de trabajo detallada para explorar y descifrar costos unitarios, así como los impuestos y su determinación deben de tener una fuente fiable de revisión y calculo más adecuada a su ejecución.

Por otra parte, la planeación Tributaria es el mecanismo que permite estar un paso delante de los sucesos tributarios y económicos que rodeen la compañía, es por esto que método adecuado de esto es tener las liquidaciones y prospectos de pagos de los impuestos en un periodo estimado adelantado mucho antes del vencimiento y así evitar todo suceso inoportuno tanto en los medios de recaudo de la administración de impuestos, como en las plataformas virtuales donde se

declara la información. No hay nada malo en esto, lo que se plantea de forma eficiente, es un riesgo que se evita y se optimiza.

### **Recomendaciones académicas**

El inicio de un estudio de caso abarca características que abordan un punto de partida el cual no es sencillo de identificar, es por esto que, se hace necesario establecer e identificar un suceso que afecte el ciclo normal de algún proceso, siguiendo este ideal, formalizar múltiples ideas y factores que se tenga en común de alguna materia para seguir dando forma a lo que se desea estudiar, para finalizar se descartan ideas y temas que no puedan tener congruencias y afinidad con el tema planeado a desarrollar. En concordancia con lo anterior para llegar a una efectiva recolección de información de un estudio de caso es trascendental establecer un cronograma de actividades, en las cuales se especifiquen pautas a seguir llevando un orden lógico con el fin de agilizar los procesos siguientes que requieren tiempo adicional para analizar las evidencias obtenidas.

Complementando esto, inicialmente debe estructurarse una construcción de un adecuado Marco de Conocimiento el cual es necesario para identificar los componentes que afectan directamente los aspectos tributarios, de esta manera se logrará abarcar distintos enfoques desde un solo punto de vista sustentándose en múltiples autores, en concordancia a esto se alcanzará la obtención de nuevo conocimiento que permitirá nuevos planes de mejora beneficiando la toma de decisiones por parte de la Administración. Igualmente, para que el estudio de caso siga su transcurso, la interpretación y definición del marco legal complementa inmediatamente el marco de conocimiento enfatizando la aplicabilidad al conocimiento adquirido previamente y así sustentar los hechos económicos, con los conceptos y el margen que la ley otorga a los hechos impositivos.

Asimismo, la correcta asociación con un equipo de trabajo es indispensable en la contribución de elementos esenciales que beneficien los análisis y desarrollos que implican los procesos académicos, puesto que la correcta elección de los integrantes que conforman este equipo abonara el buen ambiente que debe promoverse en el cual todos están encaminados a cumplir el mismo fin; con la condición de que el compromiso y lealtad no representen inconvenientes se hace preciso que cada integrante firme la correspondiente cesión de derechos con el objetivo de

prevenir futuras complicaciones por retiro y otras causas que ajenas al resultado final del Estudio de Caso

### **Recomendaciones estudio de caso**

En primera medida, en la revisión detallada de las declaraciones del Impuesto a las Ventas, en los formularios 300 que la DIAN dispone para su diligenciamiento, en los periodos declarados durante el año 2017. Es trascendental tener en cuenta que para efectos de trámite en la casilla Numero 29 descrita como “A.I.U. por operaciones gravadas (base gravable especial)” el instructivo precisa que se deben incluir los ingresos gravados por A.I.U. que se estipulan los Artículos 462-1, 468-3 del Estatuto Tributario y aquellos que tienen base gravable especial conforme al Artículo 3 del Decreto 1372 de 1992, en consecuencia, los ingresos proporcionales que no son gravables de IVA tendrán que ser revelados en la casilla Numero 39 de Ingresos por Operaciones No Gravadas.

Para compras en las cuales el contribuyente (SOLUCIONES S.I. S.A.S.) solicita impuesto descontable solo son aceptados aquellos rubros en los que se incurrieron en la percepción de honorarios o la utilidad obtenida que se pacta en los contratos de construcción; dicho esto, esta aplicación no otorgara beneficio a descontar el IVA pagado en aquellos gastos y costos requeridos para la ejecución de la construcción descrita en los contratos, para el impuesto descontable los valores óptimos son aquellos gastos relacionados en la función administrativa. Los hechos gravados a los que están sujetos la empresa, en los que se incluyen los mayores valores pendientes por facturar deben discriminarse su impuesto generado en su base especial A.I.U.; este contraste puede también detallarse en las facturas que deben detallarse la proporcionalidad que tiene el A.I.U., esto quiere decir que la Administración, Utilidades e Imprevistos deben facturarse de manera complementaria al documento para que sean verificadas las bases a las cuales se somete el impuesto.

Asimismo, para elaboración de las declaraciones de IVA en el formulario 300 se requiere contrastar los saldos contables o en este caso las facturas de venta generadas en el periodo gravable que corresponda y así evitar la digitación errónea de los valores que la administración de impuestos puede interpretar inexactas (Artículo 647 Estatuto Tributario) y requieran

correcciones (Artículo 644 Estatuto Tributario) y los perjuicios que puedan traer tratándose de periodos anteriores.

Por otro lado, para la elaboración de nómina cabe recordar el beneficio contemplado en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario en el cual se expresa que para la exoneración del pago de los aportes parafiscales con cargo al SENA, ICBF y las cotizaciones de Salud por parte del empleador a las sociedades, personas jurídicas y asimiladas contribuyentes del Impuesto de Renta tienen la posibilidad de acogerse a este beneficio siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos los cuales son: los pagos correspondientes por nómina a trabajadores que devenguen individualmente menos de diez 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes, y de igual manera también será aplicable para las personas naturales empleadoras cuyos salarios sean menores a diez 10 salarios mínimos mensuales vigentes.

Adicionalmente, y en concordancia con lo anterior la principal fuente de información y verificación de la realidad económica y financiera es llevar una contabilidad al día ya que ahí es donde se demuestra las variables que pueda presentar el negocio como su ciclo operativo. Por eso es recomendable tener un registro preciso de todos los movimientos financieros esto con el fin de que estas cualidades funcionen correctamente y se pueda implementar instrumentos de análisis, la información siempre debe estar disponible y cuantificada, de manera que se eviten datos incorrectos de varias bases de datos diferentes a la contabilidad.

Finalmente, cabe recordar que, como sustento legal, la contabilidad es la prueba a favor del contribuyente según lo señala el Artículo 772 del Estatuto Tributario cuando se lleva de forma correcta y es entonces que el Artículo 19 del Código de Comercio confirma la obligación de todo comerciante de llevar la contabilidad. En consecuencia, la no aplicación de llevar la contabilidad es sancionable como establece el Artículo 654 ya que no posible verificar o determinar la realidad económica y asimismo el Artículo 655 del mismo Estatuto Tributario determinara la penalidad del hecho punible.

## Bibliografía

- Ackoff, R. L. (1998). Un Concepto de Planeacion de Empresas. Editorial Limusa.
- Astigarraga, E. (2016). PROSPECTIVA ESTRATÉGICA: ORÍGENES, CONCEPTOS CLAVE E INTRODUCCIÓN A SU PRÁCTICA. revista ICAP, 1-20.
- Autores, V. (2015). Modelo de Código Tributario del CIAT. Ciudad de Panama: Editorial Universidad El Rosario.
- Banghart, F. W., & Trull, A. (1972). Educational Planning. New York: Editorial MacMillan.
- Bermúdez, L. T., & Rodriguez, L. F. (2013). Investigacion en la Gestión Empresarial. Bogotá D.C.: ECOE EDICIONES.
- BID. (Marzo de 2011). Pautas para la elaboración de Estudios de Caso. Banco Interamericano de Desarrollo.
- Bojórquez Zapata, M. I., & Pérez Brito, A. E. (Junio de 2013). La Planeación Estrategica. Un Pilar en la Gestión Empresarial. El Buzon de Pacioli, 4-19.
- C.P. art.95 N. 9. (s.f.).
- Cardona Cano, L. J., & Orozco Henao, S. M. (2007). Planeación Tributaria un Beneficio para las Organizaciones. Revista de la Universidad de Antioquia, 1-25.
- Chavarro Cadena, J. E. (2012). Cartilla de Impuestos Sobre las Ventas IVA. Bogota D.C.: Nueva Legislación.
- Corbacho, A., Fretes Cibilis, V., & Lora, E. (2013). Recaudar No Basta Los Impuestos Como Instrumentos De Desarrollo. Washington D.C.: BID Banco Interamericano de Desarrollo.
- Crespo, M. A. (2010). Lecciones de Hacienda Publica. Caracas: EUMED.

Cristancho González, C. A., & Suarez Ríos, J. M. (2013). Estudio sobre la estimación del A.I.U. en empresas que desarrollan proyectos de ingeniería civil en la ciudad de Bogotá. Bogotá D.C.: Universidad Católica de Colombia.

DANE Dep. Nacional de Estadística. (2017). Boletín Técnico Cuentas Trimestrales Colombia Producto Interno Bruto Segundo Trimestre. Bogotá D.C.

Decreto 2089 de 1989. (1989). Por el cual se aprueba el reglamento de honorarios para los trabajos de arquitectura. Bogotá D.C., Colombia.

DIAN. (2003). Concepto Unificado de IVA.

DIAN. (24 de Enero de 2006). Generalidades sobre Impuestos Internos: DIAN. Obtenido de Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Sitio Web: <http://www.dian.gov.co/DIAN/12SobreD.nsf/pages/Impuestosinternos#3>

DIAN. (2009). Declaración del impuesto sobre las Ventas -IVA. Bogotá D.C.

DIAN. (2017). Concepto Unificado sobre Procedimiento Tributario y Régimen Tributario Sancionatorio. Bogotá D.C.: DIAN.

Escobar, A. P. (2014). Planeación Organización Empresarial. Bogotá: Legis Editores S.A.

Escobar, J. H. (2013). Modelo de gestión empresarial según nuevas tendencias: intangibles y calidad total. Córdoba Venezuela.

Estatuto Tributario. (s.f.).

Galvis Mesa, L. M., García Franco, D. X., & Carmona Loaiza, N. E. (2009). Planeación Tributaria del Impuesto de Renta en las pequeñas empresas. Medellín: Universidad de Antioquia.

Gandini, G. (2017). La regla Fiscal. Dinero, <http://www.dinero.com/opinion/columnistas/articulo/la-regla-fiscal-por-gregorio-gandini/247641>.

Goodstein, L. D., Nolan, T. M., & Pfeiffer, J. W. (1998). Planeación Estratégica Aplicada. MC Graw Hill.

- Hacienda, M. d. (2017). Presupuesto General de la Nacion. Bogotá D.C.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2010). METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION. Ciudad de México: Mc Graw Hill.
- Lambert, T. (2000). Instrumentos Clave Para La Gestión. Barcelona: Editorial Folio.
- Márquez Arenas, M. R. (2016). El Porcentaje de Imprevistos de los Costos Indirectos como Forma de Estimación de Riesgos Previsibles en la Contratación Pública. Bogotá D.C.,: Universidad Nacional de Colombia.
- Perez, J. F. (2008). Control de Gestión empresarial. Madrid: Editorial ESIC.
- Publico, M. d. (5 de 22 de 2017). Manual Corporativo-Sistema Unico de Gestión. Bogotá, Cundinamarca, Colombia.
- Republica, P. d. (s.f.). D. 1372/1992.
- Republica, S. d. (2015). Seccion de Economia. Obtenido de Sitio Web del Banco de la Republica: <http://www.banrepultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/iva>
- Revelo Meneses, A. M., Jacanamijoy Chasoy, R., & Quiceno Ospina, A. (2009). LA ESTRATEGIA Y LA PLANEACIÓN TRIBUTARIA COMO PARTE INTEGRAL DE LA PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS. Revista Universidad de Antioquia, 1-40.
- Rodio, S., & Peñalva, S. H. (2002). Diseño teoria y reflexión. Buenos Aires: Editorial Kliczkowski.
- Rojas López, M. D., & Bohórquez Patiño, N. A. (2009). Aproximación Metodológica para el calculo del A.I.U. Universidad Nacional de Colombia, 1-10.
- Romero León, H. A. (2014). Problemas de investigación en contabilidad y problemas de la investigación en contabilidad. Revista de la Universidad de Magdalena, 75-82.
- Trujillo, A. (2015). Incidencia del Impuesto al Valor Agregado IVA en las Utilidades de la Empresa Dragado e Ingenieria Allmar S.A.S. . Revista de la Corporación Universitaria Rafael Núñez, 1-22.

Varios. (18 de Abril de 2017). [www.actualicese.com](http://www.actualicese.com). Obtenido de Actualicese: <http://actualicese.com/2017/04/18/hecho-generator-hecho-imponible-y-causacion-del-impuesto/>

Yavitz & Newman, B. &. (1985). Estrategia en accion (Ejecución, Políticas y Resultados de la Planeación Comercial). Texas: Editorial Continental.

## Índice de ilustraciones, tablas y figuras

Ilustración 1: Lineamiento de referencia.....	17
Ilustración 2: Síntesis De Planeación .....	19
Ilustración 3: Clasificación De Los Tributos .....	22
Ilustración 4: Mapa Mental Impuesto .....	23
Ilustración 5: Unión De Conceptos .....	24
Ilustración 6: Características del IVA .....	26
Ilustración 7: Concepto De A.I.U. Grafico .....	29
Ilustración 8: Tipos de actividades.....	42
Ilustración 9: Organigrama Empresarial Soluciones S.I. S.A.S.....	44
Ilustración 10: Formato Entrevista para obtención de Información.....	50
Ilustración 11: Formato de Encuesta.....	51
Ilustración 12: Carta Solicitud Documentos .....	53
Ilustración 13: Hojas de Trabajo de Respuestas de las Entrevista .....	55
Ilustración 14: Hoja de Trabajo Revisión Documentación Solicitada .....	57
Ilustración 15: Tabulación Respuestas Obtenidas de Encuesta .....	58
Ilustración 16: Estadísticas de Respuestas Tabuladas.....	58
Ilustración 17: Respuestas Encuesta .....	64
Ilustración 18: Tabulación Respuestas Obtenidas.....	65
Ilustración 19: Resolución Facturación.....	66
Ilustración 20: Registro Único Tributario (RUT) .....	67
Ilustración 21: Cuentas por pagar .....	68
Ilustración 22: Facturas de venta generadas a clientes.....	69
Ilustración 23: Formato liquidación de nómina de empleados .....	70
Ilustración 24: Presupuesto .....	71
Ilustración 25: Calendario Tributario.....	73
Ilustración 26: Hoja de Trabajo III Bimestre .....	74
Ilustración 27: Declaración IVA III Bimestre.....	75
Ilustración 28: Soporte de Pago III Bimestre. ....	76
Ilustración 29: Hoja de Trabajo IV Bimestre.....	77

Ilustración 30: Declaración IVA IV Bimestre. ....	78
Ilustración 31: Comprobante de Pago IV Bimestre. ....	79
Ilustración 32: Hoja de Trabajo V Bimestre. ....	80
Ilustración 33: Liquidación IVA V Bimestre. ....	80
Ilustración 34: Comprobante de Pago V Bimestre. ....	81
Ilustración 35: Hoja de Trabajo VI Bimestre. ....	82
Ilustración 36: liquidación IVA VI Bimestre. ....	82
Ilustración 37: Comprobante de Pago VI Bimestre. ....	83
Tabla 1: Impuestos para aplicar Planeación. ....	25
Tabla 2: Marco Legal Constitución Política. ....	33
Tabla 3: Marco Legal Estatuto Tributario. ....	34
Tabla 5: Marco Legal adicional del Estatuto Tributario. ....	36
Tabla 6: Antecedente Investigativo 1. ....	38
Tabla 7: Antecedente Investigativo 2. ....	39
Tabla 8: Antecedente Investigativo 3. ....	40
Tabla 9: Antecedente Investigativo 4. ....	40
Tabla 10: Antecedente Investigativo 5. ....	41
Tabla 11: Respuestas Entrevista. ....	61
Tabla 12: Segunda parte de Entrevista. ....	62
Figura 1: Pasos para elaboración de Estudio de caso. ....	47
Figura 2: Ingresos tercer periodo gravable. ....	86
Figura 3: Ingresos cuarto periodo gravable. ....	87
Figura 4: Ingresos quinto periodo gravable. ....	87
Figura 5: Ingresos sexto periodo gravable. ....	87
Figura 6: Relación de compras declarados. ....	88
Figura 7: Impuesto Generado en las declaraciones. ....	88
Figura 8: Impuesto descontable declarado. ....	89

## Índice de anexos

Anexo 1: Carta solicitud documentación .....	105
Anexo 2: RUT Soluciones S.I. S.A.S.....	106
Anexo 3: Resolución Facturación .....	107
Anexo 4: Relación Facturación declarada.....	109
Anexo 5: Declaración tercer bimestre .....	111
Anexo 6: Soporte pago tercer bimestre .....	112
Anexo 7: Declaración cuarto bimestre .....	113
Anexo 8: Soporte pago cuarto bimestre .....	114
Anexo 9: Declaración quinto bimestre.....	115
Anexo 10: Soporte pago quinto bimestre.....	116
Anexo 11: Declaración sexto bimestre .....	117
Anexo 12: Soporte pago sexto bimestre.....	118

## Anexo 1: Carta solicitud documentación

Bogotá D.C. Febrero 23 de 2017

**Señores**  
**SOLUCIONES S.I. S.A.S**  
**Ciudad.**

**Asunto:** Solicitud Inicial de Documentos

Con el fin de desarrollar el Estudio de caso pertinente a la Planeación Tributaria del IVA bajo el sistema de A.I.U. por medio de este documento y de manera muy cordial hacemos la solicitud de copia de los documentos mencionados a continuación, estos brindaran una mayor comprensión de la actividad de la empresa en el ámbito impositivo y así desarrollar el objetivo planteado del ejercicio teniendo en cuenta el previo consentimiento del señor **Jairo Siabato, representante legal de la compañía.**

Los documentos a solicitar son los siguientes:

1. Copia del Rut.
2. Resolución de facturación.
3. Un balance de prueba de las cuentas del grupo 2408, 41, de la cuenta 5 y 6 del sistema contable, desde el inicio de actividades de la organización.
4. Facturas de venta generadas a clientes.
5. Cuentas por pagar y facturas recibidas y contabilizadas correspondientemente, de proveedores y otros contratistas.
6. Contratos de empleados que hagan parte de manera directa o indirecta en la incidencia del cálculo del A.I.U. en la contratación de servicios de construcción.
7. Formatos de liquidación de nómina de empleados.
8. Contratos celebrados con los clientes para prestación de servicios de obra civil.
9. Presupuestos anexados a los contratos con el costeo detallado.
10. Copia de las declaraciones de IVA con los correspondiente soportes.

En espera de sus comentarios y aclaraciones,

Agradecemos su atención prestada.

---

Dabier Sebastián López Olaya  
C.C: 1.020.764.233

---

Neyla Esther Morales Ortiz  
C.C: 1019103015



## Anexo 3: Resolución Facturación

REPÚBLICA DE COLOMBIA <b>DIAN</b>		Autorización Numeración de Facturación			<b>1876</b>	
Espacio reservado para la DIAN 				4. Número de formulario <b>18762003128402</b> 		
5. Número de identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
<b>901074177</b>	<b>0</b>					
11. Razón social <b>SOLUCIONES S.I. SAS</b>						
12. Dirección seccional Impuesto de Riqueza						Cas. <b>3 2</b>
13. Dirección <b>CL 11 B BIS 80 B 32</b>						
15. País <b>Colombia</b>		16. Departamento <b>Bogotá D.C.</b>		17. Municipio <b>Bogotá, D.C.</b>		
<p>La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684-2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 00056 de 14/07/2016, por la cual se adopta los sistemas técnicos de control de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal, o apoderado debidamente acreditado. Determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente, por una vigencia de 18 meses, contados a partir de la fecha formalización de este documento y descritos en la hoja 2 y subsiguientes. En los casos, en que se agote la numeración antes de culminar la vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo al trámite establecido.</p> <p>Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación, podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.</p> <p>Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de estos rangos.</p>						
<b>Colombia, un compromiso que no podemos evadir.</b>						
Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.				Firma del funcionario autorizado		
Firma del solicitante						
1001. Apellidos y nombres	<b>SIABATO IBÁÑEZ LUIS ALBERTO</b>		1004. DV	1	984. Apellidos y nombres	
1002. Tipo doc. Cédula	1003. No. Identif.	<b>1014185066</b>			985. Cargo	
1005. Cond. Representación	<b>Representante Legal Suplente</b>				986. Dependencia	<b>Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente</b>
1006. Organización	<b>SOLUCIONES S.I. SAS</b>				990. Lugar administrativo	
					991. Organización	<b>U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION</b>
					992. Área	
					993. Establecimiento	
					997. Fecha formalización	<b>2 0 1 7 - 0 5 - 0 3 / 2 3 : 0 9 : 4 9</b>

		<b>Autorización Numeración de Facturación</b>			<b>1876</b>		
Espacio reservado para la DIAN				Página <b>2</b> de <b>2</b> Hoja No. <b>2</b>			
				4. Número de formulario <b>18762003128402</b>			
							
5. Número de identificación Tributaria - NIT		6. D.V.	7. Primer apellido		8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otro nombre
<b>901074177</b>		<b>0</b>					
11. Razón social <b>SOLUCIONES S.I. SAS</b>							
Rango de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar							
25. Establecimiento <b>SOLUCIONES S.I. SAS</b>							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.	
<b>PAPEL</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2000</b>	<b>AUTORIZACIÓN</b>	<b>1</b>	
26. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.	
26. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.	
26. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.	
26. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.	
26. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.	
26. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.	
26. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.	
26. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.	
26. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.	
26. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.	
26. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.	
26. Establecimiento							

Anexo 4: Relación Facturación declarada

FACTURA VENTA	BIMESTRE	PERIODO	FECHA	TERCERO	CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA PLENO	INGRESO BASE A.L.U.	IVA/AIU	INGRESO NO GRAVADO	INGRESO GRAVADO BASE PLENA	ADMINISTRACION	IMPREVISTOS	UTILIDAD	TOTAL
1	III BIMESTRE	MAYO	4/05/2017	Agro Industria los Robles S.A.S	Instalacion de Modulos en Periferia de aluminio para Persianas. Fabricacion e Instalacion de seguros para Persina Inferior del Piso 8, 9. Instalacion de Modulos en Periferia de aluminio Ref angulo Piso 8, 9.	10.261.280	1.949.643	-	-	-	10.261.280	-	-	-	12.210.923
2	III BIMESTRE	MAYO	8/05/2017	Agro Industria los Robles S.A.S	Instalacion de Modulos en Periferia de aluminio para Persianas. Fabricacion e Instalacion de seguros para Persina Inferior del Piso 10, Oficina norte piso 12 Instalacion de Modulos en Periferia de aluminio Ref angulo Piso 10, Oficina norte piso 12	5.470.480	1.039.391	-	-	-	5.470.480	-	-	-	6.509.871
3	III BIMESTRE	MAYO	23/05/2017	Centro Medico deportivo Spinning Center los Rosales LTDA	Tres dias de trabajos de exploracion de cimientos y estructura del edificio ubicado en la direccion Calle 69 # 5 - 23, realizado por Dos (2) operarios Un dia de alquiler y desgaste de Herramienta	730.000	138.700	-	-	-	730.000	-	-	-	868.700
4	III BIMESTRE	JUNIO	28/06/2017	Centro Medico deportivo Spinning Center los Rosales LTDA	25% de anticipo del contrato de interventoria de obra para inicio de labores, según contrato Primer cobro de adelanto de obra del 10% según contrato	26.551.875	-	669.374	127.181	25.882.501	-	-	-	-	26.679.056
5	III BIMESTRE	JUNIO	28/06/2017	Centro Medico deportivo Spinning Center los Rosales LTDA	Demolicion de 400 mts cuadrados de pariete	5.546.000	-	282.000	53.580	5.264.000	-	-	-	-	5.599.580
6	IV BIMESTRE	JULIO	12/07/2017	Centro Medico deportivo Spinning Center los Rosales LTDA	Segundo cobro de adelanto de obra del 10% según contrato	7.586.250	-	191.253	36.338	7.394.997	-	-	-	-	7.622.588
7	IV BIMESTRE	JULIO	18/07/2017	S FI S.A.S	Elaboracion de 1215 mts aprox de cerramiento de obra, Fabricacion de tres (3) puertas peatonales y dos (2) vehiculares	4.033.613	766.386	-	-	-	4.033.613	-	-	-	4.799.999
8	IV BIMESTRE	JULIO	24/07/2017	Centro Medico deportivo Spinning Center los Rosales LTDA	Reparacion de muros existentes en ladrillo recocido, Recojida y transporte de escombros	4.179.979	-	105.379	20.022	4.074.600	-	-	-	-	4.200.001
9	IV BIMESTRE	JULIO	26/07/2017	Centro Medico deportivo Spinning Center los Rosales LTDA	Tercer cobro de adelanto de obra del 10% según contrato	7.586.250	-	191.253	36.338	7.394.997	-	-	-	-	7.622.588
10	IV BIMESTRE	AGOSTO	4/08/2017	Centro Medico deportivo Spinning Center los Rosales LTDA	4 (Cuatro) dias de Trabajos de remision y empaque de lodo, realizado por 5 (Cinco) personas (calculados hasta el 31 de julio) 3 (Tres) dias de Trabajos de mezcla y carga de concreto utilizado para la fundicion de los pilotes, Realizados por 5 (Cinco) personas (calculados hasta el 31 de julio) Alquiler de herramienta	2.095.204	-	52.816	10.035	2.042.388	-	176.068	105.641	52.820	2.105.239

11	IV BIMESTRE	AGOSTO	8/08/2017	Centro Medico deportivo Spinning Center los Rosales LTDA	7 (Siete) dias de Trabajos de remision y empaque de lodo, y carga de Agua realizado por 4 (Cuatro) personas (calculados desde 01 de Agosto hasta el 07 de Agosto) 3 (Tres) dias de Trabajos de mezcla y carga de concreto utilizado para la fundicion de los pilotes, Realizados por 4 (Cuatro) personas (calculados desde 01 de Agosto hasta el 07 de Agosto) Alquiler de herramienta	2.369.528	-	59.737	11.350	2.309.791	-	199.120	119.472	59.736	2.380.878
12	IV BIMESTRE	AGOSTO	11/08/2017	Centro Medico deportivo Spinning Center los Rosales LTDA	Cuarto cobro de adelanto de obra del 10% según contrato	7.586.250	-	191.253	36.338	7.394.997	-	-	-	-	7.622.588
13	IV BIMESTRE	AGOSTO	14/08/2017	Centro Medico deportivo Spinning Center los Rosales LTDA	7 (Siete) dias de Trabajos de remision y empaque de lodo, y carga de Agua realizado por 4 (Cuatro) personas (calculados desde 08 de Agosto hasta el 14 de Agosto) 2 (Dos) dias de Trabajos de mezcla y carga de concreto utilizado para la fundicion de los pilotes, Realizados por 4 (Cuatro) personas (calculados desde 08 de Agosto hasta el 14 de Agosto) Horas Extras comprendidas desde el 28 de julio y el 13 de Agosto en las actividades relacionadas anteriormente Alquiler de herramienta	2.441.541	-	61.553	11.695	2.379.988	-	205.171	123.103	61.551	2.453.236
14	IV BIMESTRE	AGOSTO	22/08/2017	Centro Medico deportivo Spinning Center los Rosales LTDA	3 (Tres) dias de Trabajos de remision y empaque de lodo, y carga de Agua realizado por 4 (Cuatro) personas (calculados desde 14 de Agosto hasta el 20 de Agosto) 4 (Cuatro) dias de Trabajos de remision y empaque de lodo, y carga de Agua realizado por 7 (Siete) personas (calculados desde 14 de Agosto hasta el 20 de Agosto) 3 (Tres) dias de Trabajos de mezcla y carga de concreto utilizado para la fundicion de los pilotes, Realizados por 4 (Cuatro) personas (calculados desde 14 de Agosto hasta el 20 de Agosto) Horas Extras comprendidas desde el 14 de Agosto hasta el 20 de Agosto en las actividades relacionadas anteriormente Alquiler de herramienta	3.396.532	-	85.626	16.269	3.310.906	-	285.423	171.254	85.627	3.412.801
15	IV BIMESTRE	AGOSTO	25/08/2017	Centro Medico deportivo Spinning Center los Rosales LTDA	Quinto cobro de adelanto de obra del 10% según contrato	7.586.250	-	191.253	36.338	7.394.997	-	-	-	-	7.622.588
16	V BIMESTRE	SEPTIEMBRE	1/09/2017	Centro Medico deportivo Spinning Center los Rosales LTDA	7 (Siete) dias de Trabajos de remision y empaque de lodo, y carga de Agua realizado por 7 (Siete) personas (calculados desde 21 de Agosto hasta el 27 de Agosto) 3 (Tres) dias de Trabajos de mezcla y carga de concreto utilizado para la fundicion de los pilotes, Realizados por 5 (Cinco) personas (calculados desde 21 de Agosto hasta el 27 de Agosto) Descabece y limpieza de pilotes, remocion y empaque de escombros Horas Extras comprendidas desde el 24 de Agosto hasta el 27 de Agosto en las actividades relacionadas anteriormente Direccion general de obra tres (3) meses Alquiler de herramienta	8.999.441	-	226.579	43.107	8.772.562	-	756.256	453.753	226.877	9.042.548
17	V BIMESTRE	SEPTIEMBRE	4/09/2017	Centro Medico deportivo Spinning Center los Rosales LTDA	7 (Siete) dias de Trabajos de remision y empaque de lodo, y carga de Agua realizado por 7 (Siete) personas (calculados desde 28 de Agosto hasta el 03 de Septiembre) 2 (Dos) dias de Trabajos de mezcla y carga de concreto utilizado para la fundicion de los pilotes, Realizados por 5 (Cinco) personas (calculados desde 28 de Agosto hasta el 03 de Septiembre) Horas Extras comprendidas desde el 28 de Agosto hasta el 03 de Septiembre en las actividades relacionadas anteriormente Alquiler de herramienta	3.454.825	-	87.095	16.548	3.367.730	-	290.321	174.193	87.096	3.471.373
18	V BIMESTRE	SEPTIEMBRE	11/09/2017	Centro Medico deportivo Spinning Center los Rosales LTDA	7 (Siete) dias de Trabajos de remision y empaque de lodo, y carga de Agua realizado por 7 (Siete) personas (calculados desde 04 de Septiembre hasta el 10 de Septiembre) 4 (Cuatro) dias de Trabajos de mezcla y carga de concreto utilizado para la fundicion de los pilotes, Realizados por 5 (Cinco) personas (calculados desde 04 de Septiembre hasta el 10 de Septiembre) Alquiler de herramienta	3.960.612	-	99.847	18.971	3.860.765	-	332.825	199.695	99.847	3.979.583
19	V BIMESTRE	SEPTIEMBRE	13/09/2017	Centro Medico deportivo Spinning Center los Rosales LTDA	Sexto cobro de adelanto de obra del 10% según contrato	7.586.250	-	191.253	36.338	7.394.997	-	-	-	-	7.622.588
20	V BIMESTRE	SEPTIEMBRE	21/09/2017	Centro Medico deportivo Spinning Center los Rosales LTDA	7 (Siete) dias de Trabajos de remision y empaque de lodo, y carga de Agua realizado por 9 (Nueve) personas (calculados desde 11 de Septiembre hasta el 17 de Septiembre) 3 (Tres) dias de Trabajos de mezcla y carga de concreto utilizado para la fundicion de los pilotes, Realizados por 7 (Siete) personas (calculados desde 11 de Septiembre hasta el 17 de Septiembre) Turno nocturno del dia Sabado 16 de Septiembre reemplazo del cuidador de la obra, Alquiler de herramienta	4.887.473	-	123.216	23.411	4.764.257	-	410.712	246.427	123.214	4.910.884

21	V BIMESTRE	SEPTIEMBRE	26/09/2017	Centro Medico deportivo Spinning Center los Rosales LTDA	Último cobro de obra del 15% según contrato inicial	11.379.375	-	286.874	54.506	11.092.501	-	-	-	-	-	11.433.881
22	V BIMESTRE	SEPTIEMBRE	26/09/2017	Centro Medico deportivo Spinning Center los Rosales LTDA	4 (Cuatro) días de Trabajos de remosion y empaque de lodo realizado por 9 (Nueve) personas (calculados desde 18 de Septiembre hasta el 24 de Septiembre) 3 (Tres) días de Trabajos de colocacion y amarre de parales realizado por 9 (Nueve) personas (calculados desde 18 de Septiembre hasta el 24 de Septiembre) 1 (Un) día de Trabajos de mezcla y carga de concreto utilizado para la fundicion de los pilotes. Realizados por 7 (Siete) personas (calculados desde 24 de Septiembre hasta el 18 de Septiembre) Horas Extras (fabricacion de piscina y soporte de muro sobre calle 68) Alquiler de herramienta	4.504.124	-	113.547	21.574	4.390.577	-	378.498	227.099	113.549	4.525.698	
23	V BIMESTRE	OCTUBRE	3/10/2017	Inversiones Latino y Oriental S.A.S	Fabricacion e instalacion estructura de Hierro de 3x1 1/2" fabricacion e instalacion de Tensores, Varilla de 1/2" Pintura anticorrosivo-acabado final Fabricacion e Instalacion Marquesina en Aluminio Instalacion de vidrios laminados 4+4 Pintura tratamiento electrostatica Fabricacion e instalacion de canal en lamina galvanizada calibre 18 Pintura Wash Primer- cabado Fabricacion e instalacion Barra Primer piso en tubo cuadrado de 2 x 1", lamina de 3 mm , pintura anticorrosivo y transparente según planos y medidas por ustedes suministrado Fabricacion e instalacion Barra Tercer piso en tubo cuadrado de 2 x 1", lamina de 3 mm pintura anticorrosivo y transparente según planos y medidas por ustedes suministrado	14.018.400	-	712.800	135.432	13.305.600	-	712.800	712.800	712.800	14.153.832	
24	V BIMESTRE	OCTUBRE	3/10/2017	Inversiones Latino y Oriental S.A.S	Fabricacion y Montaje Estructura metalica en la terraza del segundo piso según planos suministrados. Fabricacion de estructura en lamina Tipo Carro de Comidas Rapidas según planos suministrados; Paredes del carro en lamina Calibre 18 tipo Panel; Piso en lamina de hierro 3mm Fabricacion y Montaje de Puerta corrediza en el patio en Aluminio con cerraduras de seguridad Adicionales Pergola Segundo Piso	16.788.504	-	853.653	162.194	15.934.851	-	853.653	853.653	853.653	16.950.698	
25	V BIMESTRE	OCTUBRE	5/10/2017	Centro Medico deportivo Spinning Center los Rosales LTDA	Anticipo del 25% del Otro Si al contrato de interventoria	44.024.894	-	1.109.874	210.876	42.915.020	-	-	-	-	44.235.770	
26	V BIMESTRE	OCTUBRE	10/10/2017	Centro Medico deportivo Spinning Center los Rosales LTDA	ANULADA	-	-	-	-	-	-	Amulada	Amulada	Amulada	-	
27	VI BIMESTRE	NOVIEMBRE	3/11/2017	Centro Medico deportivo Spinning Center los Rosales LTDA	Cobro del 30% del contrato de mano de obra para el proyecto de Construccion y Reforzamiento Sede Gramada. Según soporte adjunto.	66.000.000	-	1.663.863	316.134	64.336.137	-	5.546.219	3.327.731	1.663.866	66.316.134	
28	VI BIMESTRE	NOVIEMBRE	3/11/2017	Centro Medico deportivo Spinning Center los Rosales LTDA	Mayor valor del personal, en espera durante la estapa de Pilotaje.	3.000.000	-	-	-	3.000.000	-	-	-	-	3.000.000	
29	VI BIMESTRE	NOVIEMBRE	8/11/2017	Centro Medico deportivo Spinning Center los Rosales LTDA	Primer cobro del 10% sobre el valor Otro si al contrato de Interventoria de obra.	17.609.958	-	443.947	84.350	17.166.011	-	-	-	-	17.694.308	
30	VI BIMESTRE	DICIEMBRE	1/12/2017	Centro Medico deportivo Spinning Center los Rosales LTDA	Segundo cobro del 10% sobre el valor Otro si al contrato de Interventoria de obra.	17.609.958	-	443.947	84.350	17.166.011	-	-	-	-	17.694.308	
31	VI BIMESTRE	DICIEMBRE	1/12/2017	Centro Medico deportivo Spinning Center los Rosales LTDA	Suministro e instalacion de Ocho (8) Ventanas en sistema proyectante Ref:3831 mas Vidrios laminados 3+3 incoloros	5.473.782	-	137.995	26.219	5.335.787	-	459.982	275.989	137.995	5.500.001	
32	VI BIMESTRE	DICIEMBRE	1/12/2017	Centro Medico deportivo Spinning Center los Rosales LTDA	Primer cobro, por concepto avance de obra Corte #1	32.428.072	-	817.511	155.327	31.610.561	-	2.725.048	1.635.029	817.514	32.583.399	
33	VI BIMESTRE	DICIEMBRE	4/12/2017	Inversiones Latino y Oriental S.A.S	Actividades faltantes en proyecto restaurante Calle 117 según Presupuesto adjunto.	22.009.360	-	1.119.121	212.633	20.890.239	-	1.119.120	1.119.120	1.119.120	22.221.993	
34	VI BIMESTRE	DICIEMBRE	12/12/2017	Centro Medico deportivo Spinning Center los Rosales LTDA	Segundo Cobro, por concepto avance de obra Corte #2; Según Soporte Adjunto.	45.981.555	-	1.159.200	220.248	44.822.355	-	3.863.996	2.318.396	1.159.199	46.201.803	
35	VI BIMESTRE	DICIEMBRE	20/12/2017	Centro Medico deportivo Spinning Center los Rosales LTDA	Tercer cobro del 10% sobre el valor Otro si al contrato de Interventoria de obra.	17.609.958	-	443.947	84.350	17.166.011	-	-	-	-	17.694.308	
36	VI BIMESTRE	DICIEMBRE	27/12/2017	Inversiones Latino y Oriental S.A.S	Adicionales de Obra, Proyecto Restaurante Siento17, según presupuesto adjunto.	7.019.584	-	356.926	67.816	6.662.658	-	356.928	356.928	356.928	7.087.400	
<b>TOTALES</b>						<b>451.767.157</b>	<b>3.894.121</b>	<b>12.472.989</b>	<b>2.369.868</b>	<b>418.798.795</b>	<b>20.495.373</b>	<b>18.672.140</b>	<b>12.420.283</b>	<b>7.731.392</b>	<b>458.031.146</b>	

Anexo 5: Declaración tercer bimestre

		<b>Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA</b>			PRIVADA	<b>300</b>	
1. Año: <b>2017</b>		3. Período: <b>3</b>		4. Número de formulario: <b>3003604920256</b>			
Espacio reservado para la DIAN							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): <b>9010741770</b>		6. DV: <b>0</b>	7. Primer apellido:	8. Segundo apellido:	9. Primer nombre:	10. Otros nombres:	
11. Razón social: <b>SOLUCIONES S.I. SAS</b>						12. CSH: Etiqueta sectorial: <b>3 2</b>	
24. Periodicidad de la declaración: Bimestral <input checked="" type="checkbox"/> Cuatrimestral <input type="checkbox"/>		Si es una corrección indique: 25. Cód. <input type="checkbox"/> 26. No. Formulario anterior <input type="checkbox"/>					
Ingresos	Por operaciones gravadas al 5%	27	0	En venta directa de producción nacional e importada	51	0	
	Por operaciones gravadas a la tarifa general	28	16,464,000	En venta de licores, aperitivos, vinos y similares 5%	52	0	
	A.I.U. por operaciones gravadas (base gravable especial)	29	156,000	Exención de inventario para activos fijos, copias, cuadros, grabados, fotografías	53	0	
	Por exportación de bienes	30	0	IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas	54	0	
	Por exportación de servicios	31	0	<b>Total impuesto generado por operaciones gravadas</b>	55	3,309,000	
	Por ventas a sociedades de comercialización internacional	32	0	Por importaciones gravadas a tarifa del 5%	56	0	
	Por ventas a Zonas Francas	33	0	Por importaciones gravadas a tarifa general	57	0	
	Por juegos de suerte y azar	34	0	De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	58	0	
	Por operaciones exentas (Arts. 477, 478 y 481 del ET)	35	0	Por compra de bienes gravados a la tarifa 5%	59	2,000	
	Por venta de cerveza de producción nacional o importada	36	0	Por compra de bienes gravados a tarifa general	60	957,000	
	Por venta de licores, aperitivos, vinos y similares	37	0	Por licores, aperitivos, vinos y similares	61	0	
	Por operaciones excludidas	38	0	Por servicios gravados a la tarifa del 5%	62	0	
	Por operaciones no gravadas	39	0	Por servicios gravados a la tarifa general	63	0	
	<b>Total ingresos brutos</b>	40	16,620,000	Descuento IVA exploración hidrocarburos Art. 485-2 ET	64	0	
	Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	41	0	<b>Total impuesto pagado o facturado</b>	65	959,000	
	<b>Total ingresos netos recibidos durante el período</b>	42	16,620,000	IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no devoluciones o no resueltas IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	66	0	
	Importaciones	De bienes gravados a la tarifa del 5%	43	0	IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	67	0
		De bienes gravados a la tarifa general	44	0	Ajuste impuestos descontables (perdidas, furto o pérdida de inventarios)	68	0
		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	45	0	<b>Total impuestos descontables</b>	69	959,000
		De bienes no gravados	46	0	<b>Saldo a pagar por el período fiscal</b>	70	2,350,000
De bienes excludidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas		47	0	<b>Saldo a favor del período fiscal</b>	71	0	
De servicios		48	0	Saldo a favor del período fiscal anterior	72	0	
Compras		De bienes gravados a la tarifa del 5%	49	35,000	Retenciones por IVA que le practicaron	73	0
		De bienes gravados a la tarifa general	50	5,038,000	<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	74	2,350,000
	De servicios gravados a la tarifa del 5%	51	0	Sanciones	75	0	
	De servicios gravados a la tarifa general	52	0	<b>Total saldo a pagar por este período</b>	76	2,350,000	
	De bienes y servicios excludidos, exentos y no gravados	53	0	<b>o Total saldo a favor por este período</b>	77	0	
	<b>Total compras e importaciones brutas</b>	54	5,073,000	Saldo a favor susceptible de devolución y/o compensación por el presente período	78	0	
	Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este período	55	0	Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a imputar en el período siguiente	79	0	
<b>Total compras netas realizadas durante el período</b>	56	5,073,000	<b>Total saldo a favor a imputar al período siguiente</b>	80	0		
Liquidación privada	A la tarifa del 5%	57	0				
	A la tarifa general	58	3,128,000				
	Sobre A.I.U. en operaciones gravadas (base gravable especial)	59	181,000				
	En juegos de suerte y azar	60	0				
92. No. Identificación signatario:		93. DV:		980. Pago total \$ <input type="text" value="0"/>			
961. Cód. Representación:		967. Espacio:		996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo:			
Firma del declarante o de quien lo representa:		2017-07-14 / 10:08:00 PM 3:00		91000436703749			
962. Código Contador o Revisor Fiscal:		Fecha Acuse de Recibo:		2017/1452459011			
Firma Contador o Revisor Fiscal:		964. Con salvedades:		995. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo:			
963. No. Tarjeta profesional:		995. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo:		91000436703749			

Anexo 6: Soporte pago tercer bimestre

 <b>Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales</b>		PRIVADA	<b>490</b>
1. Año: 2017      2. Concepto: 5      3. Período: 3		4. Número de formulario: 4910138345302	
Espacio reservado para la DIAN 		 (415)7707212489984(8020)75697100009010741770500(3900)0000002358000(96)20170718	
5. Número de Identificación Tributaria: 9010741770		6. DV: 0      7. Primer apellido:      8. Segundo apellido:      9. Primer nombre:      10. Otros nombres:	
11. Razón social: SOLUCIONES S.I. SAS		12. Cód. Dirección seccional: 3   2	
24. Si es gran contribuyente, marque "X"		25. No. Título judicial:      26. Fecha de depósito:      27. Cód. No. 1      28. De: 1      29. No. de formulario: 3003604920256	
30. No. Acto oficial:      31. Fecha del acto oficial:      32. Fecha para el pago de este recibo: 20170718		33. Cód. Título (Uso del banco): USO OFICIAL	
<b>Pagos:</b>		34. Valor pago sanción: 0 35. Valor pago intereses de mora: 8,000 36. Valor pago impuesto: 2,350,000	
<p><b>Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servirle !</b></p>  (415)7707212489984(8020)75697100009010741770500(3900)0000002358000(96)20170718			
37. Tipo de:      38. Número de Identificación Tributaria (NIT):      39. DV:		40. Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario:      41. Segundo apellido:      42. Primer nombre:      43. Otros nombres:	
44. Razón social:      45. Dirección:		46. Teléfono:      47. Cód. Dpto.:      48. Ciudad/Municipio:	
998. Código deudor:      Firma deudor solidario o subsidiario:		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad (Fecha efectiva de la transacción):  Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de esta formulación.	
		980. Pago total \$ 2,358,000	
996. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora (Número del:			
20171085679380			

Anexo 7: Declaración cuarto bimestre

		<b>Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA</b>			PRIVADA		<b>300</b>	
1. Año: <b>2017</b>		3. Período: <b>4</b>			4. Número de formulario: <b>3003606811058</b>			
Espacio reservado para la DIAN								
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): <b>9010741770</b>		6. DV: <b>0</b>	7. Primer apellido:	8. Segundo apellido:	9. Primer número:	10. Otros nombres:		
11. Razón social: <b>SOLUCIONES S.J. SAS</b>								12. Cód. Dirección seccional: <b>3 2</b>
24. Periodicidad de la declaración: <input checked="" type="checkbox"/> Bimestral <input type="checkbox"/> Cuatrimestral		Si es una corrección indique: 25. Cód. <input type="checkbox"/> 26. No. Formulario anterior <input type="checkbox"/>						
Ingresos	27	Por operaciones gravadas al 5%	0	Ingresos gravados (continuación) Impone los impuestos	61	En venta de fuerza de producción nacional e importada	0	
	28	Por operaciones gravadas a la tarifa general	4,034,000		62	En venta de licores, aperitivos, vinos y similares	0	
	29	A.I.U. por operaciones gravadas (base gravable especial)	1,130,000		63	Excedente de inventario para activos fijos, consumo, muestras gratis o donaciones IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas	0	
	30	Por exportación de bienes	0		64	<b>Total impuesto generado por operaciones gravadas</b>	981,000	
	31	Por exportación de servicios	0		65	Por importaciones gravadas a tarifa del 5%	0	
	32	Por ventas a sociedades de comercialización internacional	0		66	Por importaciones gravadas la tarifa general	0	
	33	Por ventas a Zonas Francas	0		67	De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	0	
	34	Por juegos de suerte y azar	0		68	Por compra de bienes gravados a la tarifa 5%	0	
	35	Por operaciones exentas (Arts. 477, 478 y 481 del ET)	0		69	Por compra de bienes gravados a tarifa general	663,000	
	36	Por venta de fuerza de producción nacional e importada	0		70	Por licores, aperitivos, vinos y similares	0	
37	Por venta de licores, aperitivos, vinos y similares	0	71	Por servicios gravados a la tarifa del 5%	0			
38	Por operaciones excluidas	0	72	Por servicios gravados a la tarifa general	0			
39	Por operaciones no gravadas	0	73	Descuento IVA exploración hidrocarburos Art. 485-2 ET	0			
40	<b>Total ingresos brutos</b>	<b>5,164,000</b>	74	<b>Total impuesto pagado o facturado</b>	<b>663,000</b>			
41	Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	0	75	IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no residentes IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	0			
42	<b>Total ingresos netos recibidos durante el período</b>	<b>5,164,000</b>	76	Ajuste impuestos descontables (perdidas, hurto o castigo de inventarios)	0			
Compras	Importación	43	De bienes gravados a la tarifa del 5%	0	77	<b>Total impuestos descontables</b>	663,000	
		44	De bienes gravados a la tarifa general	0	78	<b>Saldo a pagar por el período fiscal</b>	318,000	
		45	De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	0	79	<b>Saldo a favor del período fiscal</b>	0	
		46	De bienes no gravados	0	80	Saldo a favor del período fiscal anterior	0	
		47	De bienes excluidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas	0	81	Retenciones por IVA que le practican	0	
	Nacionales	48	De servicios	0	82	<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	318,000	
		49	De bienes gravados a la tarifa del 5%	0	83	Sanciones	0	
		50	De bienes gravados a la tarifa general	3,492,000	84	<b>Total saldo a pagar por este período</b>	318,000	
		51	De servicios gravados a la tarifa del 5%	0	85	<b>Total saldo a favor por este período</b>	0	
		52	De servicios gravados a la tarifa general	0	86	Saldo a favor susceptible de devolución y/o compensación por el presente período	0	
53	De bienes y servicios excluidos, exentos y no gravados	0	87	Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a imputar en el período siguiente	0			
54	<b>Total compras e importaciones brutas</b>	<b>3,492,000</b>	88	Saldo a favor sin derecho a dev. y/o compensación susceptible de ser imputado en el período siguiente	0			
55	Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este período	0	89	<b>Total saldo a favor a imputar al período siguiente</b>	0			
56	<b>Total compras netas realizadas durante el período</b>	<b>3,492,000</b>	90					
Liquidación Privada Gobierno	57	A la tarifa del 5%	0	91				
	58	A la tarifa general	766,000					
	59	Sobre A.I.U. en operaciones gravadas (base gravable especial)	215,000					
	60	En juegos de suerte y azar	0					

92. No. Identificación signatario	93. DV	94. Con salvedades	95. Recaudadora
961. Cód. Representación	962. Código Contador o Revisor Fiscal	963. No. Tarjeta profesional	964. Con salvedades
Firma del declarante o de quien lo representa		Firma Contador o Revisor Fiscal	
967. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo		968. Pago total \$ <b>0</b>	
2017-09-12 / 02:01:43 PM   : 4 3		91000448148965	
20172976429458			

Anexo 8: Soporte pago cuarto bimestre

 <b>Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales</b>		PRIVADA	<b>490</b>
1. Año: 2 0 1 7		2. Concepto: 5	
3. Período: 4		4. Número de formulario: 4910153023894	
Espacio reservado para la DIAN		 (415)7707212489984(8020)0004910153023894	
5. Número de Identificación Tributaria: 9 0 1 0 7 4 1 7 7 0		6. DV: 0	
7. Primer apellido:		8. Segundo apellido:	
9. Primer nombre:		10. Otros nombres:	
11. Razón social: SOLUCIONES S.I. SAS		12. Cód. Dir. Dirección seccional: 3 2	
24. Si es gran contribuyente, marque "X"			
25. No. Título judicial:		26. Fecha de depósito: Año Mes Día	
27. Cód. de la N.º:		28. De: 1	
29. No. de formulario: 3003606811058		30. No. Acto oficial:	
31. Fecha del acto oficial: AAAA MM DD		32. Fecha para el pago de este recibo: 2 0 1 7 0 9 1 2	
33. Cód. Título (Uso del banco):		USO OFICIAL	
Pagos		34. Valor pago sanción: 0	
Valor pago intereses de mora:		35. 0	
Valor pago impuesto:		36. 318,000	
<p><b>Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servirle !</b></p>  (415)7707212489984(8020)369557000009010741770500(3900)00000000318000(96)20170912			
37. Tipo de deudor solidario o subsidiario:		38. Número de Identificación Tributaria (NIT):	
39. DV:		Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario:	
40. Primer apellido:		41. Segundo apellido:	
42. Primer nombre:		43. Otros nombres:	
44. Razón social:		45. Dirección:	
46. Teléfono:		47. Cód. Dpto. Ciudad: Municipio:	
998. Código deudor:		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad (Fecha efectiva de la transacción):	
Firma deudor solidario o subsidiario:		996. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora (Número del):	
		980. Pago total \$ 318,000	
Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario.			
2 0 1 7 0 1 3 5 3 2 7 9 5 8			

Anexo 9: Declaración quinto bimestre

		<b>Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA</b>			PRIVADA		<b>300</b>							
1. Año: <b>2017</b>		3. Período: <b>5</b>		4. Número de formulario: <b>3003609399458</b>										
Espacio reservado para la DIAN														
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): <b>9010741770</b>		6. DV: <b>0</b>		7. Primer apellido:		8. Segundo apellido:		9. Primer número:						
11. Razón social: <b>SOLUCIONES S.I. SAS</b>		12. Cód. Dirección seccional: <b>3 2</b>		24. Periodicidad de la declaración: Bimestral <input checked="" type="checkbox"/> Cuatrimestral <input type="checkbox"/>										
Si es una corrección indique:		25. Cód.:		26. No. Formulario anterior:										
Ingresos	Por operaciones gravadas al 5%		27		0		En venta por cuenta de producción nacional e importada		61		0			
	Por operaciones gravadas a la tarifa general		28		0		En venta de licores, aperitivos, vinos y similares 5%		62		0			
	A.I.U. por operaciones gravadas (base gravable asociada)		29		3,805,000		En venta de inventario para activos fijos, osumo, muestras gratis o donaciones IVA suscritas en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas		63		0			
	Por exportación de bienes		30		0		Total impuesto generado por operaciones gravadas		64		723,000			
	Por exportación de servicios		31		0		Por importaciones gravadas a tarifa del 5%		65		0			
	Por ventas a sociedades de comercialización internacional		32		0		Por importaciones gravadas a tarifa general		66		0			
	Por ventas a Zonas Francas		33		0		De bienes y servicios gravados provenientes de zonas francas		67		0			
	Por juegos de suerte y azar		34		0		Por compras de bienes gravados a la tarifa 5%		68		0			
	Por operaciones exentas (Arts. 477, 478 y 481 del ET)		35		0		Por compras de bienes gravados a la tarifa general		69		0			
	Por venta de cerveza de producción nacional o importada		36		0		Por licores, aperitivos, vinos y similares		70		0			
	Por venta de licores, aperitivos, vinos y similares		37		0		Por servicios gravados a la tarifa del 5%		71		0			
	Por operaciones excluidas		38		0		Por servicios gravados a la tarifa general		72		0			
	Por operaciones no gravadas		39		0		Descuento IVA exploración hidrocarburos Art. 485-2 ET		73		0			
	Total ingresos brutos		40		3,805,000		Total impuesto pagado o facturado		74		0			
	Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas		41		0		IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no residentes IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas		75		0			
	Total ingresos netos recibidos durante el período		42		3,805,000		Ajuste impuestos descontables (pérdidas, hurto o castigo de inventarios)		76		0			
	Compras	Importación	De bienes gravados a la tarifa del 5%		43		0		Total impuestos descontables		77		0	
			De bienes gravados a la tarifa general		44		0		Saldo a pagar por el período fiscal		78		723,000	
			De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas		45		0		Saldo a favor del período fiscal anterior		79		0	
			De bienes no gravados		46		0		Retenciones por IVA que le practican		80		0	
De bienes excluidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas			47		0		Saldo a pagar por impuesto		81		723,000			
Nacionales		De servicios		48		0		Sanciones		82		0		
		De bienes gravados a la tarifa del 5%		49		0		Total saldo a pagar por este período		83		723,000		
		De bienes gravados a la tarifa general		50		0		o Total saldo a favor por este período		84		0		
		De servicios gravados a la tarifa del 5%		51		0		Saldo a favor susceptible de devolución y/o compensación por el presente período		85		0		
		De bienes y servicios exentos, exentos y no gravados		52		0		Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a imputar en el período siguiente		86		0		
Total compras e importaciones brutas		53		0		Saldo a favor sin derecho a dev. y/o compensación susceptible de ser imputado en el período siguiente		87		0				
Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este período		54		0		Total saldo a favor a imputar al período siguiente		88		0				
Total compras netas realizadas durante el período		55		0		Control de saldos		89		0				
Liquidación privada	A la tarifa del 5%		56		0		Saldo a favor susceptible de devolución y/o compensación por el presente período		90		0			
	A la tarifa general		57		0		Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a imputar en el período siguiente		91		0			
	Sobre A.I.U. en operaciones gravadas (base gravable asociada)		58		723,000		Control de saldos		92		0			
	En juegos de suerte y azar		59		0		Control de saldos		93		0			
92. No. Identificación signatario		93. DV		98. Pago total \$ <b>0</b>										
981. Cód. Representación		987. Espacio		20		2017-11-16 / 12:10 PM		996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo		91000460652557				
Firma del declarante o de quien lo representa		984. Con salvedades		Fecha Acuse de Recibo		2017/10/29 898115		995. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo						

## Anexo 10: Soporte pago quinto bimestre

 <b>Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales</b>		PRIVADA	<b>490</b>
1. Año: 2017		2. Concepto: 5	
3. Período: 5		4. Número de formulario: 4910171862594	
Espacio reservado para la DIAN		  (415)7707212489984(8020)0004910171862594	
5. Número de Identificación Tributaria: 9010741770		6. DV: 0	
7. Primer apellido:		8. Segundo apellido:	
9. Primer nombre:		10. Otros nombres:	
11. Razón social: SOLUCIONES S.J. SAS		12. Cód. Dirección sectorial: 3   2	
24. Si es gran contribuyente, marque "x"			
25. No. Título judicial:		26. Fecha de depósito:	
Año: Mes: Día:		27. Cuota No: 1   28. De: 1	
29. No. de formulario: 3003609399458		30. No. Acto oficial:	
31. Fecha del acto oficial:		32. Fecha para el pago de este: 20171121	
33. Cód. Título:		USO OFICIAL	
Pagos		34. Valor pago sanción: 0	
Valor pago intereses de mora:		35. 3,000	
Valor pago impuesto:		36. 723,000	
<p><b>Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servi</b></p>  (415)7707212489984(8020)201437000009010741770500(3900)0000000726000(96)20171121			
37. Tipo de Documento:		38. Número de Identificación Tributaria (NIT):	
39. DV:		Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario:	
40. Primer apellido:		41. Segundo apellido:	
42. Primer nombre:		43. Otros nombres:	
44. Razón social:			
45. Dirección:		46. Teléfono:	
47. Cód. Dpto.:		48. Cód. Ciudad/Municipio:	
988. Código deudor:		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)	
Firma deudor solidario o subsidiario:		996. Pago total \$ 726,000	
995. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo			
Coloque el sello de la máquina registradora al dorso de este formulario			
20172929620587			

Anexo 11: Declaración sexto bimestre

 <b>Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA</b>		PRIVADA	<b>300</b>																																																																																																																																													
1. Año: <b>2017</b>		3. Período: <b>6</b>																																																																																																																																														
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario: <b>3003611922757</b>																																																																																																																																														
																																																																																																																																																
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): <b>9010741770</b>		6. DV: <b>0</b>	7. Primer apellido																																																																																																																																													
11. Razón social: <b>SOLUCIONES S.I. SAS</b>		8. Segundo apellido	9. Primer nombre																																																																																																																																													
24. Periodicidad de la declaración: Bimestral <input checked="" type="checkbox"/> Cuatrimestral <input type="checkbox"/>		12. Cód. Dirección seccional: <b>3 2</b>																																																																																																																																														
25. Cód.		26. No. Formulario anterior																																																																																																																																														
<table border="1"> <tr><td>Por operaciones gravadas al 5%</td><td>27</td><td>0</td></tr> <tr><td>Por operaciones gravadas a la tarifa general</td><td>28</td><td>0</td></tr> <tr><td>A.I.U. por operaciones gravadas (base gravable especial)</td><td>29</td><td>6,586,000</td></tr> <tr><td>Por exportación de bienes</td><td>30</td><td>0</td></tr> <tr><td>Por exportación de servicios</td><td>31</td><td>0</td></tr> <tr><td>Por ventas a sociedades de comercialización internacional</td><td>32</td><td>0</td></tr> <tr><td>Por ventas a Zonas Francas</td><td>33</td><td>0</td></tr> <tr><td>Por juegos de suerte y azar</td><td>34</td><td>0</td></tr> <tr><td>Por operaciones exentas (Arts. 477, 478 y 481 del ET)</td><td>35</td><td>0</td></tr> <tr><td>Por venta de cerveza de producción nacional o importada</td><td>36</td><td>0</td></tr> <tr><td>Por venta de licores, aperitivos, vinos y similares</td><td>37</td><td>0</td></tr> <tr><td>Por operaciones excluidas</td><td>38</td><td>0</td></tr> <tr><td>Por operaciones no gravadas</td><td>39</td><td>0</td></tr> <tr><td><b>Total Ingresos brutos</b></td><td><b>40</b></td><td><b>6,586,000</b></td></tr> <tr><td>Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas</td><td>41</td><td>0</td></tr> <tr><td><b>Total ingresos netos recibidos durante el periodo</b></td><td><b>42</b></td><td><b>6,586,000</b></td></tr> </table>		Por operaciones gravadas al 5%	27	0	Por operaciones gravadas a la tarifa general	28	0	A.I.U. por operaciones gravadas (base gravable especial)	29	6,586,000	Por exportación de bienes	30	0	Por exportación de servicios	31	0	Por ventas a sociedades de comercialización internacional	32	0	Por ventas a Zonas Francas	33	0	Por juegos de suerte y azar	34	0	Por operaciones exentas (Arts. 477, 478 y 481 del ET)	35	0	Por venta de cerveza de producción nacional o importada	36	0	Por venta de licores, aperitivos, vinos y similares	37	0	Por operaciones excluidas	38	0	Por operaciones no gravadas	39	0	<b>Total Ingresos brutos</b>	<b>40</b>	<b>6,586,000</b>	Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	41	0	<b>Total ingresos netos recibidos durante el periodo</b>	<b>42</b>	<b>6,586,000</b>	<table border="1"> <tr><td>En venta de cerveza de producción nacional e importada</td><td>61</td><td>0</td></tr> <tr><td>En venta de licores, aperitivos, vinos y similares 5%</td><td>62</td><td>0</td></tr> <tr><td>Excedente de inventario para activos fijos, consumo, muestras gratis o donaciones</td><td>63</td><td>0</td></tr> <tr><td>IVA resultante en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas</td><td>64</td><td>0</td></tr> <tr><td><b>Total impuesto generado por operaciones gravadas</b></td><td><b>65</b></td><td><b>1,251,000</b></td></tr> <tr><td>Por importaciones gravadas a tarifa del 5%</td><td>66</td><td>0</td></tr> <tr><td>Por importaciones gravadas a tarifa general</td><td>67</td><td>0</td></tr> <tr><td>De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas</td><td>68</td><td>0</td></tr> <tr><td>Por compras de bienes gravados a la tarifa 5%</td><td>69</td><td>0</td></tr> <tr><td>Por compras de bienes gravados a tarifa general</td><td>70</td><td>0</td></tr> <tr><td>Por licores, aperitivos, vinos y similares</td><td>71</td><td>0</td></tr> <tr><td>Por servicios gravados a la tarifa del 5%</td><td>72</td><td>0</td></tr> <tr><td>Por servicios gravados a la tarifa general</td><td>73</td><td>0</td></tr> <tr><td>Descuento IVA exploración hidrocarburos Art. 485-2 ET</td><td>74</td><td>0</td></tr> <tr><td><b>Total impuesto pagado o facturado</b></td><td><b>75</b></td><td><b>0</b></td></tr> <tr><td>IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no residentes</td><td>76</td><td>0</td></tr> <tr><td>IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas</td><td>77</td><td>0</td></tr> <tr><td>Ajuste impuestos descontables (perdidos, hurto o castigo de inventarios)</td><td>78</td><td>0</td></tr> <tr><td><b>Total impuestos descontables</b></td><td><b>79</b></td><td><b>0</b></td></tr> <tr><td><b>Saldo a pagar por el periodo fiscal</b></td><td><b>80</b></td><td><b>1,251,000</b></td></tr> <tr><td><b>Saldo a favor del periodo fiscal</b></td><td><b>81</b></td><td><b>0</b></td></tr> <tr><td>Saldo a favor del periodo fiscal anterior</td><td>82</td><td>0</td></tr> <tr><td>Retenciones por IVA que le practican</td><td>83</td><td>0</td></tr> <tr><td><b>Saldo a pagar por impuesto</b></td><td><b>84</b></td><td><b>1,251,000</b></td></tr> <tr><td>Sanciones</td><td>85</td><td>0</td></tr> <tr><td><b>Total saldo a pagar por este periodo</b></td><td><b>86</b></td><td><b>1,251,000</b></td></tr> <tr><td><b>o Total saldo a favor por este periodo</b></td><td><b>87</b></td><td><b>0</b></td></tr> <tr><td>Saldo a favor susceptible de devolución y/o compensación por el presente periodo</td><td>88</td><td>0</td></tr> <tr><td>Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a imputar en el periodo siguiente</td><td>89</td><td>0</td></tr> <tr><td>Saldo a favor sin derecho a dev. y/o compensación susceptible de ser imputado en el periodo siguiente</td><td>90</td><td>0</td></tr> <tr><td><b>Total saldo a favor a imputar al periodo siguiente</b></td><td><b>91</b></td><td><b>0</b></td></tr> </table>		En venta de cerveza de producción nacional e importada	61	0	En venta de licores, aperitivos, vinos y similares 5%	62	0	Excedente de inventario para activos fijos, consumo, muestras gratis o donaciones	63	0	IVA resultante en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas	64	0	<b>Total impuesto generado por operaciones gravadas</b>	<b>65</b>	<b>1,251,000</b>	Por importaciones gravadas a tarifa del 5%	66	0	Por importaciones gravadas a tarifa general	67	0	De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	68	0	Por compras de bienes gravados a la tarifa 5%	69	0	Por compras de bienes gravados a tarifa general	70	0	Por licores, aperitivos, vinos y similares	71	0	Por servicios gravados a la tarifa del 5%	72	0	Por servicios gravados a la tarifa general	73	0	Descuento IVA exploración hidrocarburos Art. 485-2 ET	74	0	<b>Total impuesto pagado o facturado</b>	<b>75</b>	<b>0</b>	IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no residentes	76	0	IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	77	0	Ajuste impuestos descontables (perdidos, hurto o castigo de inventarios)	78	0	<b>Total impuestos descontables</b>	<b>79</b>	<b>0</b>	<b>Saldo a pagar por el periodo fiscal</b>	<b>80</b>	<b>1,251,000</b>	<b>Saldo a favor del periodo fiscal</b>	<b>81</b>	<b>0</b>	Saldo a favor del periodo fiscal anterior	82	0	Retenciones por IVA que le practican	83	0	<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	<b>84</b>	<b>1,251,000</b>	Sanciones	85	0	<b>Total saldo a pagar por este periodo</b>	<b>86</b>	<b>1,251,000</b>	<b>o Total saldo a favor por este periodo</b>	<b>87</b>	<b>0</b>	Saldo a favor susceptible de devolución y/o compensación por el presente periodo	88	0	Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a imputar en el periodo siguiente	89	0	Saldo a favor sin derecho a dev. y/o compensación susceptible de ser imputado en el periodo siguiente	90	0	<b>Total saldo a favor a imputar al periodo siguiente</b>	<b>91</b>	<b>0</b>
Por operaciones gravadas al 5%	27	0																																																																																																																																														
Por operaciones gravadas a la tarifa general	28	0																																																																																																																																														
A.I.U. por operaciones gravadas (base gravable especial)	29	6,586,000																																																																																																																																														
Por exportación de bienes	30	0																																																																																																																																														
Por exportación de servicios	31	0																																																																																																																																														
Por ventas a sociedades de comercialización internacional	32	0																																																																																																																																														
Por ventas a Zonas Francas	33	0																																																																																																																																														
Por juegos de suerte y azar	34	0																																																																																																																																														
Por operaciones exentas (Arts. 477, 478 y 481 del ET)	35	0																																																																																																																																														
Por venta de cerveza de producción nacional o importada	36	0																																																																																																																																														
Por venta de licores, aperitivos, vinos y similares	37	0																																																																																																																																														
Por operaciones excluidas	38	0																																																																																																																																														
Por operaciones no gravadas	39	0																																																																																																																																														
<b>Total Ingresos brutos</b>	<b>40</b>	<b>6,586,000</b>																																																																																																																																														
Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	41	0																																																																																																																																														
<b>Total ingresos netos recibidos durante el periodo</b>	<b>42</b>	<b>6,586,000</b>																																																																																																																																														
En venta de cerveza de producción nacional e importada	61	0																																																																																																																																														
En venta de licores, aperitivos, vinos y similares 5%	62	0																																																																																																																																														
Excedente de inventario para activos fijos, consumo, muestras gratis o donaciones	63	0																																																																																																																																														
IVA resultante en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas	64	0																																																																																																																																														
<b>Total impuesto generado por operaciones gravadas</b>	<b>65</b>	<b>1,251,000</b>																																																																																																																																														
Por importaciones gravadas a tarifa del 5%	66	0																																																																																																																																														
Por importaciones gravadas a tarifa general	67	0																																																																																																																																														
De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	68	0																																																																																																																																														
Por compras de bienes gravados a la tarifa 5%	69	0																																																																																																																																														
Por compras de bienes gravados a tarifa general	70	0																																																																																																																																														
Por licores, aperitivos, vinos y similares	71	0																																																																																																																																														
Por servicios gravados a la tarifa del 5%	72	0																																																																																																																																														
Por servicios gravados a la tarifa general	73	0																																																																																																																																														
Descuento IVA exploración hidrocarburos Art. 485-2 ET	74	0																																																																																																																																														
<b>Total impuesto pagado o facturado</b>	<b>75</b>	<b>0</b>																																																																																																																																														
IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no residentes	76	0																																																																																																																																														
IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	77	0																																																																																																																																														
Ajuste impuestos descontables (perdidos, hurto o castigo de inventarios)	78	0																																																																																																																																														
<b>Total impuestos descontables</b>	<b>79</b>	<b>0</b>																																																																																																																																														
<b>Saldo a pagar por el periodo fiscal</b>	<b>80</b>	<b>1,251,000</b>																																																																																																																																														
<b>Saldo a favor del periodo fiscal</b>	<b>81</b>	<b>0</b>																																																																																																																																														
Saldo a favor del periodo fiscal anterior	82	0																																																																																																																																														
Retenciones por IVA que le practican	83	0																																																																																																																																														
<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	<b>84</b>	<b>1,251,000</b>																																																																																																																																														
Sanciones	85	0																																																																																																																																														
<b>Total saldo a pagar por este periodo</b>	<b>86</b>	<b>1,251,000</b>																																																																																																																																														
<b>o Total saldo a favor por este periodo</b>	<b>87</b>	<b>0</b>																																																																																																																																														
Saldo a favor susceptible de devolución y/o compensación por el presente periodo	88	0																																																																																																																																														
Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a imputar en el periodo siguiente	89	0																																																																																																																																														
Saldo a favor sin derecho a dev. y/o compensación susceptible de ser imputado en el periodo siguiente	90	0																																																																																																																																														
<b>Total saldo a favor a imputar al periodo siguiente</b>	<b>91</b>	<b>0</b>																																																																																																																																														
<table border="1"> <tr><td>De bienes gravados a la tarifa del 5%</td><td>43</td><td>0</td></tr> <tr><td>De bienes gravados a la tarifa general</td><td>44</td><td>0</td></tr> <tr><td>De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas</td><td>45</td><td>0</td></tr> <tr><td>De bienes no gravados</td><td>46</td><td>0</td></tr> <tr><td>De bienes excluidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas</td><td>47</td><td>0</td></tr> <tr><td>De servicios</td><td>48</td><td>0</td></tr> <tr><td>De bienes gravados a la tarifa del 5%</td><td>49</td><td>0</td></tr> <tr><td>De bienes gravados a la tarifa general</td><td>50</td><td>0</td></tr> <tr><td>De servicios gravados a la tarifa del 5%</td><td>51</td><td>0</td></tr> <tr><td>De servicios gravados a la tarifa general</td><td>52</td><td>0</td></tr> <tr><td>De bienes y servicios exentos, exentos y no gravados</td><td>53</td><td>0</td></tr> <tr><td><b>Total compras e importaciones brutas</b></td><td><b>54</b></td><td><b>0</b></td></tr> <tr><td>Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este periodo</td><td>55</td><td>0</td></tr> <tr><td><b>Total compras netas realizadas durante el periodo</b></td><td><b>56</b></td><td><b>0</b></td></tr> <tr><td>A la tarifa del 5%</td><td>57</td><td>0</td></tr> <tr><td>A la tarifa general</td><td>58</td><td>0</td></tr> <tr><td>Sobre A.I.U. en operaciones gravadas (base gravable especial)</td><td>59</td><td>1,251,000</td></tr> <tr><td>En juegos de suerte y azar</td><td>60</td><td>0</td></tr> </table>		De bienes gravados a la tarifa del 5%	43	0	De bienes gravados a la tarifa general	44	0	De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	45	0	De bienes no gravados	46	0	De bienes excluidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas	47	0	De servicios	48	0	De bienes gravados a la tarifa del 5%	49	0	De bienes gravados a la tarifa general	50	0	De servicios gravados a la tarifa del 5%	51	0	De servicios gravados a la tarifa general	52	0	De bienes y servicios exentos, exentos y no gravados	53	0	<b>Total compras e importaciones brutas</b>	<b>54</b>	<b>0</b>	Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este periodo	55	0	<b>Total compras netas realizadas durante el periodo</b>	<b>56</b>	<b>0</b>	A la tarifa del 5%	57	0	A la tarifa general	58	0	Sobre A.I.U. en operaciones gravadas (base gravable especial)	59	1,251,000	En juegos de suerte y azar	60	0	<table border="1"> <tr><td>IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no residentes</td><td>76</td><td>0</td></tr> <tr><td>IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas</td><td>77</td><td>0</td></tr> <tr><td>Ajuste impuestos descontables (perdidos, hurto o castigo de inventarios)</td><td>78</td><td>0</td></tr> <tr><td><b>Total impuestos descontables</b></td><td><b>79</b></td><td><b>0</b></td></tr> <tr><td><b>Saldo a pagar por el periodo fiscal</b></td><td><b>80</b></td><td><b>1,251,000</b></td></tr> <tr><td><b>Saldo a favor del periodo fiscal</b></td><td><b>81</b></td><td><b>0</b></td></tr> <tr><td>Saldo a favor del periodo fiscal anterior</td><td>82</td><td>0</td></tr> <tr><td>Retenciones por IVA que le practican</td><td>83</td><td>0</td></tr> <tr><td><b>Saldo a pagar por impuesto</b></td><td><b>84</b></td><td><b>1,251,000</b></td></tr> <tr><td>Sanciones</td><td>85</td><td>0</td></tr> <tr><td><b>Total saldo a pagar por este periodo</b></td><td><b>86</b></td><td><b>1,251,000</b></td></tr> <tr><td><b>o Total saldo a favor por este periodo</b></td><td><b>87</b></td><td><b>0</b></td></tr> <tr><td>Saldo a favor susceptible de devolución y/o compensación por el presente periodo</td><td>88</td><td>0</td></tr> <tr><td>Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a imputar en el periodo siguiente</td><td>89</td><td>0</td></tr> <tr><td>Saldo a favor sin derecho a dev. y/o compensación susceptible de ser imputado en el periodo siguiente</td><td>90</td><td>0</td></tr> <tr><td><b>Total saldo a favor a imputar al periodo siguiente</b></td><td><b>91</b></td><td><b>0</b></td></tr> </table>		IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no residentes	76	0	IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	77	0	Ajuste impuestos descontables (perdidos, hurto o castigo de inventarios)	78	0	<b>Total impuestos descontables</b>	<b>79</b>	<b>0</b>	<b>Saldo a pagar por el periodo fiscal</b>	<b>80</b>	<b>1,251,000</b>	<b>Saldo a favor del periodo fiscal</b>	<b>81</b>	<b>0</b>	Saldo a favor del periodo fiscal anterior	82	0	Retenciones por IVA que le practican	83	0	<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	<b>84</b>	<b>1,251,000</b>	Sanciones	85	0	<b>Total saldo a pagar por este periodo</b>	<b>86</b>	<b>1,251,000</b>	<b>o Total saldo a favor por este periodo</b>	<b>87</b>	<b>0</b>	Saldo a favor susceptible de devolución y/o compensación por el presente periodo	88	0	Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a imputar en el periodo siguiente	89	0	Saldo a favor sin derecho a dev. y/o compensación susceptible de ser imputado en el periodo siguiente	90	0	<b>Total saldo a favor a imputar al periodo siguiente</b>	<b>91</b>	<b>0</b>																																							
De bienes gravados a la tarifa del 5%	43	0																																																																																																																																														
De bienes gravados a la tarifa general	44	0																																																																																																																																														
De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	45	0																																																																																																																																														
De bienes no gravados	46	0																																																																																																																																														
De bienes excluidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas	47	0																																																																																																																																														
De servicios	48	0																																																																																																																																														
De bienes gravados a la tarifa del 5%	49	0																																																																																																																																														
De bienes gravados a la tarifa general	50	0																																																																																																																																														
De servicios gravados a la tarifa del 5%	51	0																																																																																																																																														
De servicios gravados a la tarifa general	52	0																																																																																																																																														
De bienes y servicios exentos, exentos y no gravados	53	0																																																																																																																																														
<b>Total compras e importaciones brutas</b>	<b>54</b>	<b>0</b>																																																																																																																																														
Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este periodo	55	0																																																																																																																																														
<b>Total compras netas realizadas durante el periodo</b>	<b>56</b>	<b>0</b>																																																																																																																																														
A la tarifa del 5%	57	0																																																																																																																																														
A la tarifa general	58	0																																																																																																																																														
Sobre A.I.U. en operaciones gravadas (base gravable especial)	59	1,251,000																																																																																																																																														
En juegos de suerte y azar	60	0																																																																																																																																														
IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no residentes	76	0																																																																																																																																														
IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	77	0																																																																																																																																														
Ajuste impuestos descontables (perdidos, hurto o castigo de inventarios)	78	0																																																																																																																																														
<b>Total impuestos descontables</b>	<b>79</b>	<b>0</b>																																																																																																																																														
<b>Saldo a pagar por el periodo fiscal</b>	<b>80</b>	<b>1,251,000</b>																																																																																																																																														
<b>Saldo a favor del periodo fiscal</b>	<b>81</b>	<b>0</b>																																																																																																																																														
Saldo a favor del periodo fiscal anterior	82	0																																																																																																																																														
Retenciones por IVA que le practican	83	0																																																																																																																																														
<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	<b>84</b>	<b>1,251,000</b>																																																																																																																																														
Sanciones	85	0																																																																																																																																														
<b>Total saldo a pagar por este periodo</b>	<b>86</b>	<b>1,251,000</b>																																																																																																																																														
<b>o Total saldo a favor por este periodo</b>	<b>87</b>	<b>0</b>																																																																																																																																														
Saldo a favor susceptible de devolución y/o compensación por el presente periodo	88	0																																																																																																																																														
Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a imputar en el periodo siguiente	89	0																																																																																																																																														
Saldo a favor sin derecho a dev. y/o compensación susceptible de ser imputado en el periodo siguiente	90	0																																																																																																																																														
<b>Total saldo a favor a imputar al periodo siguiente</b>	<b>91</b>	<b>0</b>																																																																																																																																														
92. No. Identificación signatario		93. DV																																																																																																																																														
981. Cód. Representación		997. Espacio																																																																																																																																														
Firma del declarante o de quien lo representa																																																																																																																																																
982. Código Contador o Revisor Fiscal		20 2018-01-16 / 02:13:02 PM 3:02																																																																																																																																														
Firma Contador o Revisor Fiscal		994. Con salvedades																																																																																																																																														
983. No. Tarjeta profesional		980. Pago total \$ <b>0</b>																																																																																																																																														
		996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo																																																																																																																																														
		<b>91000469532604</b>																																																																																																																																														
<b>20182539185819</b>																																																																																																																																																

## Anexo 12: Soporte pago sexto bimestre

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales		Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales			PRIVADA	490		
1. Año: 2017		2. Concepto: 5		3. Período: 6		4. Número de formulario: 4910181353701		
Espacio reservado para la DIAN				 				
5. Número de Identificación Tributaria: 9010741770		6. DV: 0		7. Primer apellido:		8. Segundo apellido:		
9. Primer nombre:		10. Otros nombres:		11. Razón social: SOLUCIONES S.I. SAS		12. Cód. Dirección seccional: 3   2		
24. Si es gran contribuyente, marque "X" <input type="checkbox"/>								
25. No. Título judicial:		26. Fecha de depósito:		Año Mes Día		27. Cuota No. 28. De		
						29. No. de formulario: 3003611922757		
30. No. Acto oficial:		31. Fecha del acto oficial:		32. Fecha para el pago de este:		33. Cód. Título: USO OFICIAL		
						20180116		
Pagos:	Valor pago sanción						34	0
	Valor pago intereses de mora						35	0
	Valor pago impuesto						36	1,251,000
<p><b>Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servi</b></p>  <p>(415)7707212489964(8020)094536000009010741770500(3900)0000001251000(96)20180116</p>								
37. Tipo de Documento:		38. Número de Identificación Tributaria (NIT):		39. DV:		40. Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario:		
44. Razón social:		40. Primer apellido:		41. Segundo apellido:		42. Primer nombre:		
43. Otros nombres:		43. Primer apellido:		44. Segundo apellido:		45. Primer nombre:		
45. Dirección:		46. Teléfono:		47. Cód. País:		48. Cód. Ciudad/Municipio:		
988. Código deudor:		989. Firma deudor solidario o subsidiario:		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción):		995. Pago total \$ 1,251,000		
						996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo:		
<p>Coloque el sello de la máquina registradora al dorso de este formulario</p> <p>20180285380707</p>								